Promesas eclipsadas del desarrollo nacional

Procesos y actores en México

Promesas eclipsadas del desarrollo nacional

Procesos y actores en México

Judith Aguirre Moreno
Diego Martín Velázquez Caballero
(coordinadores)





Promesas eclipsadas del desarrollo nacional
Procesos y actores en México
Judith Aguirre Moreno
Diego Martín Velázquez Caballero
(coordinadores)

Primera Edición: Noviembre, 2017.
ISBN: 978-607-7512-75-2
ISBN: 978-607-525-466-1

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
4 sur 104 Centro Histórico
Puebla, Pue.



Montiel & Soriano Editores S. A. de C. V.
15 sur 1103-6 col. Centro
Puebla, Pue.

Edición: Miguel Angel Soriano Montero
Diseño de Portada: Mario Luna Cholula



Este texto es el producto de reflexiones surgidas desde el Cuerpo Académico “Estudios Multidisciplinarios de Política y Derecho” (BUAP-CA-281).

ESTA INVESTIGACIÓN FUE ARBITRADA A
“DOBLE CIEGO” POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA

Impreso y Hecho en México / *Printed and bound in México*

|Índice

Introducción

El resultado de las investigaciones que aquí se presentan es fruto de la colaboración entre los Cuerpos Académicos (CA) Estudios multidisciplinarios de política y derecho, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y el Ratio Legis, adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana (UV); ambos preocupados por las formas que ha tomado el fenómeno del desarrollo en el plano internacional y regional, desde distintas disciplinas, como el Derecho, la Sociología y la Ciencia Política.

El esfuerzo conjunto responde, por un lado, a la Línea de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) *Teoría y práctica del Derecho Constitucional. Democracia e Instituciones*, del Cuerpo Académico Ratio Legis; y, por otro, a la LGAC *Procesos de los actores políticos y sociales*, del CA Estudios multidisciplinarios de política y derecho. El interés académico comprometido de la UV y la BUAP, con sus respectivas planeaciones estratégicas, impulsa el desarrollo de sus miembros mediante estos ejercicios de vinculación de temas afines; respondiendo, así, tanto a la consolidación de cuerpos académicos, como a la realización de investigaciones conjuntas para generar respuestas novedosas sobre la problemática constitucional, los derechos humanos y el progreso.

El presente libro se ocupa del desarrollo visto desde sus múltiples facetas: económico, humano, social, sostenido y como un derecho humano que debería estar siempre en el centro de las políticas públicas de los Estados, debido a su importancia vital para la humanidad. Ahora bien, no sólo los gobiernos tienen responsabilidades en esta materia, sino que es indispensable que cada uno de nosotros asuma sus deberes morales, sociales y jurídicos para alcanzar el desarrollo justo y preservarlo.

Así, por ejemplo, el profesor Jorge Martínez Martínez se plantea si el derecho al desarrollo es materializado en alguna medida a través de la reforma energética llevada a cabo a través de diversas transformaciones constitucionales y legales en el año 2013. Mediante dicho cambio la intervención de Petróleos Mexicanos en el sector público ha disminuido considerablemente y, de acuerdo con la perspectiva gubernamental, los objetivos estratégicos han sido modificados también; ahora, Pemex busca un aprovechamiento eficiente de los recursos naturales del país, atraer inversiones, modernizar el sector energético, apoyar a la economía familiar, fomentar el desarrollo social, el cuidado ambiental mediante el uso de energía limpia, y aumentar la capacidad productiva y la competitividad. Con la misma crítica jurídica; pero, en otro trabajo, la estudiosa del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana, Judith Aguirre Moreno, aborda la problemática del desarrollo como derecho humano, partiendo desde la doctrina social cristiana, destacando sus principales aportaciones así como sus vínculos con el Derecho Internacional.

El capítulo que presentan las investigadoras de la Universidad Veracruzana, Marta S. Moreno y Judith Aguirre se ocupa, en primer término, del fundamento de los derechos humanos, aceptando su base moral y la interdependencia necesaria entre ésta y el derecho. Destacan, además, la dignidad de la persona como eje central e indispensable para la creación de programas de desarrollo efectivos y cuestionan los resultados parcialmente exitosos de los mismos así como el difícil camino que aún falta recorrer para alcanzar el desarrollo que disipe las diferencias abismales entre las diversas regiones del mundo.

La participación de los profesores Xóchitl Patricia Campos López y Diego Martín Velázquez Caballero hace alusión al proceso de la Ciudad Modelo Audi, desarrollada en el municipio poblano de San José Chiapa. Su trabajo analiza la política pública de desarrollo urbano regional desde los conceptos de progreso y gobernanza, evidenciando la falta de conexión entre los impulsos de modernización económica planteados desde el gobierno estatal y el federalismo municipal, así como los derechos humanos. La investigación considera que, en Puebla, se favorece la industria automotriz en detrimento de la población.

La propuesta académica de Óscar Antonio Jiménez Morales y Xóchitl Patricia Campos López se enfoca al neoextractivismo en el ámbito local y federal. En el caso de Jalcomulco, Veracruz, se aprecia la lucha por el paisaje y los recursos naturales entre el nivel gubernamental y la población local, dando lugar a un conflicto sociambiental que ha trascendido el plano comunitario. Por otro lado, en una colaboración diferente, evalúan críticamente la Reforma Energética gestionada en el presente sexenio, considerando que las consecuencias inmediatas serán latifundismo, oligarquización, despojo y colonialismo. El petróleo no sólo constituye un tabú de la esencia que guarda el Estado Mexicano sino su motor; por ello, al privatizar el sector energético, se destruye al país.

El trabajo de Pablo Castañeda Araujo y Daniela Dávila García observa el impacto de las reformas electorales en el desarrollo de la equidad de género en el país. Existe una enorme contradicción entre el avance de la inclusión política femenina y las políticas públicas que garanticen su vida, seguridad, derechos y, en general, su dignidad como persona. En otro estudio al lado de Guillermo Rivera Ariza, pretenden enfocarse en las teorías del progreso que han sido construidas desde Latinoamérica, particularmente el desarrollismo y la epistemología social del sur.

El conjunto de todos los trabajos sirve para mostrar al lector, cuan difícil, discordante y paradójico resulta el desarrollo mexicano.

Judith Aguirre Moreno
Diego Martín Velázquez Caballero

Primera Parte

Dimensión Jurídica

Los Contratos con Petróleos Mexicanos y el Derecho al Desarrollo a Partir de la Reforma Energética

*Jorge Martínez Martínez**

Resumen

A partir de las denominadas *reformas estructurales*, llevadas a cabo en el actual período del Poder Ejecutivo Federal, es indudable que el Estado se ha transformado en muchos de los ámbitos que comprende el gobierno, como también lo ha hecho la sociedad.

La reforma de mayores dimensiones ha sido la energética, ya que incluso ha cuestionado si existe o alguna vez existió una especie de cláusula pétrea en la norma fundamental mexicana que la hubiera protegido en su esencia y en su corte de contenido social, ya que la citada reforma modifica sustancialmente uno de los bastiones en los que se soportó nuestra Constitución, es decir su artículo 27.

Lo anterior no quiere decir que se asuma una visión negativa de la reforma energética, sino al contrario; es debido a que los cambios son necesarios para adaptarse al nuevo contexto nacional e internacional que la referida reforma guarda relación con el derecho al desarrollo, en virtud de que (aunque incompleta) constituye apenas un inicio en la transición energética del Estado mexicano.

El derecho al desarrollo como derecho humano debe posibilitar que la población del Estado acceda a una mayor calidad de vida, la que, desde luego, a partir de la autoteleología del ser humano, puede ser relativa en cuanto a las metas que particularmente se traza cada individuo; no obstante, existen indicadores para medirlo de manera lo más objetiva posible.

---

* Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, Doctor en Derecho Público por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la misma casa de estudios, Maestro y Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, profesor con reconocimiento al perfil deseable PRODEP y Candidato a Investigador Nacional del Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT.

Es por ello que se analiza el régimen de contratación de Petróleos Mexicanos, ahora como empresa productiva del Estado, referido a los contratos que celebra la empresa con sus proveedores, así como los contratos que, por vía de las rondas de licitaciones, ha llevado a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos, aunque en este momento resulta muy apresurado hacer una prospectiva de los próximos años, en los que Petróleos Mexicanos se convierte en un agente económico más que tendrá que coexistir con los demás en el mercado energético.

Palabras clave: Desarrollo, reforma energética, empresas productivas del Estado.

Sumario: Introducción; 1. El derecho al desarrollo; 2. El desarrollo del Estado; 3. Los Contratos con Petróleos Mexicanos; 3.1 La libre concurrencia; 3.2 El régimen jurídico anterior; 4. Implicaciones de la reforma energética; 5. Ingresos petroleros; 6. Conclusiones; Fuentes.

Introducción

Dentro del diseño institucional del Estado mexicano se ha evidenciado, a lo largo del tiempo, que cada una de las gestiones de la Administración Pública obedece a distintos intereses que se pretenden materializar, en principio, mediante reformas que permiten el rediseño del Estado.

El titular del Poder Ejecutivo anunció, desde el momento en que tomó posesión del cargo, que era necesario realizar una serie de reformas a las que él mismo calificó de *estructurales*, para poder llevar a cabo la transformación que requiere el país, en concordancia, desde luego, con el Plan Nacional de Desarrollo.

Es en virtud de ello es que, con fecha 20 de diciembre del año 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía,* por medio del cual fueron reformados los párrafos cuarto, sexto y octavo del artículo 25; el párrafo sexto del artículo 27; los párrafos cuarto y sexto del artículo 28; y se adicionó un párrafo séptimo, y se recorrieron los subsecuentes, al artículo 27; un párrafo

octavo, y se recorrieron los subsecuentes, al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación, 2013).

Como parte de la armonización legislativa emanada de la norma fundamental, con fecha 11 de agosto del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* (Diario Oficial de la Federación, 2014).

A partir de ahí se aprecia un parteaguas con relación a los contratos que la ahora empresa productiva del Estado, Petróleos Mexicanos, celebra para efecto de cumplir con su objeto en el sector hidrocarburos. Dichos actos jurídicos encuentran fundamento en los artículos 75 y 76 de la actual Ley de Petróleos Mexicanos.

La reforma energética, en general, logró materializar una de las aspiraciones que políticamente ha sido la ideología y objetivo de la derecha más conservadora en lo que a partidos políticos se refiere, que fue el regresar a manos extranjeras el petróleo, y que, incluso, en su momento histórico, dio pie a la formación del Partido Acción Nacional. En aquel contexto, el Partido Nacional Revolucionario (hoy PRI) se había opuesto a tal medida; incluso, durante los años en que mantuvo su hegemonía, nunca permitió de lleno que sucediera lo que hoy en día el Presidente de la República impulsó a través de la más grande de las reformas estructurales que ha vivido el país.

En este sentido, hay que destacar que uno de los objetivos primordiales del Estado es el desarrollo en lo general, pero también de los individuos en particular; por lo que resulta indudable que en el impulso que se le pretenda dar a una reforma tan importante como lo es la energética debe ponderarse de manera muy prudente tanto sus implicaciones, como sus ventajas y desventajas.

1. El derecho al desarrollo

Es necesario precisar que el objeto de esta investigación es analizar el nuevo régimen de los contratos que celebra Petróleos Mexicanos como empresa productiva del Estado, en relación con el derecho al desarrollo; sin ánimo de ser exhaustivos en el tratamiento del referido derecho humano, pues, además, éste será tema tratado en otros capítulos de esta obra colectiva.

Hecha la acotación anterior, también hay que agregar que una reforma como la energética no puede ni debe ser vista únicamente desde la perspectiva de los efectos negativos de diversa naturaleza que puedan producirse, pues indudablemente los habrá. Al contrario, una vez que se hayan identificado las repercusiones no deseadas, es necesario, también, diseñar la forma de por lo menos atenuarlas, sobre todo si se toma en consideración que el mundo entero ha hecho reformas de este tipo y han dado resultado.

En nuestro caso particular como Estado mexicano, hay que expresar que el derecho al desarrollo se encuentra indisolublemente ligado al crecimiento económico, el cual es indispensable para avanzar como país:

> (…) hay que tener claro que un Estado puede plantearse objetivos económicos y alcanzarlos a muy alto precio de malestar social, lo que redunda de nuevo en grandes problemas pendientes de resolver, ya que puede, por ejemplo desproteger a su fuerza de trabajo, logrando con ello a mediano y largo plazo el tener una población enferma y desgastada, lo que a su vez impactará en su sistema de salud, y creará problemas de malestar, incluso de inestabilidad política (Martínez Martínez, 2017: 245).

Asimismo, el derecho al desarrollo es un derecho humano, aunque su reconocimiento ha sido relativamente reciente:

> En 1986, tras años de debate, los gobiernos del mundo proclamaron por vez primera que el derecho al desarrollo era un derecho humano inalienable. La Declaración sobre el derecho al desarrollo, aprobada ese año por la Asamblea General de las Naciones Unidas, representaba una nueva manera de abordar la realización de los ideales de las Naciones Unidas al proclamar: “La persona humana es el sujeto central del

> desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo". También afirma que es imposible la plena realización de los derechos civiles y políticos sin el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Weber, 2011).

A partir de lo anterior, queda claro que, dentro de las decisiones fundamentales del Estado, plasmadas en su Constitución, los poderes constituidos deben ponderar si se inclinan por la protección social del individuo o las colectividades, o bien, por otro lado, hacia el desarrollo a partir del crecimiento económico que puede generar una reforma como la energética. No obstante, hay que tener presente en un ejercicio de ponderación como el que se menciona que inclinarse por el crecimiento económico, y por ende al desarrollo, constituye también la tutela de un derecho humano y, sobre todo, que se beneficia a la colectividad.

Parece que la decisión estatal fue, sin duda, optar por el crecimiento económico del Estado, ya que en caso contrario el derecho al desarrollo se hubiera hecho nugatorio, sobre todo si se toma en cuenta la situación oferta y demanda de energía y la capacidad del sector energético mexicano para hacer frente a esta problemática.

No se trata, desde luego, de cerrar los ojos ante las consecuencias de la reforma energética, ni mucho menos de apartarse de la visión social del Estado, la que, por cierto, parece una utopía desde hace varias décadas; sino de intentar contar con una visión integral de todo el proceso que apenas ha comenzado y que sin duda se aprecia como incompleto, pues la reforma energética, tanto en el caso de los hidrocarburos, como del sector eléctrico, requiere de la integración de cadenas de proveduría como un requisito *sine qua non* para aumentar la producción de energía que urgentemente demanda el país, y además contar con la adecuada viabilidad financiera a mediano y largo plazo, así como diversificar las fuentes energéticas en beneficio, desde luego, de la propia sociedad.

2. El desarrollo del Estado

Cualquier Estado encuentra como finalidad la defensa de los intereses, derechos y libertades fundamentales de su población,

pues debe crear las condiciones adecuadas para que, tanto las necesidades más apremiantes, como también las secundarias sean satisfechas, ya que si esto no fuera así, la organización que hoy se concibe como Estado, carecería de sentido.

Aun cuando se trata de un término entendible, sobre todo en cuanto a sus resultados, el desarrollo significa un avance o progreso respecto de una situación mayor o menor del mismo tipo, por lo que hay que tener cuidado para no caer en relativización.

Los parámetros para determinar el grado de desarrollo del Estado son subjetivos, ya que lo que para un Estado, como parte de su cultura, es importante, puede no serlo para otro, de manera que, para establecer un criterio objetivo del desarrollo, hay que acudir no sólo al fundamento del Estado, sino al de la sociedad, que se ha organizado de esa manera ante la debilidad del ser humano para subsistir sólo; de modo que, si el hombre se organiza o se asocia, lo hace en buena medida para protegerse y para buscar el bienestar derivado de la organización social.

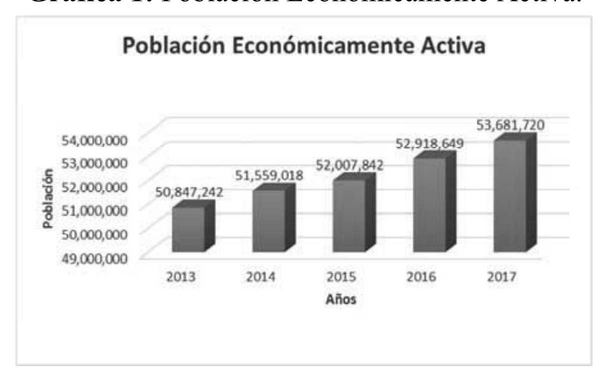
Es por ello que los indicadores más importantes para medir el desarrollo pueden ser, por ejemplo, su educación, el trabajo de la población, así como su salud, por mencionar las variables mínimas; no obstante, puede extenderse a otras más.

En el caso del Estado mexicano puede apreciarse en las siguientes gráficas que los citados indicadores reflejan el desarrollo que hemos alcanzado hasta el momento, ya que ha aumentado la población económicamente activa, ha disminuido la tasa de analfabetismo y el número de derechohabientes de los sistemas de salud es significativo.

Se aclara que sería necesario contar con muchos más datos para poder determinar con mayor exactitud el desarrollo alcanzado, pues el número de personas consideradas como población económicamente activa habría que contrastarlo con el tipo de trabajo que desempeñen, así como el sector.

En lo que respecta a la tasa de analfabetismo, tendría que agregarse el grado de estudios que alcanza la población en general y, finalmente, la derechohabiencia a algún sistema de salud es relativa, en virtud de que las cifras pueden superponerse, por ejemplo, por la pertenencia a dos o más de los sistemas.

Gráfica 1: Población Económicamente Activa.



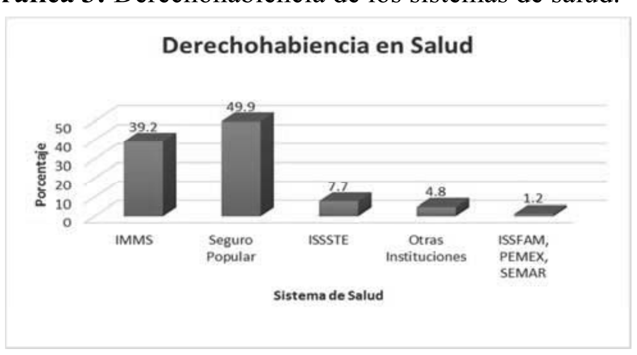
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2017).

Grafica 2: Porcentaje de Analfabetismo en México.



Fuente: Elaboración propia con datos de (2015). Ahí mismo se señala que 4 millones 749 mil 057 personas en el país, no saben leer ni escribir.

Gráfica 3: Derechohabiencia de los sistemas de salud.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2015b).

No obstante, los datos citados reflejan, en términos generales, algún avance en el desarrollo del Estado, aunque, por supuesto siempre será deseable que éste sea más elevado.

Hay que agregar que el desarrollo del Estado puede medirse también por la tutela de los derechos humanos de los gobernados, en donde se incluye el desarrollo del conjunto estatal, pero también el individual y, en esa medida, de acuerdo con las finalidades que se haya planteado cada uno de los integrantes del Estado.

La concepción actual del derecho al desarrollo implica la cooperación de los Estados para que dicho derecho se vaya positivizando, no sólo con el quehacer del gobierno, sino de los actores privados.

> En una y otra dimensiones, individual y colectiva, el derecho al desarrollo supone, según no sólo la doctrina, sino la propia Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de las Naciones Unidas de 1986, una obligación pasiva, sobre todo de la comunidad internacional y de los Estados nacionales, lo mismo que de actores privados dentro del derecho económico internacional, para asegurar índices cualitativamente suficientes de desarrollo humano, mediante la cooperación y solidaridad económica trasnacional y la positivización doméstica de ese derecho, a la vez que la responsabilidad activa de individuos y pueblos para asumir el ejercicio de los derechos concomitantes (Ávila Ortiz, Raúl, 1999).

¿Y de qué manera puede obtenerse la cooperación y solidaridad económica trasnacional? Pues, desde luego, partiendo de la apertura hacia los procesos y el intercambio económico, en donde, evidentemente, ha permeado la influencia de la globalización.

Por ello puede afirmarse que, en sentido económico, y particularmente derivado de ahí, el sector energético no puede permanecer ajeno a la tendencia que ya se ha planteado desde el año de 1979, fecha que constituye un hito para la historia económica mundial, cuando Margaret Thatcher, la *Dama de hierro,* arriba al poder como primera ministra inglesa (Liberal-conservador-republicano, 2016), momento en el que vuelve a surgir el liberalismo económico, al que, sin duda, como Estado mexicano, no hemos escapado ya que la cuestión es muy sencilla: adaptarse al contexto económico global o sufrir las consecuencias de ir contra corriente.

3. Los contratos con Petróleos Mexicanos

La reforma en la materia emana de la planeación del Estado, es decir que se fundamenta en el Plan Nacional de Desarrollo, el que se estructura a partir de cinco metas nacionales que pretende concretar a partir de objetivos, estrategias y líneas de acción, así como tres ejes transversales que deben impactar a cada una de las metas.

Es dentro de la cuarta meta, denominada *México Próspero,* que, según expresa, se busca impulsar el desarrollo por medio de una regulación adecuada que posibilite la competitividad de las empresas, así como la innovación y crecimiento de los sectores estratégicos.

Es ahí en donde se justifica la reforma, pues las empresas productivas del Estado hoy en día coexisten con empresas privadas, materializando la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo del Estado señaladas en el artículo 25 constitucional, así como la libre concurrencia, que establece el artículo 28 de la misma norma fundamental, en donde, además, la reforma energética transformó la actividad de Petróleos Mexicanos y de la mayoría de las actividades del sector eléctrico en áreas únicamente prioritarias, dejando con ello de ser estratégicas.

No debe perderse tampoco de vista que la necesidad de contar con mayor inversión en el sector energético era impostergable y que incluso tecnológicamente se justifica, ya que, como Estado el hilo conductor, debe ser el progreso, como sinónimo en este caso del desarrollo, que muy difícilmente se podría alcanzar con el anquilosado esquema de los anteriores organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Federal, en los cuales la sobreexplotación de los mismos y los excesivos privilegios de su burocracia –con independencia del sindicalismo charro o blanco–, ya eran una de sus características.

En cuanto al artículo 27 constitucional, la reforma energética generó desde su planteamiento diversos puntos de vista enfrentados respecto a la pertinencia o viabilidad de implementarla, sobre todo porque siempre se ha sostenido la propiedad originaria de la nación respecto de los recursos naturales, en donde se encuentran comprendidos los hidrocarburos.

Y el énfasis que se ha hecho en todos los estudios, así como por parte del gobierno, se ha focalizado en el sector hidrocarburo, y poco se ha dicho o criticado lo relativo al sector eléctrico, que también se aperturó de lleno a la inversión privada; lo cual muy probablemente obedece a que la energía eléctrica no es un recurso que se encuentre disponible como tal en la naturaleza, sino que requiere generarse en el momento en que se consume.

La transformación es de grandes dimensiones, ya que, *de facto,* se minimiza la importancia económica de Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad y se abre el mercado para que coexistan y compitan con agentes económicos privados, los que ya tenían participación en el régimen jurídico anterior, pero de manera mucho más limitada.

3.1 La libre concurrencia

Un punto de partida respecto a la materialización de lo que ahora es una concurrencia más libre ya se había establecido con antelación a la reforma energética en la propia norma fundamental, y nos referimos, tal como ya se ha expresado, a la corresponsabilidad con los sectores público, privado y social, que tardó más de tres décadas en hacerse realidad. Esto es porque la rectoría económica del Estado, a partir de la creación del capítulo

económico de la Constitución en el año de 1983, ya establecía el cambio de modelo económico comenzando, desde luego, por el cambio de paradigma constitucional, lo cual fue una respuesta a la tendencia mundial que retomaba el neoliberalismo o, como ya lo sostenía, Jaime Rodríguez Arana Muñoz, el *Estado del bienestar*.[1]

La explicación de la tendencia únicamente hace entendibles las razones por las cuales se produjo la reforma del sector, lo que, desde luego, puede parecer una imitación de las políticas energéticas que se han llevado a cabo en otros países, y que a cada uno les ha servido dependiendo del contexto en el que se apliquen, puesto que para que exista libre concurrencia se requiere de una serie de condiciones que permitan la materialización del cambio.

Lo concerniente al tema que se aborda es el régimen jurídico de los contratos con Petróleos Mexicanos, es decir, los que realiza como parte de las atribuciones que le confiere la ley para poder desempeñar adecuadamente su actividad, y en este sentido es necesario mencionar que en los contratos para la exploración y explotación de los hidrocarburos no interviene la ahora empresa productiva del Estado, sino que son licitados por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la cual, hasta el momento, ha realizado ya varias rondas y, por ende, ya las empresas ganadoras de las mismas se encuentran realizado los trabajos de exploración y explotación que les permitió la reforma energética.

Incluso, en uno de los foros llevado a cabo en Veracruz, en fecha 24 de abril del año 2017, denominado *El Futuro de la Producción Off Shore en Veracruz,* organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado, se expresó que las empresas ganadoras de las licitaciones de la ronda 1, de acuerdo con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, estarán extrayendo los primeros barriles de crudo de aguas profundas del Golfo de México hasta el año 2023 (SEDECOP, 2017), lo cual pone de manifiesto la complejidad de la realización de este tipo de actividades altamente especializadas, ya que aun las empresas que cuentan con esta tecnología tardarán años en concretar su objeto.

[1] El Estado del bienestar es distinto al Estado de bienestar, el cual acaba a partir del nuevo liberalismo.

Hasta el momento se han llevado a cabo dos rondas, la cero y la uno, y próximamente se estará llevando a cabo la tercera, es decir la ronda dos. Cabe destacar que la ronda cero se llevó a cabo en fecha 13 de agosto de 2014 y prácticamente fue una ronda interna en donde únicamente participó Petróleos Mexicanos y le fue asignado el 83% de lo solicitado (Rondas México, s/f).

A partir de la siguiente ronda es que ya participaron los particulares en las licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos en campos maduros en tierra, en aguas someras, profundas y ultra profundas, y se llevaron a cabo *Farmouts*; todo lo cual es consecuencia de la apertura del sector.

La pretensión de la intervención privada es con la finalidad de que pueda lograrse una mayor extracción de crudo y, con ello, aumentar tanto las reservas de petróleo, como la transformación de los derivados del hidrocarburo para satisfacer la demanda energética y también obtener recursos en beneficio del Estado.

Es el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía y previa opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, quien otorga las asignaciones a Petróleos Mexicanos para realizar exploración y extracción de hidrocarburos, pero lo puede hacer, además, a cualquier empresa productiva del Estado (DOF, 2014a: Artículo 6).

De la misma forma en que los particulares pueden modificar las obligaciones que han contraído, también la empresa productiva del Estado puede llevar a cabo la cesión de la asignación, pero debe ser a otra empresa de la misma naturaleza y con previa autorización de la Secretaría de Energía; con lo cual se pretende evitar que se incurra en simulación y que sea posible la cesión con los particulares.

Sin embargo, EMEX también lleva a cabo contratos con los particulares para efecto de cumplir con su objeto, como es el caso de los proveedores del material como tubería para sus plantas, oleoductos, gasoductos, plataformas, etc. Y es ahí en donde la regulación también ha cambiado el panorama, de acuerdo con la Ley de Petróleos Mexicanos. Se aclara que la presente investigación comprende también los contratos que celebra la empresa productiva del Estado, no sólo para la consecución de su objeto como lo son las licitaciones simplificadas por ejemplo,

sino también los que licita la Comisión Nacional de Hidrocarburos, es decir los de producción y utilidad compartidas; no obstante, se excluye expresamente el estudio de los *Farmouts.*

Previo a la citada reforma, el régimen jurídico de la ahora empresa productiva del Estado contempló la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, excepción hecha de las denominadas actividades sustantivas de carácter productivo; lo que desde luego carecía de la justificación suficiente, debido a que lo requerido por el sector en muchos de los casos precisa no sólo de la correspondiente especialización, sino de mayor celeridad si se le compara con otras áreas de desarrollo nacional, necesidad ahora más apremiante, ya que la burocratización de este tipo de trámites es en detrimento de la propia empresa, así como del mercado y de la competitividad, pues éste es un paso que no tienen que seguir los particulares.

3.2 El régimen jurídico anterior

Las reformas a las leyes de la materia eran necesarias en virtud de que, por lo menos jurídicamente, Petróleos Mexicanos fue el único agente económico encargado de la industria petrolera. A pesar de ello existían dos tipos de contratos, según lo estableció Ortega Lomelín:

> (...) se establecieron dos regímenes que habilitan a Pemex en materia de contratos: a) Uno de contratos administrativos de obras y servicios para las actividades de la industria petrolera, y b) Otro de contratos mercantiles para después de realizada en las ventas de primera mano, esto es, para la comercialización de los productos (Ortega Lomelín, 2013: 339).

La mencionada normatividad, a pesar de haber establecido que se trataba de una actividad reservada para el Estado, el hecho es que se permitía a la empresa productiva del Estado la celebración de contratos para llevar a cabo las actividades que debía de realizar en forma exclusiva.

Lo anterior permite afirmar que la reforma energética, a grandes rasgos, sólo permite una mayor apertura en la participación de los particulares, quienes de por sí ya intervenían

con Petróleos Mexicanos en el cumplimiento de su objeto; lo que además es congruente con el actual esquema de gobernanza, ante la imposibilidad de que sea el Estado quien lleve a cabo de manera integral todas las actividades inherentes al sector de los hidrocarburos.

Las remuneraciones establecidas por la normatividad anterior señalaban que el pago como contraprestación de la realización de estas actividades debía ser siempre en efectivo y por ende se prohibían otro tipo de remuneraciones que tuvieran que ver con el producto de las ventas o con utilidades. Actualmente esto se regula también en el artículo 9 de la Ley de Hidrocarburos y en el artículo 21de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

La limitante inicial obedeció a la percepción que se tenía respecto a la propiedad original de los recursos naturales, como es el caso del petróleo; puesto que bien podía haberse pagado en especie, es decir con una parte de petróleo, gas o sus derivados, o bien que se pactaran sobre las futuras ganancias con los productos de la venta.

Las previsiones mencionadas se encontraban fuera de los alcances del esquema establecido desde la década de los ochentas, que se refiere a la gobernanza, lo que significó, desde entonces, la corresponsabilidad de todos los sectores que integran la economía en las actividades económicas, incluidas, desde luego, las de materia energética; ya que la participación de los particulares se veía limitada de alguna manera a pesar de que la propia ley permitía hasta cierto punto la apertura mediante la celebración de los mencionados contratos.

Sin embargo, la limitante impedía que los particulares compitieran en igualdad, o incluso superioridad de condiciones, con Petróleos Mexicanos, de manera que, en principio, se procuraba proteger la propiedad de la nación sobre los recursos naturales.

4. Implicaciones de la reforma energética

Desde luego, la transformación de la percepción que se tiene con relación a las actividades que han sido inherentes al Estado a partir del final del Estado paternalista o de bienestar es un proceso difícil y lento, en virtud de la prolongada duración que tuvo; sin

embargo, la reconfiguración hacia lo que se denomina como una libre concurrencia ha sido, más que nada, la respuesta a una necesidad impostergable de permitir una mayor participación de los agentes económicos privados en la economía.

A partir del sexenio del presidente Enrique Peña Nieto –como ya se expresó– se han materializado una serie de reformas que posibilitan esta libre concurrencia, sin que por ello se pierda la rectoría económica estatal, puesto que en el caso de las empresas productivas del Estado tienen que competir con la iniciativa privada, lo cual se justifica perfectamente a partir de lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El debate a lo largo de los años se ha centrado en discutir la conveniencia de que si el monopolio natural es el mejor camino para lograr el objeto del anterior organismo público descentralizado, o bien es necesario que se permita la libre concurrencia, tal y como aconteció hoy en día. Esto no quiere decir que anteriormente fuera imposible el celebrar contratos con Petróleos Mexicanos, sino que ahora la actual empresa productiva del Estado se ha vuelto un elemento más en la realización de actividades de exploración y explotación.

Según se comentó desde el principio del capítulo, como parte del denominado paquete de reformas se publicaron en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de diciembre del año 2013 las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía y posteriormente fue publicada en fecha 11 de agosto del año 2014 la Ley de Petróleos Mexicanos, así como las reformas a la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; esto se hizo como parte de la conformación del denominado ensamble legislativo con relación a las nuevas normas.

La Ley de Petróleos Mexicanos, de acuerdo con su artículo primero, es reglamentaria de los artículos 25 párrafo cuarto, 27 párrafo séptimo, y 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reconfiguración constitucional tiene diversas implicaciones, entre las cuales destacan la transformación que sufre la rectoría económica del Estado, puesto que ahora la Constitución se refiere al control que se debe tener sobre organismos y empresas productivas del Estado en donde se incluyen, por supuesto, a Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad. Esta transformación en la organización administrativa que tenían los organismos públicos descentralizados los lleva, de inicio, a que su principal finalidad ya no sea la prestación de los servicios públicos, que en el caso de la energía eléctrica eran su transmisión y distribución, que se englobaban, en general, en el denominado servicio público; lo cual quiere decir que lo más importante hoy en día es la producción, pero, sobre todo, las ganancias que puedan tener las citadas empresas, al ubicarse la competitividad económica por encima de la eficiencia y cobertura del servicio público: sin menoscabo de que la concurrencia ya había sido incluida previamente en el artículo 25 constitucional lo que, además de promover la inversión, también debe posibilitar el aumento del empleo.

Lo anterior ha causado, *de facto,* algunos problemas para lograr la debida producción de las empresas, que se ha traducido, de inicio, en la reducción del personal que laboraba para ellas, e impacta también produciendo una especie de desburocratización de los servicios relacionados con la energía.

Quien esto escribe ya hizo algún estudio sobre las implicaciones laborales de la reforma energética, las que indudablemente han impactado a la sociedad y específicamente a parte de los grupos vulnerables, referido en este caso a los trabajadores de las citadas empresas productivas del Estado que, para lograr la anhelada *producción*, han llevado a cabo un número considerable de despidos (Martínez Martínez, 2017b).

Para el día de hoy, tanto Petróleos Mexicanos, como la Comisión Federal de Electricidad pueden llevar a cabo el cumplimiento de sus actividades no sólo mediante terceros, sino concurriendo con ellos en las mismas, lo que implica el fin del monopolio que existía en las citadas áreas.

Esto no quiere decir que las ahora empresas productivas del Estado no realizaran sus funciones a través de terceros, sino que esa actividad estaba limitada en buena parte por la ley, habiendo

resultado menos rentable para los particulares que debían de concurrir mediante su participación al desarrollo nacional.

Se destaca que en el párrafo sexto del artículo 27 constitucional, y a partir de la reforma de fecha 20 de diciembre del año 2013, el Estado puede llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado con los particulares tal como lo establece la norma fundamental:

> Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la nación, esta llevará a cabo en las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la ley reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos (DOF, 2013).

Lo anterior resulta paradójico en virtud de que la parte citada del artículo 27 constitucional en primer lugar expresa la inalienabilidad e imprescriptibilidad de la propiedad de la nación y, sin embargo, permite que las actividades de exploración y extracción de petróleo puedan llevarse a cabo por conducto de terceros que finalmente no son el propio Estado, con lo cual, al final de cuentas, se está dejando en manos de los particulares el manejo de los recursos naturales del país.

El artículo 9 de la Ley de Hidrocarburos permite que, para el cumplimiento de las asignaciones que otorga el Ejecutivo Federal, tanto Petróleos Mexicanos como las demás empresas productivas del Estado sólo puedan celebrar contratos de servicios con los particulares bajo los esquemas que permitan una mayor productividad y rentabilidad y en donde existe además una contraprestación en efectivo. Desde luego que los contratos se rigen por lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos y para

entender mejor lo regulado por el referido artículo es necesario citar lo que establece el artículo 4°, en donde se contienen las definiciones, entre otras, la de asignación:

> Artículo 4.- Para los efectos de esta ley se entenderá, en singular o plural, por
>
> (...)
>
> V. Asignación: el acto jurídico administrativo mediante el cual el ejecutivo federal otorga exclusivamente a un asignatario el derecho para realizar actividades de exploración y extracción de Hidrocarburos en el Área de asignación, por una duración específica (DOF, 2014c).

Asimismo, es necesario destacar que, en caso de que el asignatario que sea titular de la asignación, por ejemplo, no la explote sin causa justificada o con los compromisos derivados de la misma, o bien que incurra en alguna conducta por medio de la cual se violen las disposiciones legales, la Secretaría de Energía, podrá revocar la asignación y recuperar el área correspondiente.

De acuerdo con lo señalado por la mencionada Ley de Hidrocarburos, los asignatarios sólo pueden ser Petróleos Mexicanos o alguna otra empresa productiva del Estado; lo que de inicio parece limitar la intervención de los particulares, quienes no pueden ser asignatarios sino contratistas de servicios para llevar a cabo las actividades relacionadas con las asignaciones, tal como lo dispone el artículo 9 de la citada ley:

> Artículo 9.- Para cumplir con el objeto de las Asignaciones que les otorgue el Ejecutivo Federal, Petróleos Mexicanos y las demás empresas productivas del Estado, sólo podrán celebrar con Particulares contratos de servicios para las actividades relacionadas con dichas Asignaciones, bajo esquemas que les permitan la mayor productividad y rentabilidad, siempre que la contraprestación se realice en efectivo.
>
> Dichas contrataciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos o la que regule a la respectiva empresa productiva del Estado (DOF, 2014a).

Como se aprecia, la Ley de Hidrocarburos contempla la posibilidad de celebrar contratos entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para realizar la exploración y extracción de estos productos del subsuelo que, tal como se expresó con antelación, son para el cumplimiento del objeto de las empresas productivas del Estado, lo que incluye también a sus organismos subsidiarios.

No obstante, la regulación que hace la ley parece ser tendiente a la protección de la propiedad de la Nación al impedir en un primer momento que las asignaciones se hagan directamente con los particulares, así como la mención expresa que los Hidrocarburos del subsuelo son propiedad de la nación.

La mención aludida es innecesaria en virtud de que la propiedad ya se encuentra establecida de esa manera en favor del Estado mexicano en el artículo 27 de la norma fundamental, aunque probablemente sea importante reiterarlo para el caso de que las empresas contratistas lo tengan más claro en caso de que, por ejemplo, sean de nacionalidad extranjera.

La ley en comento también preceptúa que, tanto Petróleos Mexicanos como las demás empresas productivas del Estado, pueden solicitar la migración de las asignaciones que tengan a su favor hacia contratos, lo que obedece a la forma de superación de la limitante ya mencionada.

> Artículo 13.- En los casos de Asignaciones que migren a Contratos para la Exploración y Extracción, Petróleos Mexicanos y las demás empresas productivas del Estado podrán celebrar alianzas o asociaciones con personas morales.
>
> Para las alianzas o asociaciones a que se refiere este artículo, la selección del socio de Petróleos Mexicanos o de la empresa productiva del Estado de que se trate, se realizará mediante licitación que represente las mejores condiciones de selección y que más convenga a la Nación, observando las mejores prácticas en materia de transparencia. Dicha licitación se llevará a cabo por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y conforme a los lineamientos técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales que al efecto establezcan la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectivamente.
>
> (…) (DOF, 2014a).

No obstante, la normatividad aplicable pudo señalar desde un principio la asignación directamente a los particulares, ya que finalmente el resultado que se obtiene es el mismo, a partir de las alianzas o asociaciones que las empresas productivas del Estado pueden celebrar con los particulares.

Las alianzas o asociaciones referidas se rigen por el derecho común, que encuentra como límite lo dispuesto por las leyes de la materia, como lo es, por ejemplo, la prohibición de celebrar asociaciones público privadas.

Se permite también la celebración de contratos de servicios, de utilidad compartida, de producción compartida y de licencia, en donde se establezcan participaciones en favor del Estado, además de que la industria debe conservar un treinta y cinco por ciento mínimo de contenido nacional, lo que favorece al país en cuanto a que, si bien se permite la intervención de los particulares, el contenido nacional persigue como finalidad que parte de las actividades, y por ende sus ganancias, sean hacia el interior del país.

Asimismo ahora existe un régimen diferenciado sobre la contratación de las obras que realiza la ahora empresa productiva del Estado, relativos al cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le confiere; y es que parte de ese régimen diferenciado encuentra justificación en virtud de la necesidad de contar con proveedores especializados y además darle celeridad a los tiempos para llevar a cabo la mencionada obra pública.

Tal como lo establece el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

> Artículo 1.- (…)
>
> (…)
>
> Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación de este ordenamiento (DOF, 2000).

Pero el régimen jurídico diferenciado no es una novedad puesto que ya existía con antelación a la denominada reforma energética. Lo que hubo necesidad de adaptar fueron los cambios relativos a

que los particulares ya pueden realizar trabajos concurriendo con la ahora empresa del Estado.

La propia Ley de Petróleos Mexicanos establece en su artículo primero el objeto de establecer un régimen especial en materia de:

> Artículo 1.- (...)
>
> I. Empresas productivas subsidiarias y empresas filiales;
> II. Remuneraciones;
> III. Adquisiciones arrendamientos servicios y obras;
> IV. Bienes;
> V. Responsabilidades;
> VI. Dividendo estatal;
> VII. Presupuesto, y
> VIII. Deuda (DOF, 2014c).

La facultad de celebrar contratos o convenios respecto a las actividades inherentes a la empresa productiva del Estado encuentra fundamento en el artículo 6 de la ley de la materia, en donde se establece la posibilidad de celebrar los referidos contratos o convenios y, en general, actos jurídicos con personas físicas o morales de los sectores público privado y social, tanto nacional como internacional.

Ciertamente, se debe tomar en consideración que el hecho de que se materialice la concurrencia de los tres sectores mencionados favorece la eficacia en cuanto a las funciones sustantivas de Petróleos Mexicanos; sin embargo, poco se ha tomado en consideración que el hecho de aumentar la explotación de los hidrocarburos, en general, poco contribuye a la sustentabilidad ambiental y que ningún beneficio económico puede ni justificar ni resarcir el daño al ambiente y las consecuencias que de ahí deriven.

Al respecto, el artículo 7° de la Ley de Petróleos Mexicanos establece que:

> Artículo 7.- Para cumplir con su objeto, Petróleos Mexicanos podrá celebrar con el gobierno federal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito

> y otorgar todo tipo de garantías, manteniendo el Estado mexicano en exclusiva la propiedad sobre los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo, con sujeción a las disposiciones legales aplicables. Petróleos Mexicanos estará facultado para realizar las operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto.
>
> Los contratos y, en general, todos los actos jurídicos que celebre Petróleos Mexicanos para el cumplimiento de su objeto podrán incluir cualquiera de los términos permitidos por la legislación mercantil y común y deberán cumplir con las regulaciones aplicables en las materias que corresponda (DOF, 2014c).

La anterior disposición resulta trascendental debido a que, por una parte, se conserva la propiedad sobre los hidrocarburos por parte del Estado mexicano aun cuando la explotación y exploración se lleve por conducto de terceras personas, lo que encuentra fundamento en el artículo 8 de la ley en comento; pero que además se hace por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Igualmente, resulta trascendente el hecho de que los contratos permiten cláusulas conforme a la legislación mercantil y civil, cuyas únicas excepciones son, precisamente, las que se encuentran en las leyes de la materia, como lo son la Ley de Hidrocarburos y la propia Ley de Petróleos Mexicanos.

Como ya se expresó, los contratos con terceros y que se realizan por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos pueden celebrarse de manera individual o mediante asociación o con participación de particulares y observando lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Hidrocarburos que se refieren a la licitación pública que se debe llevar a cabo con la finalidad de que se observen las mejores condiciones de selección y conveniencia para la nación, así como las mejores prácticas en materia de transparencia. El encargado de la licitación es la Comisión Nacional de Hidrocarburos, quien deberá observar los lineamientos técnicos y condiciones que establezca tanto la Secretaría de Energía como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo relativo a la materia fiscal

En lo que respecta al procedimiento de licitación, es aplicable su propia ley en lo relativo a la adjudicación de contratos para la exploración y extracción, puesto que, como ya se había

mencionado, Petróleos Mexicanos debe observar un régimen normativo diferenciado.

> Artículo 75.- Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias realizarán las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras que requieran en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sujeción a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a efecto de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
>
> A las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras de cualquier naturaleza que realicen Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias les serán aplicables las disposiciones que al efecto establece esta Ley y las demás que deriven de la misma. No les serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ni la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (DOF, 2014c).

Del artículo trasunto, se aprecia la repetición con lo establecido ya por el artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que excluye expresamente a la empresa productiva del Estado.

Es necesario hacer notar también que, en términos de lo dispuesto por la actual normativa en materia energética, Petróleos Mexicanos puede participar en los procesos de licitación de los mencionados contratos para exploración y extracción y, por lo tanto, tendrá que competir contra los propios particulares.

Los contratos que puede celebrar Petróleos Mexicanos con base en su propia ley, la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, permiten que la empresa productiva del Estado realice su objeto por medio de empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y en general cualquier empresa en la que pueda participar de manera minoritaria, directa o indirectamente o cualquier tipo de asociación que permitan las leyes. El artículo 60 de la ley de la materia establece que las empresas productivas subsidiarias son también empresas

productivas del Estado de manera que se rigen por el mismo ordenamiento.

Aunque la licitación es la regla general establecida en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, es facultad del Consejo de Administración permitir que la empresa productiva del Estado lo haga de manera diferente:

> Artículo 77.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras se efectuarán, por regla general, por concurso abierto, previa convocatoria pública. Las propuestas podrán ser presentadas y analizadas a través de medios electrónicos, en los términos que establezca el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.
>
> El Consejo de Administración podrá prever distintos mecanismos de adjudicación, como subastas ascendentes, subastas descendentes, o subastas al primer precio en sobre cerrado en cuyo caso los sobres deberán ser presentados y abiertos en una misma sesión pública, entre otros. En los procesos de licitación se deberán contemplar criterios de desempate, los cuales se incluirán en las bases de licitación correspondientes.
>
> En cualquier caso, los procesos de licitación se deberán llevar a cabo bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez.
>
> Cuando, por excepción, el concurso abierto no sea idóneo para asegurar las mejores condiciones, se podrán emplear los demás procedimientos que determine el Consejo de Administración (DOF, 2014c).

Lo anterior se justifica a partir de la obtención de las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que se basa, por ejemplo, en la especialización de los productos y servicios, atender cuestiones de seguridad nacional, darle mantenimiento a los equipos, adquirir sustancias especializadas o contingencias urgentes de resolver que se requieren para el cumplimiento de su objeto, así como las hipótesis previstas en el artículo 78 de la Ley de Petróleos Mexicanos.

El Reglamento de la ley establece las limitaciones a las adjudicaciones directas e invitaciones restringidas como sigue:

> Artículo 50.- Entre otros supuestos, se podrán realizar contrataciones en términos del artículo 78, fracción VI de la Ley, cuando el monto de cada operación que se pretenda realizar mediante adjudicación directa o invitación restringida no exceda los seiscientos cincuenta mil pesos en el primer caso y tres millones de pesos, en el segundo. Dichos montos se actualizarán anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
>
> Los procedimientos de invitación restringida y de adjudicación directa a que se refiere este artículo podrán emplearse siempre que las operaciones no se fraccionen con el objeto de quedar comprendidas dentro de los umbrales señalados y que la suma de operaciones en un ejercicio fiscal no rebase el treinta por ciento del presupuesto total autorizado para adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras de la empresa de que se trate (DOF, 2014e).

De la misma forma, se aprecia que la ley de la materia, al establecer los supuestos jurídicos que permiten llevar a cabo adquisiciones o contrataciones diversas a los de licitación pública, la aparente regla general, en realidad se convierte en una excepción, pues las circunstancias del caso justificarán generalmente el encontrarse dentro de las exclusiones de aquella, excepto en caso de que la cuantía de la operación lo impida.

Por otra parte, y en relación con las actividades de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ésta puede rescindir los contratos por alguna causa grave establecida en la ley, o en el propio contrato, en cuyo caso el particular afectado puede impugnar el acto por la vía del amparo indirecto.

Es menester mencionar que las actividades distintas de la exploración y explotación de hidrocarburos requieren de permisos por parte de la Secretaría de Energía o bien de la Comisión Reguladora de Energía.

La Secretaría de Energía otorga el permiso en caso de tratamiento y refinación de petróleo, el procesamiento de gas natural, exportación e importación de hidrocarburos, y la Comisión Reguladora de Energía en el caso del transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, descompresión, regasificación, comercialización y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos (DOF, 2014a).

5. Ingresos petroleros

Asimismo, en cuanto al funcionamiento de Petróleos Mexicanos, durante muchos años existió un abuso o sobrecarga sobre los ingresos que el organismo público descentralizado generaba y que, además, en ellos se soportaba buena parte del presupuesto público federal. De manera que la reforma energética comprendió la promulgación de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, que derogó disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal. De la misma manera fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de agosto de 2014, la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo.

La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos regula los ingresos sobre exploración y extracción de hidrocarburos que se realizan a través de asignaciones y contratos con Petróleos Mexicanos, tal como lo establece el propio ordenamiento en su artículo 1°.

En este mismo sentido es que el Estado puede recibir ingresos provenientes de la exploración y extracción de hidrocarburos, lo cual realiza de tres maneras según lo establece la ley mencionada en su artículo segundo:

> Artículo 2.- Sin perjuicio de las demás obligaciones fiscales de los Contratistas y Asignatarios, el Estado mexicano percibirá ingresos por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos conforme a lo siguiente:
>
> I. Por Contrato, las Contraprestaciones establecidas a favor del Estado en cada Contrato de conformidad con esta Ley;
> II. Por Asignación, los derechos a que se refiere el Título Tercero de esta Ley, y
> III. El impuesto sobre la renta que causen los Contratistas y Asignatarios por las actividades que realicen en virtud de un Contrato o una Asignación.
>
> Los ingresos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo serán recibidos por el Fondo Mexicano del Petróleo, conforme a lo señalado en esta Ley, en cada Contrato y en las demás disposiciones aplicables. Dichos ingresos se exceptúan de las reglas de concentración contenidas en la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate y demás disposiciones jurídicas aplicables (DOF, 2014b).

De lo anterior destaca que buena parte de los ingresos estatales provengan de los contratos los particulares pueden celebrar no sólo con Petróleos Mexicanos, sino con el Estado, a través de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y que, según se estimó desde la exposición de motivos, produciría ingresos importantes que permitirían hacer frente al gasto público.

Dependiendo el tipo de contrato es que la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece las contraprestaciones a favor de Estado, en el caso de los de licencia son de acuerdo con su artículo 6:

> Artículo 6.- Los Contratos de licencia establecerán las siguientes Contraprestaciones:
>
> A. A favor del Estado:
>
> I. Un bono a la firma;
>
> II. La Cuota Contractual para la Fase Exploratoria;
>
> III. Las Regalías, determinadas conforme el artículo 24 de esta Ley, y
>
> IV. Una Contraprestación que se determinará en los Contratos considerando la aplicación de una tasa al Valor Contractual de los Hidrocarburos.
>
> B. A favor del Contratista, la transmisión onerosa de los Hidrocarburos una vez extraídos del subsuelo, siempre que, conforme a los términos del Contrato, se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el apartado A anterior (DOF, 2014b).

El bono a la firma en conformidad a la normatividad vigente será determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y es entregado al Fondo Mexicano del Petróleo. Las regalías son determinadas conforme al valor contractual del gas o del petróleo.

En el caso de los de utilidad compartida y producción compartida son, en el primer caso:

> Artículo 11.- Los Contratos de utilidad compartida establecerán las siguientes Contraprestaciones:
>
> I. A favor del Estado Mexicano:

a) La Cuota Contractual para la Fase Exploratoria;

b) Las Regalías determinadas conforme el artículo 24 de esta Ley, y

c) Una Contraprestación que se determinará por la aplicación de un porcentaje a la Utilidad Operativa, y

II. A favor del Contratista:

a) La recuperación de los costos, sujeto a lo establecido en el artículo 16, y

b) Una Contraprestación que será el remanente de la Utilidad Operativa después de cubrir la Contraprestación a favor del Estado señalada en el inciso c) de la fracción I anterior.

En los Contratos de utilidad compartida, los Contratistas entregarán la totalidad de la Producción Contractual al Comercializador, el cual entregará los ingresos producto de la comercialización al Fondo Mexicano del Petróleo.

El Fondo Mexicano del Petróleo conservará las Contraprestaciones que correspondan al Estado, y pagará al Contratista las Contraprestaciones que en su caso le correspondan cada Periodo conforme se señale en el Contrato (DOF, 2014b).

Y en el segundo caso, es decir de producción compartida:

Artículo 12.- Los Contratos de producción compartida establecerán las siguientes

Contraprestaciones:

I. A favor del Estado Mexicano:

a) La Cuota Contractual para la Fase Exploratoria;

b) Las Regalías determinadas conforme el artículo 24 de esta Ley, y

c) Una Contraprestación que se determinará por la aplicación de un porcentaje a la Utilidad Operativa, y

II. A favor del Contratista:

a) La recuperación de los costos, sujeto a lo establecido en el artículo 16, y

b) Una Contraprestación que será el remanente de la Utilidad Operativa después de cubrir la Contraprestación a favor del Estado señalada en el inciso c) de la fracción I anterior.

Conforme a la naturaleza de los Contratos de producción compartida, las Contraprestaciones establecidas en la fracción II de este artículo se pagarán al Contratista en especie, con una proporción

> de la Producción Contractual de Hidrocarburos que sea equivalente al valor de dichas Contraprestaciones.
>
> Del mismo modo se entregarán al Estado las Contraprestaciones establecidas en la fracción I, incisos b) y c) de este artículo.
>
> El Estado determinará en el Contrato las Contraprestaciones que el Contratista deberá entregar en especie al Comercializador, el cual entregará los ingresos producto de su comercialización al Fondo Mexicano del Petróleo en cada Periodo, conforme se señale en el Contrato (DOF, 2014b).

Tal como se puede apreciar los contratos, tanto de utilidad compartida como de producción compartida, carecen de entrega por parte del contratista del bono a la firma, y en el primer caso se entrega la totalidad de la producción al comercializador, quien es contratado por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y entrega las ganancias al Fondo Mexicano del Petróleo; en el segundo caso se entrega al contratista una parte proporcional de la producción en especie. En consecuencia, en ambos casos el resultado se traduce finalmente en ganancias para los contratistas.

Las contraprestaciones en favor del Estado pueden ser solas o combinadas entre sí, lo que dependerá en cada caso del contrato que se trate, y la administración y supervisión de los mismos corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y al Fondo Mexicano del Petróleo, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 y siguientes de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

Otro aspecto que no es posible pasar por alto es que, a pesar de las supuestas ventajas, es importante destacar que se está incurriendo en una sobre explotación de los recursos naturales y, por ende, en su mayor agotamiento; cuando, en realidad la, política energética debe comprender una efectiva diversificación de fuentes, así como complementarse con otras en materia de sustentabilidad.

El Fondo Mexicano del Petróleo es un Fideicomiso que tiene como finalidad el recibir, administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y los contratos en materia de hidrocarburos y en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley que lo rige (DOF, 2014d).

El fideicomiso está constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, y por el Banco de México, como institución fiduciaria; a éste no le son aplicables, en general, las disposiciones que rigen los fideicomisos de la Administración Pública Federal. Se encarga, también, de realizar la transferencia de los recursos tanto a la Tesorería de la Federación, como a los diversos fondos federales específicos que se enuncian en el artículo 16 (DOF, 2014d), entre los que destacan el relativo a la investigación científica y tecnológica en materia de hidrocarburos, así como el de sustentabilidad energética, ambos fondos sectoriales del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con la Secretaría de Energía.

Se aprecia como ventaja en favor de las finanzas del Estado el hecho de que la institución fiduciaria sea el Banco de México, puesto que el manejo de los recursos provenientes de los contratos y asignaciones en materia de hidrocarburos forman parte del respaldo económico que le da solidez al peso mexicano y que, además de asegurar ganancias, permite que los recursos sean canalizados a la Tesorería de la Federación y los fondos específicos.

También es importante mencionar que, derivado de la celebración de contratos con Petróleos Mexicanos, pueden imponerse sanciones derivadas de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, el cual es un ordenamiento relativamente nuevo puesto que fue publicado en fecha 11 de junio del año 2012 y cuyo objeto es el siguiente:

> Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de interés general y tiene por objeto:
>
> I. Establecer las responsabilidades y sanciones que deban imponerse a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana y extranjeras, por las infracciones en que incurran con motivo de su participación en las contrataciones públicas de carácter federal previstas en esta Ley, así como aquéllas que deban imponerse a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por las infracciones en que incurran en las transacciones comerciales internacionales previstas en esta Ley, y
>
> II. Regular el procedimiento para determinar las responsabilidades y aplicar sanciones, y

III. Establecer las autoridades federales competentes para interpretar y aplicar esta Ley" (DOF, 2012).

Desde luego, deben determinarse, primeramente, las responsabilidades en las que hayan incurrido los servidores públicos como paso previo a la aplicación del procedimiento administrativo sancionador, el cual será substanciado por la Secretaría de la Función Pública en concordancia con lo dispuesto por la ley en cita.

La referida Secretaría podrá aplicar las sanciones dependiendo de si se trata de personas físicas o morales quienes hayan actualizado los supuestos jurídicos señalados por la ley; aquellas pueden ser de carácter pecuniario, en cuyo caso la máxima será de dos millones de veces el salario mínimo general (ahora Unidad de Medida y Actualización), tratándose de personas morales y en ambos casos puede acompañarse de la inhabilitación para participar en licitaciones públicas hasta por diez años. Las sanciones deberán graduarse dependiendo del sujeto quien haya incurrido en la conducta, así como las condiciones particulares del infractor.

Conclusiones

1. El derecho al desarrollo es uno de los derechos humanos más difíciles de alcanzar, sobre todo ante un contexto económico adverso como el que atraviesa el Estado mexicano en la actualidad.

2. La reforma energética materializa en alguna medida el derecho al desarrollo, pues resulta indudable que las personas requerimos en la vida cotidiana de energía en sus diversos tipos para satisfacer nuestras necesidades.

3. La apertura que se da en materia de hidrocarburos ha reducido considerablemente la intervención y el papel que Petróleos Mexicanos desempeñó desde la expropiación petrolera hasta la fecha, justificándose en la concurrencia de otros sectores como el privado y el social, establecida ya desde años atrás en la norma fundamental.

4. Asimismo, el crecimiento económico que proyecta la reforma energética es considerable; no obstante, y como se ha expresado, tardará algunos años en materializarse, pero contribuirá al progreso del país.

5. El nuevo régimen de contrataciones que realiza Petróleos Mexicanos para el cumplimiento de su objeto persigue incentivar a los agentes económicos privados en beneficio de una mayor producción del sector, y se espera que repercuta favorablemente en los ingresos obtenidos por tales conceptos.

6. El nuevo esquema de asignaciones y contratos, que efectúa la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como los beneficios en favor del Estado, permiten aprovechar las ventajas de cualquier tipo de asociación o sociedad que se encuentren jurídicamente establecida, lo que abre una amplia gama de posibilidades de inversión en el sector.

7. De todo lo anterior se desprende que la reforma energética ha constituido un buen inicio en lo que respecta a la reestructura y organización de los correspondientes sectores, cuyos resultados serán apreciables en los próximos años y dependerán en gran medida de la observancia de las nuevas disposiciones, sin olvidar que, para lograr el desarrollo, el Derecho Económico, al igual que las demás ramas del mismo, requieren de una transformación y, en su caso, adaptación constante, acorde a las exigencias y circunstancias que constituyen su contexto.

Fuentes

Bibliografía

ÁVILA ORTIZ, Raúl (1999). "Derecho electoral y derechos humanos de tercera generación en América Latina", en Orozco Henríquez, J. Jesús (comp.) *Democracia y representación en el umbral del siglo XXI. Memoria del III Congreso Internacional de Derecho Electoral. Tomo I*, IIJ – UNAM, pp. 41 – 76.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Jorge (2017). *Política Energética Sustentable en México*, Porrúa – UNAM, México.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Jorge (2017b). "Implicaciones laborales de la reforma energética", en *Letras Jurídicas*, año 18, núm. 35, enero – junio, Centro de Estudios Sobre Derecho, Globalización y Seguridad, Universidad Veracruzana, México.

ORTEGA LOMELÍN, Roberto (2013). *El petróleo en México*, IIJ UNAM – Porrúa, México.

SEDECOP (2017). Foro *El Futuro de la Producción Off Shore en Veracruz,* Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz, World Trade Center Veracruz, 24 de abril.

WEBER, Gabriela (2011). "De la Declaración de París hacia el IV Foro de Alto Nivel en Busán, Corea del Sur, 2011. Perspectivas desde Ecuador y de la región América Latina y el Caribe" en Weber, Gabriela (coord). *Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la Sociedad Civil en el Ecuador,* Centro de Investigaciones CIUDAD, Observatorio de la Cooperación al Desarrollo en Ecuador. Disponible en http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_449.pdf

Hemerografía

Diario Oficial de la Federación (2013). Edición vespertina, 20 de diciembre.

Diario Oficial de la Federación (2014). 11 de agosto.

Legislación

DOF (2013). "Decreto publicado el 20 de diciembre modificando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre.

DOF (2000). "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", Diario Oficial de la Federación, 4 de enero.

DOF (2012). "Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas", Diario Oficial de la Federación, 11 de junio.

DOF (2014a). "Ley de Hidrocarburos", Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto.

DOF (2014b). "Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos", Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto.

DOF (2014c). "Ley de Petróleos Mexicanos", Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto.

DOF (2014d). "Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo", Diario Oficial de la Federación, 11 de agosto.

DOF (2014e). "Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos", Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre.

Direcciones electrónicas

INEGI (2015). "Analfabetismo", INEGI Cuéntame, disponible en: http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P, consultado el 31 de mayo de 2017.

INEGI (2015b). "Derechohabiencia", Instituto Nacional de Estadística y Geografia. Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/derechohabiencia/, consultado el 31 de mayo de 2017.

INEGI (2017). "Empleo y ocupación", Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en:

http://www.beta.inegi.org.mx/temas/empleo/. Consultado el 31 de Mayo de 2017.

Liberal-conservador-republicano (2016). *Margaret Thatcher. La dama de Hierro.* Liberal-conservador-republicano, 27 de marzo. Disponible en: http://liberal-conservador-republicano.webnode.es/news/margaret-thatcher-la-dama-de-hierro/. Consultado el 23 de Mayo de 2017.

Rondas México (s/f). Disponible en: http://rondasmexico.gob.mx/ Consultado el 30 de mayo, 2017.

Evolución del derecho al desarrollo en un contexto de pobreza

Judith Aguirre Moreno[*]

"De la Justicia de cada uno nace la paz para todos"
S.S. Juan Pablo II. Mensaje para la celebración
de la XXXI Jornada Mundial de la Paz
1 de enero de 1998

Resumen

El presente trabajo pretende mostrar la ruta que ha seguido la concepción del desarrollo en sus distintas etapas hasta transformarse en un derecho humano reconocido por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En cada una de ellas, los estudiosos del tema le han ido poniendo distintos adjetivos al desarrollo, como social, humano, sostenido o sostenible; y lo han vinculado también a factores diversos como la biogenética, la economía, la sociedad, los derechos sociales o los derechos de la solidad plasmados en la categorización de Karel Vasak en 1979; hasta convertirse en el derecho humano indispensable para lograr el goce y disfrute pleno de los otros derechos humanos, porque sin desarrollo no hay bienestar ni progreso.

Palabras clave: Desarrollo, Derecho al Desarrollo, Derechos Humanos.

---

[*] Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana. Doctora en Derecho constitucional por la Universidad de Salamanca, España.

Introducción

En el presente estudio se aborda la problemática del Derecho al desarrollo, partiendo desde el abordaje que hace de la problemática del desarrollo (económico, social y humano) la doctrina social cristiana, destacando sus principales aportaciones para su tratamiento y procura posterior por parte de organismos internacionales como la OIT y la ONU. A continuación abordamos las diferentes teorías o formas de ver el desarrollo como social, humano y sostenible; para entrar al panorama constitucional y legal del desarrollo y de su caracterización como un Derecho Humano, así como su tutela a través del Derechos Internacional de los Derechos Humanos. Finalmente, presentamos nuestra conclusión.

1. La Doctrina Social Cristiana y el desarrollo

La desigualdad social ha sido una constante preocupación en algunos sectores de la sociedad. Por ejemplo, desde la Iglesia Católica encontramos la importante aportación de la Doctrina Social Cristiana, cuya gestación podemos ubicar en 1843 cuando el sacerdote jesuita Luigi Taparelli acuñó el término "justicia social" en su Libro *Saggio teoretico di dritto naturale, appoggiato sul fatto*, en el cual Taparelli expresa que "(…) la justicia social debe igualar de hecho a todos los hombres en lo tocante a los derechos de humanidad (…)" (Gumelli, 2016: 549).

Unos años más tarde, en 1891, fue promulgada por el Papa León XIII la encíclica *Rerum novarum*[1], en la que se propone el distributismo. Ésta llamada tercera vía entre el capitalismo y el socialismo sería ampliamente desarrollada por Gilbert Keith Chesterton y Joseph Hilaire Pierre René Belloc, teniendo como base la Doctrina Social Cristiana. La encíclica *Rerum novarum* llamaba la atención del Clero sobre la situación de los

[1] De acuerdo con Pietro Carducci, el término "doctrina social" fue por primera vez usado por el Papa Pio XI en la encíclica *Quadragesimo annonota*, promulgada en 1931 conmemorando la encíclica *Rerum Novarum* promulgada 40 años antes; en ella se destaca el valor de dicha encíclica y propone la justicia social como fundamento del orden social, alerta sobre el peligro de la tiranía del mercado y se reconoce que aun antes de la encíclica *Rerum Novarum* ya existía la inquietud en la Iglesia Católica sobre este tema (no podemos olvidar ni la doctrina de San Pablo ni las aportaciones de Tomás de Aquino, quien hace del bien común el centro de la organización estatal y como objetivo imprescindible de quienes ostentan el poder) (Carducci, 2017: 499).

trabajadores, particularmente como resultado de la Revolución Industrial, y planteaba que un mecanismo para alcanzar la justicia social en las industrias, y en la economía en general, sería a través de la toma de decisiones conjuntas por parte del Estado, los patrones, los trabajadores y la Iglesia, y da la bienvenida a la creación de asociaciones para defensa de los trabajadores.

A lo largo del tiempo, fueron varios los Papas y otros clérigos los que se manifestaron sobre la situación social y económica de los pueblos, sobre las condiciones de los trabajadores, sobre la propiedad y la dignidad de las personas.[2] Hubo voces con muy diversas posturas, sin embargo, los principios de la Doctrina Social Cristiana siguieron adelante. Por ejemplo, Juan XXIII, en la postguerra promulgó dos importantes encíclicas: *Mater et magistra* y *Pacem in terris*. En *Mater et magistra* expresa que el fundamento de la justicia social es la dignidad humana, y en *Pacem interris* presenta el punto de vista católico sobre los Derechos Humanos, justo en el momento de la reconstrucción de Europa y cuando los Estados estaban decididos a comprometerse con el respeto de los Derechos Humanos tras los horrores de la Segunda Guerra Mundial. Pero es hasta la llegada del Papa Pablo VI, con su encíclica *Populorum progessio,* que se emplea el término desarrollo de la siguiente manera:

> El desarrollo no se reduce al simple crecimiento económico. Para ser auténtico, debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre. Con gran exactitud ha subrayado un eminente experto: "Nosotros no aceptamos la separación de la economía de lo humano, el desarrollo de las civilizaciones en que está inscrito. Lo que cuenta para nosotros es el hombre, cada hombre, cada agrupación de hombres, hasta la humanidad entera" de los pueblos y muy especialmente el de aquellos que se esfuerzan por escapar del hambre, de la miseria, de las enfermedades endémicas, de la ignorancia; que buscan una más amplia participación en los frutos de la civilización, una valoración más activa de sus cualidades humanas; que se orientan con decisión hacia el pleno desarrollo, es

[2] De acuerdo con el profesor Alfonso Carrasco Rouco "esta perspectiva no era, como mencionamos antes, extraña a las enseñanzas anteriores. Puede recordarse, por ejemplo, cómo Pío XI sostiene el principio básico de la dignidad humana en *Mit brennender Sorge* (1937) o su breve afirmación de los derechos fundamentales en *Divini Redemptoris* (1937), más ampliamente descritos ya por Pío XII en su Discurso de Navidad de 1942 (…)" (Carrasco Rouco, 2003).

> observado por la Iglesia con atención. Apenas terminado el segundo Concilio Vaticano II, una renovada toma de conciencia de las exigencias del mensaje evangélico obliga a la Iglesia a ponerse al servicio de los hombres para ayudarles a captar todas las dimensiones de este grave problema y convencerles de la urgencia de una acción solidaria en este cambio decisivo de la historia de la humanidad.

Otro aspecto destacable es que en la *Populorum progressio* el Papa Pablo VI afirma que la cuestión del desarrollo es una cuestión universal y, en tal virtud, tanto los gobernantes como los ciudadanos de los países más ricos tienen un deber moral, un «deber de solidaridad».

A partir de 1978, Juan Pablo II proclamó varias encíclicas sobre problemas sociales, como la *Laborem exercens*, presentada en conmemoración de los 90 años de la *Rerum Novarum* y en la que hace un profundo análisis sobre el trabajo como pieza clave en la cuestión social y la situación de los trabajadores. En la encíclica *Sollicitudo rei sociales*, proclamada por los 20 años de la proclamación de la *Populorum progressio*, aborda el progreso haciendo énfasis en que "el verdadero desarrollo no puede consistir en una mera acumulación de riquezas o en la mayor disponibilidad de los bienes y de los servicios, si esto se obtiene a costa del subdesarrollo de muchos, y sin la debida consideración por la dimensión social, cultural y espiritual del ser humano." Posteriormente, en su encíclica *Centesimus annus,* vuelve a retomar el tema de la solidaridad como elemento indispensable para alcanzar el desarrollo.

El Papa Juan Pablo II también pidió al Pontificio Consejo «Justicia y paz» que elaboraran una recopilación de la Doctrina social cristiana (Conferencia Episcopal Colombiana, 2010), misma que se dio a conocer en el año 2005, y en los que se tratan temas como la libertad, la dignidad humana, los derechos humanos, la responsabilidad de todos para alcanzar el bien común, las tareas y responsabilidades de la comunidad política, la justicia, la solidaridad, la economía y el mercado, la responsabilidad social de las empresas, el trabajo, la paz, el medioambiente, la cooperación internacional para el desarrollo y la democracia, entre muchos otros temas.

En el año 2009 el Papa Benedicto XVI publicó la encíclica *Caritas in Veritate*, en la cual insiste en que:

> La caridad es la vía maestra de la doctrina social de la Iglesia. Todas las responsabilidades y compromisos trazados por esta doctrina provienen de la caridad. (Y) por esta estrecha relación con la verdad, se puede reconocer a la caridad como expresión auténtica de humanidad y como elemento de importancia fundamental en las relaciones humanas, también las de carácter público.
>
> El desarrollo, el bienestar social, una solución adecuada de los graves problemas socioeconómicos que afligen a la humanidad, necesitan esta verdad. Sin verdad, sin confianza y amor por lo verdadero, no hay conciencia y responsabilidad social, y la actuación social se deja a merced de intereses privados y de lógicas de poder, con efectos disgregadores sobre la sociedad, tanto más en una sociedad en vías de globalización, en momentos difíciles como los actuales. Sólo con la caridad, es posible conseguir objetivos de desarrollo con un valor humano y humanizador (Benedicto XVI, 2009).

También el Papa Francisco, Pontífice actual, ha hecho su contribución a la Doctrina social cristiana mediante su Exhortación Apostólica llamada *Evangelii Gaudim*, publicada el 24 de noviembre de 2013, que versa sobre “El evangelio en el mundo actual”. En este importante documento para la Iglesia Católica el Papa exhorta a los clérigos y a los laicos, también, a repensar las cuestiones sociales, hablando por ejemplo de “la inclusión social de los pobres” vista a través de la solidaridad y el bien común, debiendo ser estos, a su vez, los ejes centrales de la vida pública, es decir, de la política y el Estado.

Plantea también, lo que él llama “Algunos desafíos del mundo actual” en su capítulo segundo y hace alusión a la importancia del progreso, a los avances en la tecnología y la ciencia, pero también al peligro de que millones de personas queden excluidas de ellos.

Destaca además que:

> No podemos olvidar que la mayoría de los hombres y mujeres de nuestro tiempo vive precariamente el día a día, con consecuencias funestas. Algunas patologías van en aumento. El miedo y la desesperación se apoderan del corazón de numerosas personas, incluso en los llamados

> países ricos. La alegría de vivir frecuentemente se apaga, la falta de respeto y la violencia crecen, la inequidad es cada vez más patente. Hay que luchar para vivir y, a menudo, para vivir con poca dignidad (Bergoglio, 2014).

En tal virtud, en ese mismo capítulo va planteando cada uno de esos desafíos, y comienza por el apartado denominado *No a una economía de la exclusión y la inequidad*, porque, desde su perspectiva, "esa economía mata" en virtud de que "como consecuencia de esta situación, grandes masas de la población se ven excluidas y marginadas: sin trabajo, sin horizontes, sin salida. Se considera al ser humano en sí mismo como un bien de consumo, que se puede usar y luego tirar." Y desde luego que esta situación está directamente relacionada con el siguiente aspecto resaltado por el Papa, la idolatría del dinero, provocada en buena medida por "la crisis financiera que atravesamos nos hace olvidar que en su origen hay una profunda crisis antropológica: ¡la negación de la primacía del ser humano!" (Bergoglio, 2014).

En este mismo capítulo también se refiere al Dios del dinero, a la violencia como generadora de inequidad, a la exacerbación del consumo, al fundamentalismo religioso y a la corrupción, a la que llama "un cáncer social".

En el capítulo cuarto se refiere a la inclusión de los pobres para que éstos sean integrados de manera plena a la sociedad, lo que se lograría atacando, en primer lugar, las causas de la pobreza y promoviendo el desarrollo integral de los pobres a través de la solidaridad y expresa que "la palabra «solidaridad» está un poco desgastada y a veces se la interpreta mal, pero es mucho más que algunos actos esporádicos de generosidad. Supone crear una nueva mentalidad que piense en términos de comunidad, de prioridad de la vida de todos sobre la apropiación de los bienes por parte de algunos", aludiendo también a la paz social que debe darse entre las capas de la sociedad y entre los ciudadanos (Bergoglio, 2014).

En esta encíclica, *Evangelii Gaudim*, el Papa Francisco hace un llamado a católicos y no católicos a volver a leer el compendio de la Doctrina social cristiana e incorporarla a nuestra vida cotidiana.

En resumen, podemos decir que la doctrina social cristiana ha sido un instrumento más en la defensa de los derechos sociales, y en particular del derecho al desarrollo, ya que para ella: "la eficacia operativa de la dignidad de la persona humana y su dimensión social aparece claramente determinada en los derechos fundamentales del hombre" (Juan Pablo II, 1979).

Influencia de la Doctrina social cristiana en los organismos internacionales

Detrás de las Encíclicas que los Papas presentan al Clero, a los católicos y todo aquel interesado en los temas que abordan, hay expertos que asesoran y brindan importantes aportaciones intelectuales y de experiencias de vida para su creación; tal es el caso de Fr. Louis Joseph Lebret, sacerdote francés que dedicó su vida a estudiar y a combatir con sus proyectos y con sus manos la pobreza y a buscar soluciones para alcanzar el desarrollo de los pueblos.

El Padre Lebret nació en 1897 en un pequeño pueblo de pescadores y murió en 1966, antes de que la encíclica *Populorum progessio* fuese presentada por el Papa Pablo VI el 26 de marzo de 1967. Sin embargo, su valiosa colaboración fue públicamente reconocida por el Cardenal Paul Poupard el 28 de marzo, día de la presentación de la encíclica. Influyó de manera concluyente no sólo en la doctrina social cristiana, sino también en los estudios de economía de la época, por ejemplo, a través de su centro de estudios sociales y económicos "Economía y Humanismo", fundado en 1936, o de su fundación para la preparación de técnicos en cuestiones sociales, fundado en 1958.

El Padre Lebret comprendió pronto la importancia que los organismos internacionales tienen para influir en el "progreso humano", por lo cual se hizo escuchar tanto en la ONU como en la OIT, en la primera mediante un discurso que dio en 1964, cuando acudió a Ginebra como representante del Estado Vaticano a la Conferencia de Comercio y Desarrollo de la ONU; y en la OIT ha influido a través de sus numerosos estudios sobre desarrollo y, en especial, sus obras referidas a África.

2. Teoría del desarrollo social

El término desarrollo tiene muy diversas acepciones, aunque un sólo significado que hace referencia a un proceso evolutivo. En primer término, fue utilizada la palabra desarrollo por la biología, donde es aplicado a plantas, animales, seres humanos, es decir, a todo organismo vivo. Son muchas las disciplinas que se abocan a su estudio: la biología, la geología, la embriología, etc. En las ciencias sociales, la psicología, la historia, la sociología y la economía entre otras. Y es a través de esta última que comienzan a agregársele adjetivos a la palabra desarrollo, tales como desarrollo humano. Así, tenemos que la visión más generalizada del desarrollo tiene que ver con una visión estrictamente económica como la que se refiere a la "evolución de una economía hacia mejores niveles de vida" RAE (s/f). Pero, ¿solamente la evolución de la economía puede brindar mejores niveles de vida? Consideramos que, desde luego, no es así. Se requiere mucho más que eso para hablar de una verdadera evolución de la humanidad.

> Pero lo cierto es que el desarrollo social implica una evolución y un cambio entre las relaciones de las personas. Siempre buscando que dichos cambios sean para bien o sean positivos para las relaciones de las personas, instituciones, países, etc. Este término es parte fundamental para garantizar el mejoramiento de la vida de todas las personas y un país (Rochín, 2017: 332).

El desarrollo social intenta poner en el centro de todo a los seres humanos en todas las acciones emprendidas para el desarrollo (económico), tratando, a la vez, de que los gobiernos y las empresas asuman la parte de responsabilidad social que les corresponde; y la respuesta puede verse, ya que cada día más gobiernos y empresas se involucran en proyectos de esta naturaleza, porque, además, saben que a través de ellos se consiguen también ciudades más seguras y más estables.

2.1 La Teoría del desarrollo humano

El Desarrollo Humano es un proceso evolutivo que pretende alcanzar una mejora en la calidad de vida, comenzando por tener

resueltas las necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación, etc., pero a la vez con opciones laborales, espirituales, culturales, recreativas, etc. Es decir, se trata de un desarrollo integral que debe darse desde la gestación hasta el fin de la vida en condiciones dignas: el Desarrollo Humano se fundamenta en incrementar el bienestar integral de las personas, no sólo de manera material, sino también de manera espiritual.

Este desarrollo debe darse, por supuesto, en cada ser humano, pero también en la sociedad, integrando así aspectos sociales, políticos, económicos, para alcanzar el objetivo común del desarrollo de las sociedades en su conjunto; lo cual nos lleva a hablar de responsabilidades individuales y colectivas para alcanzar el desarrollo humano, pero también para que éste sea sostenible, y de responsabilidades de los Estados desde la óptica del reconocimiento y tutela efectiva del conjunto de derechos humanos que forman parte del derecho al desarrollo.

Las teorías del desarrollo humano tratan de explicar e incluso predecir cómo evoluciona y evolucionará el desarrollo desde diversas perspectivas o variables medibles como la calidad de vida de acuerdo con la satisfacción de las necesidades básicas individuales y colectivas, el reconocimiento de los derechos o la capacidad de los Estados y las sociedades de permitir el desarrollo individual y colectivo de esos derechos.

De acuerdo con Jean Pinaud:

> La teoría del desarrollo humano tiene sus raíces en la preocupación que despiertan las críticas al enfoque economicista de los estudios del desarrollo y la búsqueda por integrar en el análisis los aspectos sociales y culturales de la población, es decir, las necesidades de los destinatarios del desarrollo. Este enfoque crítico ocurrió simultáneamente en América Latina con los trabajos de la Teoría de la Dependencia y su crítica a la Teoría de la CEPAL, y en Europa con las propuestas de organizaciones supranacionales en torno al medio ambiente, como lo fue la creación del Club de Roma en 1968 y el enfoque del *ecodesarrollo* presentado en 1973 por Maurice Strong director ejecutivo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

De acuerdo con Adrián Sotelo, la crisis del capitalismo fue la punta de lanza para el cambio de paradigma en la visión económica del mundo, en virtud de que "(…) nos coloca en nuevos escenarios teóricos que deben adaptarse a las condiciones de existencia inédita de las sociedades humanas, dentro de ese sistema en proceso de mundialización" (Sotelo, 1999).

En el mismo sentido coinciden Juan Antonio Rodríguez-González y Alex Ricardo Caldera-Ortega, de la Universidad de Guanajuato, quienes, en su estudio denominado *Crecimiento económico y desarrollo local en la región Centro-Bajío de México*, sostienen que:

> El paradigma del desarrollado se vio fortalecido durante las décadas de 1930 y 1940 en respuesta a la recesión económica, subempleo y subproductividad generalizadas a nivel mundial. En esa época, la medición basada en el PIB había servido a los economistas y dirigentes políticos como la herramienta más efectiva y confiable para medir los cambios en las tendencias económicas internacionales, nacionales, estatales y municipales, pero su utilización se vio deslegitimada por aquellas naciones que no encontraban pertinente su uso, sobre todo a nivel intranacional.

Los primeros estudios sobre este tema se dieron a finales de los años 60's y principios de los 70's de la mano del economista hindú Amartya Kumar Sen en Inglaterra, aunque su obra de mayor impacto es *Pobreza y hambruna: Un ensayo sobre el derecho y la privación*, publicada en 1981. En ella, Sen demuestra que la falla en los mecanismos de distribución de los alimentos en el mundo es la verdadera causa de la hambruna, y no la falta de alimentos; también se refiere a la importancia de los valores y la moral en el campo del desarrollo (Sen, Amartya Kumar, 1984; 1982; 1987).

Su perspectiva cambió la visión que se tenía hasta entonces sobre el desarrollo e influyó en la creación del Índice de desarrollo humano de la ONU y de los programas de desarrollo, incluyendo los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), creado el 1 de enero de 1966, cuya función primordial es ayudar a mejorar la calidad de vida de las naciones

y forma parte del Sistema No Jurisdiccional y No Convencional de Protección de Derechos Humanos de la ONU.

En Latinoamérica, Bernardo Kliksberg[3], quien es llamado el padre de la gerencia social, disciplina que combina todos los factores posibles para combatir la pobreza, define el desarrollo humano como:

> Una mejora en la calidad de vida de las personas, integrando sus aspectos políticos, sociales, económicos, que en conjunto suponen una evolución social. En primer término, prevé que las personas puedan tener cubiertas sus necesidades básicas, luego las complementarias, y todo esto en un entorno de respeto hacia los derechos humanos. Es más, diríamos que desarrollo humano y derechos humanos son dos términos que van estrechamente ligados, de la mano.

En este último aspecto estamos totalmente de acuerdo: a mayor desarrollo humano mayor respeto y disfrute de los derechos humanos y viceversa.

En su libro *¿Cómo enfrentar la pobreza y la desigualdad?* Kliksberg explica una serie de cuestiones que provocan pobreza y la gravedad de ésta en el mundo actual mientras todos celebramos los avances tecnológicos y científicos, sin mirar hacia los que mueren de hambre cada día, miles de personas también sin luz ni agua; y presenta lo que él llama “los escándalos éticos”, que son: el hambre inexplicable; el déficit de agua potable e instalaciones sanitarias; las elevadas tasas de mortalidad infantil y mortalidad materna; los déficits en educación; la generación perdida (refiriéndose a la calificación que hace la OIT de los jóvenes que no han podido integrarse al mercado laboral en virtud de la crisis económica mundial); la discriminación de género; y el cambio climático (Kliksberg, Bernardo, 2011).

[3] Bernardo Kliksberg es consejero los gobiernos de más de 30 países, principalmente de Latinoamérica, además de importantes entidades como ONU, BID, UNESCO, UNICEF, OPS y FAO, en las que es el Asesor Principal de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe.

2.2 La Teoría del desarrollo sustentable o sostenible

La doctrina que estudia el desarrollo sostenible ubica el origen del concepto en los años sesenta del Siglo XX, y lo relaciona concretamente con la descolonización ocurrida en Asia y África. Recordemos que, tras la Segunda Guerra Mundial y, peor aún, tras la Gran Depresión, los países colonizadores ejercieron una presión excesiva sobre sus colonias, lo que provocó una profunda crisis en éstas, cuyos efectos aún se pueden percibir en algunas de ellas.

Entonces, el colonialismo comenzó a ser descalificado principalmente por la burguesía, que en su mayoría había sido educada en Europa y había sido intelectualmente influida por el liberalismo y sus ideas de libertad y autodeterminación; y también se vieron fuertemente influenciados por las corrientes que provenían de la Revolución Rusa.

De esta manera comenzaron los movimientos de descolonización, y esto determinó la recuperación, al menos formal y parcial, de los recursos naturales por parte de estos recién independizados países:

> Entre estos estaban, por supuesto, las reservas de caza mayor establecidos en el curso de las décadas por los gobiernos coloniales como fuente de ingresos de la explotación de los derechos de caza para el turismo internacional de alto nivel. Este hecho, unido a la necesidad de los nuevos gobiernos nacionales de asegurar una valiosa fuente de ingresos de divisas, llevó a la formación del concepto de desarrollo sostenible, entendido como la única forma de poner en marcha un desarrollo económico en las zonas rurales de África y Asia (De Vincentiis, 2010).

Y es en un acuerdo firmado por 33 países africanos, bajo la dirección de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, que es utilizado el término desarrollo sostenible.[4] Este concepto entonces, se refiere al desarrollo social humano indispensable para todos los pueblos, pero pensando que éste debe ser siempre y en todo momento amigable con el medioambiente. Y la sostenibilidad debe estar referida a los siguientes aspectos: medioambiente, entendiendo por supuesto la

---

[4] De acuerdo con Giuseppantonio De Vincentiis (2010): "Entre los precursores de un desarrollo económico y social compatible con el medio ambiente hay que contar un filósofo natural y escritor italiano, Alfredo Oriani, quien en su libro 'La rivolta ideale', de 1908, esbozó que los principios de igualdad y solidaridad entre las generaciones son la base del desarrollo sostenible."

capacidad para mantener o regenerar los recursos naturales, indispensables para el bienestar humano; sostenibilidad social, económica; y algunos proponen un cuarto eje que sería la cultura.

Entre los principales avances en este campo encontramos *Los objetivos de desarrollo del Milenio*, que fueron firmados por los líderes de 189 naciones que se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio: compuesta por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio en la Organización de las Naciones Unidas y cuyos efectos positivos pueden ser percibidos, según Ban Ki-Moon, ex Secretario general de la ONU, quien al respecto opinó que:

> La movilización mundial tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) ha generado el movimiento contra la pobreza más exitoso de la historia. El compromiso transcendental que asumieron los líderes del mundo en el año 2000 de "no escatimar esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, hombres, mujeres y niños de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema", fue plasmado en un marco de trabajo inspirador de ocho objetivos, y después en pasos prácticos de amplio espectro que han permitido a personas de todo el mundo mejorar sus vidas y sus perspectivas de futuro.

Estos objetivos, que aún son perseguidos[5] por las naciones, consistían en:

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.

Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.

Objetivo 5: Mejorar la salud materna.

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Objetivo 8: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

[5] De acuerdo con la ONU (2000) México "Es importante entender que los Objetivos de Desarrollo del Milenio no se abandonan, sino que los Objetivos del Desarrollo Sostenible, complementan y profundizan el trabajo. Los ODS buscan terminar la labor que comenzaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), sin dejar a nadie atrás."

3. Marco jurídico del derecho al desarrollo en México

La Constitución mexicana, ni en su texto original ni en sus reformas ha tutelado el derecho al desarrollo como tal; sin embargo, a través de la protección de numerosos derechos económicos, sociales y culturales, de forma implícita lo está reconociendo. Por ejemplo, cuando desde su texto original se establecieron la laicidad y gratuidad de la educación, la libertad de trabajo, la libertad de asociación, la inviolabilidad de las propiedades, posesiones y derechos, así como del domicilio, familia, correspondencia y papeles. Los dos artículos más significativos son el 27 sobre reparto agrario y recursos naturales y el 123 sobre el derecho al trabajo digno, que establece obligaciones para el Estado de promover la creación de empleos y organizar las condiciones laborales en una ley. En él se establecen las bases para dicha ley en una larga lista que abarca desde la jornada laboral hasta el derecho de huelga, entre muchos otros aspectos.

Durante las décadas de los 70's y 80´s México transitó hacia nuevas realidades que influyeron sobre la rectoría del Estado, y a la par se inició un proceso de democratización, pero también de liberalización económica. Ello requirió la aprobación de una serie de reformas jurídicas y políticas. Así, por ejemplo, en 1983 se reconocen el derecho a la salud, el acceso a los servicios públicos de salud y el derecho a la vivienda.

En el año 1974 se reformó el artículo 4° para brindar protección constitucional a la familia. En el año 2000 se hizo una adición más a este artículo en relación con los menores y se consagró su derecho a la alimentación, la salud, educación y sano esparcimiento de éstos, para su desarrollo integral.

El 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva reforma al artículo 4º constitucional, párrafo 5, para establecer que todas las personas tienen derecho a un medioambiente sano (antes decía adecuado) y al agua con determinadas características de calidad y salubridad. Y, más adelante, se reconoce la autonomía universitaria y la libertad de cátedra; así como el compromiso estatal en la promoción de la investigación científica.

También en la década de los 80´s se hizo visible una preocupación generalizada en el mundo, la situación de los

pueblos indígenas, por lo que sus lamentables condiciones de vida dejaron de ser un problema interno para convertirse en asunto internacional. En ese contexto, y tras el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, se llevó a cabo una reforma constitucional en 1992 para reconocer la conformación pluricultural de la nación mexicana, estableciendo algunas prerrogativas para dichos pueblos.

Pero como la reforma no fue suficiente, en el 2001 hubo una nueva reforma que significó un relativo avance para su protección, en la que se estableció el respeto a la autodeterminación de los pueblos indígenas; y en 2015 y 2016 se hicieron también sendas reformas en esta materia; en 2015 se reconoció su derecho a elegir "de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno", así como la igualdad entre mujeres y hombres para participar en la vida pública y en 2016 se introduce la consulta a los pueblos indígenas para elaborar tanto el Plan Nacional de Desarrollo como los planes de las entidades federativas, Municipios y, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, imponiendo a las autoridades la obligación de atender dichas propuestas.

En 2009 se acopia el derecho al acceso a la cultura y el compromiso por parte del Estado de promover la difusión y desarrollo de misma, tomando en cuenta la diversidad cultural del país.

La Constitución mexicana se reformó en 1983 para incluir en su artículo 25 un párrafo donde se atribuye la rectoría del desarrollo nacional al Estado con la obligación de que éste garantice que el desarrollo sea integral y sustentable, así como la obligación de los sectores público, privado y social de contribuir al desarrollo del país. En el artículo 26, apartado A, se instaura un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que brinde, entre otros aspectos, equidad al crecimiento de la economía. Se asienta también que habrá un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y un Plan Nacional de Desarrollo, al que se sujetarán todos los programas de la Administración Pública Federal.

De igual manera, se crea un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo que se encargará de medir la pobreza y de "evaluar los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones" (Artículo 26 C constitucional). De estos dos artículos se desprenderán una serie de leyes, planes, programas y acciones en torno al desarrollo nacional; pero, tal y como lo mencionamos anteriormente, ni la Constitución ni la legislación y acciones que de ella emanan han considerado al desarrollo como un derecho humano.

3.1 La legislación mexicana sobre desarrollo

A pesar de la gran cantidad de leyes que hay en México y de que muchas de ellas se ocupan del desarrollo desde múltiples enfoques, como la Ley General de Desarrollo Social que determina la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y sus funciones, se promulga la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el DOF el 6 de abril de 2011 y reformada el 17 de diciembre del 2015 y que tiene como objetivo:

> Dotar al Poder Ejecutivo Federal de los instrumentos necesarios para la programación, promoción, concertación, fomento, coordinación, ejecución, cuantificación, evaluación y fiscalización de acciones y Programas de Cooperación Internacional para el desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de otros países así como con organismos internacionales, para la transferencia, recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras.[6]

Esta Ley se basa en el compromiso del Estado Mexicano de cumplir con el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

---

[6] *Ley de cooperación internacional para el desarrollo*, publicada en el DOF el 6 de abril de 2011 y reformada el 17 de diciembre del 2015.

Sin embargo, y, a pesar de la existencia de la Ley de Planeación, los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados de Plan Nacional de Desarrollo, el propio Plan Nacional de Desarrollo[7], así como muchas otras que se ocupan de distintos aspectos del desarrollo nacional, y de la implementación de diversos programas de desarrollo, las cifras de desnutrición, pobreza extrema, analfabetismo, violencia, etc. siguen siendo alarmantes.

3.2 Instrumentos internacionales en materia de desarrollo firmados y ratificados por México

De acuerdo con la Constitución, los tratados internacionales firmados y ratificados por México son ley suprema, y en virtud del control de convencionalidad al que también deben atender todas las autoridades del país, dichos instrumentos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son de aplicación directa y obligatoria.

Por otra parte, la política exterior se encuentra, principalmente, de acuerdo con la Constitución en su artículo 89 fracción X, en manos del poder ejecutivo federal, con la estrecha colaboración del Senado (artículo 76.I CPEUM). En tal virtud, se establece que la cooperación internacional será uno de los principios de política exterior.

Para realizar esta labor, el ejecutivo federal cuenta con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) tal y como está dispuesto en los artículos 2, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. A continuación presentamos los términos en los que están estipuladas las funciones de la SRE en cuanto a la política exterior:

---

[7] Los Lineamientos se publicaron el 10 de junio del 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 01/2013 y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se publicó el 20 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. El Plan Nacional de Desarrollo es el principal instrumento de planeación de esta administración; define las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno mediante objetivos, estrategias y líneas de acción. Establece cinco metas nacionales y tres estrategias transversales. Las metas nacionales son: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. Las estrategias transversales, de observancia para todas las dependencias y organismos, son: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno y Perspectiva de Género.

> Artículo 28. A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
> I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, *conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte*;

En el año 2011 se plasman los cimientos de la cooperación internacional para el desarrollo a través de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo[8]; en ella se introduce una nueva figura, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo[9] (AMEXCID) y la obligación de crear un programa internacional de cooperación, estableciendo, junto con el Fondo Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo, un sistema completo de cooperación internacional para el desarrollo. De acuerdo con el artículo primero de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo:

> Esta Ley tiene por objeto dotar al Poder Ejecutivo Federal de los instrumentos necesarios para la programación, promoción, concertación, fomento, coordinación, ejecución, cuantificación, evaluación y fiscalización de acciones y Programas de Cooperación Internacional para el desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y los gobiernos de otros países así como con organismos internacionales, para la transferencia,

[8] *Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo,* Diario Oficial de la Federación el 6 de abril del 2011.

[9] Todo lo relativo a la AMEXCID se encuentra en el Capítulo II de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, donde establece que se trata de un organismo desconcentrado de la SER, con autonomía técnica y de gestión, y de acuerdo con su artículo 10, entre otras funciones, la AMEXCID debe: Coordinar la cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; coadyuvar con la SRE en la elaboración del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo; y asesorar a la Secretaría, sobre los tratados internacionales y convenios interinstitucionales que suscriba en materia de cooperación internacional; celebrar, convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación, pertenecientes al sector público, para la realización de acciones de cooperación internacional así como con agencias de cooperación internacional de otras naciones para realizar acciones conjuntas en terceros países con menor desarrollo.

> recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras.

Y continúa diciendo que las labores de cooperación internacional deben estar enfocadas en "promover el desarrollo humano sustentable" a través de las siguientes acciones:

> (…) acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas (…)

Este organismo también ha trabajado de manera conjunta con instituciones como el extinto Instituto Federal Electoral o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Por otra parte, en el plano internacional, México ha suscrito una variedad de documentos específicos sobre desarrollo, como la Declaración sobre progreso y desarrollo social, la Declaración universal sobre la erradicación del hambre y la malnutrición, la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad, o la Declaración sobre el derecho al desarrollo, y muchos otros sobre trabajo, medioambiente, esclavitud, democracia, derechos económicos, sociales y culturales, seguridad social, pueblos indígenas, etc.

Con la firma de la citada Declaración sobre el Derecho al desarrollo, los Estados se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar su realización plena mediante la formulación, adopción y aplicación de medidas políticas, legislativas y de cualquier otra índole, tanto dentro de sus territorios como a nivel internacional. Sin embargo, la Declaración no es vinculante para los países signatarios, por lo que queda a la buena voluntad política de cada uno de ellos luchar por su realización.

Pero, desde nuestra perspectiva, si dicho documento fuera vinculante, nada cambiaría, ya que, como lo mencionamos antes, la vida y evolución de los Derechos Humanos ha demostrado que la mera positivación de los mismos no es ninguna solución efectiva, ya que cada vez tenemos más derechos tutelados y, pese a ello, las violaciones siguen dándose a diario en todos los rincones del mundo. Como ejemplo tenemos que el único documento que genera una obligación jurídica de garantizar el ejercicio del derecho al desarrollo es la Carta Africana de derechos humanos y de los pueblos, y la situación de hambruna, la precaria expectativa de vida, las muertes por enfermedades curables en otros países, el trabajo esclavo, los niños soldados, las violaciones sexuales sistemáticas como táctica de guerra, la condición de la mujer y las niñas, los bajísimos niveles educativos, etc., demuestran que el hacer vinculante este derecho no ha servido prácticamente para nada a los pueblos africanos.

Sin embargo, es innegable la importancia de la Declaración, en virtud de que constituye el primer paso importante y concreto tras años de menciones al desarrollo en diversos documentos internacionales partiendo de la Carta de la ONU, pasando por el reconocimiento expreso por parte de la extinta Comisión de Derechos Humanos de la ONU de que el desarrollo es un derecho humano, mediante la resolución 4, del 21 de febrero de 1977 y su resolución 5 de 1979, donde “reitera que el derecho al desarrollo es un derecho humano y que la igualdad de oportunidades es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que forman las naciones".

Por su parte, la Asamblea General de la ONU también lo ha reconocido en diversas resoluciones; como en la resolución 34/46 de 1979, donde la Asamblea General subraya por primera vez que "el derecho al desarrollo es un derecho humano".

Posteriormente, en 1981, la Comisión nombró un grupo de expertos para trabajar en las características que debería de tener este derecho humano, y trabajaron sobre el proyecto de Declaración sobre el derecho al desarrollo. Tras seis años de profundas discrepancias, se presentó a la Asamblea General un proyecto de Declaración y fue aprobada el 4 de diciembre de 1986 mediante la resolución 41/128. Pero, a pesar de este logro, no debemos olvidar que este importante instrumento, contó con el voto en contra de Estados Unidos y con las

abstenciones de Dinamarca, Alemania, Reino Unido, Finlandia, Islandia, Suecia, Japón e Israel; todos ellos, casualmente, países desarrollados. Y sí contó con la aprobación de 146 países más.

En 1992 se vincula al desarrollo estrechamente con el medioambiente en la Declaración de Rio y, más adelante, en la Conferencia de Viena de 1993, se hace la reafirmación del derecho al desarrollo como universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales. Y, al haber sido la declaración final de la Conferencia, firmada por todos los países miembros de la ONU, se considera que es gracias a ella que el Derecho al desarrollo cuenta hoy con un sustento jurídico más firme que cuando se firmó la Declaración sobre el Derecho al desarrollo.

Como mencionábamos, el otro avance significativo en el ámbito internacional es la firma del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales en 2008, en el cual se crean dos mecanismos: el primero es la presentación de quejas (comunicaciones) individuales o colectivas por parte de quienes aleguen ser víctimas de una violación por algún Estado Parte de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto; estas mismas comunicaciones puede presentarlas un Estado parte que alegue que otro Estado parte está incumpliendo el Pacto. El otro mecanismo se refiere a la existencia de un Comité que puede investigar a algún Estado si recibe información de violaciones graves o sistemáticas del Pacto por parte de ese Estado. México sólo se sometió a este segundo procedimiento, pero, no ha aceptado el primero.

Conclusión

En virtud de lo analizado podemos concluir que es necesario el reconocimiento y tutela del derecho al desarrollo en las constituciones, pero también continuar con su desarrollo en el derecho internacional de los derechos humanos. No olvidemos que el derecho al desarrollo cuestiona la capacidad del derecho de ser un verdadero factor de cambio, de evolucionar junto con su medioambiente y junto a su objeto de impacto: la sociedad.

El derecho al desarrollo está ahí para recordarnos que los derechos humanos no prosperan en la miseria y que ésta provoca que la gente huya de sus lugares de origen a buscar su

subsistencia en otra parte, por lo que desarrollarse significa bienestar humano y para conseguirlo es necesario volver a poner al hombre de pie y con dignidad.

Fuentes

Bibliografía

BEDOYA ABELLA, Claudia Liliana (2010). "Amartya Sen y el desarrollo humano" en: *Revista nacional de investigación-Memorias*, Vol. 8, núm. 13, Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, enero – junio.

BERGOGLIO, Jorge (Papa Francisco) (2014). *Exhortación Apostólica llamada Evangelii Gaudim*, Romana editorial, Madrid.

BENEDICTO XVI (2009). "*Caritas in veritate*", (Tr. Inma Álvarez), Libreria Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano.

CAMACHO, Ildefonso (2007). *La RSE y la Doctrina Social de la Iglesia*, Cáritas España, http://www.caritas.es/imagesrepository/CapitulosPublicaciones/920/06%20LA%20RSE%20Y%20LA%20DOCTRINA%20SOCIAL%20DE%20LA%20IGLESIA.pdf

CARDUCCI, Pietro (2017). *La Dottrina Sociale Cattolica*, Intercodex, Roma.

CARRASCO ROUCO, Alfonso (2003). *De «Populorum progressio» a «Sollicitudo rei socialis»* videoconferencia mundial de teólogos convocada el 19 de septiembre por la Congregación vaticana del Clero sobre doctrina social de la Iglesia. Facultad de Teología "San Dámaso", Madrid. Disponible en: http://es.catholic.net/op/articulos/17921/cat/574/la-doctrina-social-cristiana-tras-el-concilio-vaticano-ii.html

CONFERENCIA EPISCOPAL COLOMBIANA (2013). *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Bogotá: San Pablo, Bogotá.

DE VINCENTIIS, Giuseppantonio (2010). *La evolución del concepto de desarrollo sostenible*, Disponible en: http://huespedes.cica.es/_la_evolucion_del_concepto_de_desarrollo_sost.html Fecha de consulta: 3 de julio de 2017.

ESCOBAR DELGADO, Ricardo Azael (2012). "La Doctrina Social de la Iglesia: Fuentes y principios de los derechos humanos" *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, Volumen XV, No. 30, Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, julio - diciembre.

GINIGER, Nuria (2014). "Doctrina Social de la Iglesia y Responsabilidad Social Empresaria: ética y política del neoliberalismo", *Revista Sociedad y*

religión, vol. 24, no. 42, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas: Área Sociedad, Cultura y Religión, Buenos Aires.

GUMELLI, Gianfranco (2016). *Dottrina Sociale della Chiesa*, La Nuova Frontiera, Roma.

JACOB, Olaf (2011). *Doctrina Social de la Iglesia en América Latina. El reto de transmitir valores a los futuros tomadores de decisiones en la región*, Reportajes internacionales, Brasil, 16 de marzo. Disponible en: http://www.kas.de/sopla/es/publications/22243/

JUAN PABLO II (1979). *Redemtoris Homines*. Carta encíclica. 4 de marzo. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_04031979_redemptor-hominis.html

KLIKSBERG, Bernardo (2011). "¿Cómo enfrentar la pobreza y la desigualdad?", Biblioteca Bernardo Kliksberg. Disponible en https://www.pagina12.com.ar/especiales/archivo/bernardo_kliksberg/1-los_escandalos_eticos_de_nuestro_tiempo.pdf

OCHOA BAUTISTA, Raúl (2013). "¿Por qué hay tanta hambre en el mundo? La pregunta constante de Amartya Sen", En: *Claridades Agopecuarias*, núm. 239, Aserca-Sagarpa, México, Julio.

ONU (2000), *Objetivos de Desarrollo del Milenio,* http://www.onu.org.mx/agenda-0/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/

ORAÁ, Aime y GÓMEZ DE ISA, Felipe (1997). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Un breve comentario en su 50 aniversario*, Instituto de Derechos Humanos - Universidad de Deusto, Bilbao.

RAE (s/f). "Desarrollo", Real Academia de la Lengua Española. Disponible en: http://dle.rae.es/?id=CTzcOCM.

ROCHÍN, Gianluca (2017). *La importancia del desarrollo social*, Depalma, Buenos Aires.

RODRÍGUEZ-GONZÁLEZ, Juan Antonio y CALDERA-ORTEGA, Alex Ricardo (2013). "Crecimiento económico y desarrollo local en la región Centro-Bajío de México" en: *Quivera*, vol. 15, núm. 2013-1, enero-junio, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca.

SEN, Amartya Kumar (1982). *Opción, bienestar y medidas*, Alianza editorial.

SEN, Amartya Kumar (1984). *Pobreza y hambruna: un ensayo sobre el derecho y la privación*, Alianza editorial, Madrid.

SEN, Amartya Kumar (1988). *Economía y derecho de alimentación*, Omega, Buenos Aires, 1987. *Sobre ética y economía*, Alianza editorial, Madrid.

SOTELO, Adrián (1999). *Globalización y Precariedad del Trabajo en México*. El caballito. México.

Legisgrafía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Ley General de Desarrollo Social

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados de Plan Nacional de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Diario Oficial de la Federación de 20 de mayo de 2013. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342827&fecha=30/04/2014

Moral y Derecho al Desarrollo

Marta Silvia Moreno y Luce[*]
Judith Aguirre Moreno[**]

Resumen

El Derecho al desarrollo es uno de los temas más importantes de los derechos humanos; sin embargo, su reconocimiento en documentos internacionales no ha logrado el resultado esperado. Los países subdesarrollados siguen en la misma situación, a pesar de su reconocimiento y de los numerosos Organismos Nacionales e Internacionales dedicados a su protección. El derecho que no se aplica basado en principios morales no logra su objetivo, como ha ocurrido con el derecho al desarrollo.

Palabras clave: Derecho y moral, iusnaturalismo y positivismo, desarrollo, derechos humanos.

Sumario: Introducción; 1. Fundamentación de los Derechos Humanos; 2. Relación entre el Derecho y la Moral; 3. Teoría de la separación entre moral y derecho; 4. Teorías de la vinculación entre moral y derecho; 5. Antecedentes del Derecho al Desarrollo; 6. Derecho al Desarrollo; 7. Conclusión; 8. Bibliografía.

---

[*] Investigadora de tiempo completo del Centro de Estudios sobre Derecho, globalización y seguridad y docente de la Universidad Veracruzana. Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana; cuenta con estudios de Doctorado en Filosofía en la UNAM y Diploma de Estudios Superiores por la Universidad de Salamanca, España.

[**] Investigadora de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas y docente de la Universidad Veracruzana. Maestra y doctora por la Universidad de Salamanca, España. Investigadora Nacional CONACYT nivel 1 y docente con Perfil deseable PRODEP.

Introducción

Antes de adentrarnos en el tema del derecho al desarrollo, vamos a hacer un preámbulo acerca del fundamento de los derechos humanos, que tiene como objeto la búsqueda de una explicación racional para justificar el reconocimiento de estos derechos, que cada día va en aumento y se convierte en una lista casi ilimitada; sin embargo, ni la protección de todos esos derechos reconocidos tanto en Documentos Internacionales como en las Constituciones de los Estados y ni el gran número de Organismos especializados en la defensa de los derechos humanos, entre ellos, el derecho al desarrollo, han logrado su efectividad, entre otras causas, por la inobservancia de la conducta moral de las personas que tienen el deber de hacer posible su cumplimiento.

1. Fundamentación de los Derechos Humanos

El concepto de los derechos humanos va ligado con el concepto de la fundamentación que tomemos en consideración. Norberto Bobbio, en su obra *Presente y porvenir de los derechos humanos* (Bobbio, 1982: 9), afirma que el problema de la fundamentación de los derechos humanos se haya resuelto desde que se logró el consenso que le da validez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea de la ONU el 10 de diciembre de 1948. Sin embargo, el profesor español Antonio Pérez Luño discrepa de esa afirmación acertadamente: "cabe objetar a este planteamiento optimista que la constante violación actual a los derechos humanos muestra la falta de arraigo y precariedad de esas convicciones generalmente compartidas; y la consiguiente necesidad de seguir argumentando a su favor" (Pérez Luño, 1984: 131). Esa postura de Bobbio es estrictamente positivista: si los derechos están establecidos en una ley, con eso es suficiente. Si esto fuera verdad, el sólo reconocimiento del derecho al desarrollo positivado en Documentos Internacionales y en las Constituciones sería suficiente para su cumplimiento y no existiría la distinción entre países desarrollados, en vías de desarrollo y subdesarrollados.

"Los derechos humanos son una realidad que necesita ser fundamentada racionalmente, ya que no se imponen con la evidencia de los hechos fácticos o de las cosas materiales"

(Massini Correas, Carlos, 1996: 189). Los derechos humanos son, entonces, realidades que carecen de consistencia sustantiva, por lo tanto, necesitan ser explicados, y, si no fuera posible explicarlos, no adquirirían existencia. Para ello, Massini Correas formula una pregunta básica: ¿Qué principio es el que justifica la afirmación de que los derechos humanos son absolutos? Su respuesta va en el sentido de que "la argumentación justificadora de derechos que se presentan como absolutos no puede sino originarse en un principio práctico normativo de carácter absoluto" (Massini Correas, Carlos, 1996: 194).

Massini formula ese principio de la siguiente manera: "Toda persona tiene derecho al respeto de su personalidad" (Massini Correas, Carlos, 1996: 194). Por lo tanto, todos tenemos deberes en relación con estos derechos, debemos respetar su dignidad no afectando su intimidad, respetando su libertad, el Estado por su parte tiene la obligación de proporcionar un trabajo, una vivienda digna, servicios de salud, servicio de agua potable, un medio ambiente sano, educación, cultura, etcétera, todo lo que contribuye a tener una vida digna, que nos permita considerarnos, sujetos pertenecientes a un país desarrollado.

La mayoría de los habitantes en casi todas partes del mundo desmienten al positivismo de Bobbio, y lo cierto es que ni el consenso de la comunidad internacional, ni la positivación de los derechos humanos en la mayoría de las Constituciones, han conseguido su respeto y cumplimiento, ni han frenado las violaciones a los Derechos Humanos que cada día son mayores y más graves. Si dirigimos nuestra mirada a cualquier país, de cualquier Continente, nos percatamos de las violaciones a la mayoría de los derechos humanos reconocidos en las Constituciones y los Documentos Internacionales y la proliferación de Instituciones generales y específicas para su protección; es decir, estas últimas no han logrado su objetivo. Por el contrario, todos los derechos humanos de la primera, segunda, tercera, cuarta e incluso de una quinta generación, que mencionan algunos autores, se encuentran protegidos y reconocidos en documentos internacionales y constituciones, pero su violación y nula eficacia es cada vez más grave, no sólo en países subdesarrollados, sino también en países altamente desarrollados o del primer mundo, como suelen llamarse. Por ejemplo, la

discriminación es un problema muy grave y recurrente, siendo una de las causas principales de la violencia que padecemos a nivel mundial. En cuanto al derecho al desarrollo, que es el tema que nos ocupa, también es un ejemplo muy claro de derechos humanos reconocidos, pero que carecen de efectividad en la mayoría de los países aún en vías de desarrollo o subdesarrollados.

El deber de cumplir con las obligaciones que surgen del derecho al desarrollo corresponde en mayor medida al Poder Ejecutivo, implementando las políticas públicas adecuadas para hacerlo efectivo. En otros derechos humanos, como los ecológicos, su cumplimiento es un deber de toda la humanidad; así, existe un deber correlativo entre el Estado y los particulares, por ejemplo, el derecho a disfrutar de un ambiente sano y en general todos derechos relacionados con la ecología, que son básicos para la supervivencia de la humanidad, y a todos nos corresponde el deber de respetarlos.

La posibilidad de fundar los derechos humanos en la dignidad de la persona, se vuelve indispensable, de acuerdo con el pensamiento del filósofo alemán Spaemann, quien afirma que las respuestas al problema del fundamento de los derechos humanos se encuentran en una alternativa entre aceptar que esos derechos son reivindicaciones que corresponden a cada hombre como tal o si no: "Los derechos humanos son reivindicaciones que nosotros nos concedemos recíprocamente gracias a la creación de sistemas de derechos, con lo cual no dependen del arbitrio del creador de tal sistema de derechos, así como tampoco en qué consistan esos derechos y cómo se delimite el ámbito de las reivindicaciones legítimas" (Spaemann, 1989: 87). De acuerdo con la filosofía de Spaeman cabría pensar que, si la existencia de un derecho depende del que está obligado a cumplirlo (el gobernante), éste no puede ser derogado a través del Poder Legislativo.

Es más congruente y acorde con la propia naturaleza de los derechos humanos la fundamentación Iusnaturalista dado que, aunque ha tenido muchos detractores, la mayoría de los filósofos-juristas positivistas en algún momento de su vida aceptan la relación entre la moral y el derecho; aún sin manifestarse abiertamente como iusnaturalistas no rechazan la posibilidad de que el derecho tenga un fundamento que no sea la mera voluntad

del legislador. Tratándose de derechos humanos, se encuentran cimentados o tienen como base el concepto de dignidad humana, que no es un concepto jurídico, sino moral, el cual permite que los derechos humanos, sean inalienables.

2. La relación entre el Derecho y la Moral

El filósofo argentino Ernesto Garzón Valdez, un especialista en el tema, afirma que no conoce ningún teórico o filósofo del derecho que no haya dedicado alguna parte de su obra al análisis de la relación entre derecho y moral. Es decir, es un tema recurrente entre juristas y filósofos la relación entre el derecho y la moral. Existen innumerables artículos y libros sobre el tema, sin embargo, las podemos reducir a dos tesis principales: la de la separación y la de la vinculación entre ambos.

La primera es aceptada por los Juristas y filósofos Positivistas; la segunda, surge desde la antigüedad con el iusnaturalismo. Los filósofos griegos, los romanos y la filosofía Escolástica, cuyo mayor representante es Santo Tomás de Aquino, quien elabora la doctrina más importante acerca del iusnaturalismo. Los juristas y filósofos del derecho, modernos y contemporáneos, en su gran mayoría no conservan esa línea del iusnaturalismo, pero si se plantean y afirman la necesidad de fundamentar las normas jurídicas en preceptos morales. Por ejemplo, Robert Alexy sostiene la tesis de que "hay una relación conceptual necesaria entre el derecho y la moral que supone que el positivismo jurídico falla como teoría general" (Alexy, 1998: 115).

3. Teoría de la separación entre moral y derecho

Los positivistas sostienen la tesis de la separación, fundamentando al derecho en la decisión de los legisladores; los derechos humanos existen cuando son reconocidos, en los Tratados Internacionales firmados por la mayoría de los países y cuando son reconocidos en una Constitución, tomando el nombre de derechos fundamentales. En nuestro país tenemos el ejemplo del reconocido jurista, defensor del positivismo, Ignacio Burgoa, quien confundió los derechos humanos con las garantías individuales, afirmando que para él no existe ningún derecho

humano que no esté establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una garantía individual. En la actualidad esa afirmación no sería aceptada ni por los Positivistas más rigurosos.

Para Ernesto Garzón Valdéz, catedrático de la Universidad alemana de Maguncia, algunos positivistas llegarían al extremo de afirmar que "hasta el 10 de diciembre de 1948, fecha de la adopción por la Asamblea de las Naciones Unidas de la Declaración de los Derechos Humanos, no existían Derechos Humanos y que ellos nacieron justamente a la hora exacta en que la Declaración fue aprobada por la Asamblea General" (Garzón Valdés, 1998: 27).

Algunos autores sostienen la tesis de la separación argumentando la similitud entre las normas religiosas y las normas morales y su diferencia con las jurídicas. La religión expresa la convicción de las personas creyentes que sostienen su fe, la cual no debe estar regulada por el Estado. La profesión de fe no puede estar sometida a la coactividad de la ley. De la misma manera, consideran que la moral está cimentada en el libre albedrío, no puede ser regulada de ninguna manera por el Estado; la moral es para el ser humano demasiado importante, para que intervenga el Estado. La conducta moral no puede imponerse de manera externa como el derecho. Es la libertad absoluta, sin coacción, la decisión libre, lo que confiere el mérito a la virtud moral; las normas morales tienen la característica de la interioridad y autonomía, nos la imponemos nosotros mismos y sólo nuestra propia conciencia nos puede reprochar su incumplimiento.

4. Teorías de la vinculación entre moral y derecho

Tenemos que hacer una distinción entre la moral estrictamente individual, llamada moral crítica, y la moral positiva, que se refiere a las mores o costumbres morales de una determinada sociedad o de sus grupos dirigentes, llamada también moral pública, o moralidad que se refiere a las normas morales practicadas en una sociedad. la cual puede variar de un país a otro o en diferentes épocas, pero debe estar cimentada en la moral individual. "Todos los sistemas jurídicos coinciden con la moral en ciertos puntos vitales" (Salmerón, 1998: 8).

Cuando la moralidad difiere notablemente de la moral crítica, surgen dilemas morales o situaciones en las que el contenido de las normas jurídicas difiere notablemente de las normas de la moral individual o crítica, como en el caso de la pena de muerte, el aborto, la eutanasia, la manipulación de embriones, y otras muchas situaciones surgidas de los avances tecnológicos, cuya regulación siempre es polémica, y difícilmente llegará a un acuerdo parte de la sociedad, que está a favor y otra que estará en contra. En estos casos tenemos otros ejemplos de la relación entre la moral y el derecho: si ésta no existiera, no habría división de opiniones, bastaría la decisión del legislador.

En otro sentido, para la teoría de la vinculación, el derecho debe fundamentarse en la moral. Las normas jurídicas deben regular conductas con un contenido que coincida con los preceptos morales, por ejemplo: el deber moral de respetar la vida de las personas se regula como una prohibición en las normas jurídicas en la figura de homicidio, en este caso es evidente la vinculación entre las dos clases de normas, la jurídica se fundamenta, como dijimos, en la obligación moral del respeto a la vida, por lo tanto, la norma jurídica que impone una pena mayor al parricida está, a su vez, fundamentada en el deber moral del respeto a los padres.

En cuanto al contenido de los derechos humanos, la relación que tienen con la moral es mucho más evidente, incluso, algunos reconocidos juristas y filósofos como Carlos S. Nino les llama derechos morales, poniendo el acento de los derechos humanos en su contenido moral.

La Declaración Universal de los Derechos del Humanos en el segundo párrafo de su Preámbulo dice “considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia (…)”. Evidentemente, este término no tiene una connotación jurídica, su significado corresponde al ámbito de la psicología desde un punto de vista científico y de la Ética, disciplina perteneciente a la Filosofía, que se encarga de reflexionar acerca de la moral.

El mismo texto, en su artículo primero, dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse

fraternalmente los unos con los otros". La palabra conciencia tiene también una connotación estrictamente moral, como mencionamos al referirnos a la moral individual. Si analizamos la terminología de los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los numerosos Documentos Internacionales que existen hasta la fecha, podemos reconocer la indudable relación del derecho con la moral.

Antes de abordar los problemas morales ocasionados por la bioética en relación con las posibilidades que ofrece al hombre de realizar conductas que anteriormente no eran posibles, es necesario referirnos a uno de los conceptos más importantes de la moral. El deber es una de las categorías fundamentales de la que debemos ocuparnos cuando hablamos de la ética o de la moral y de toda clase de normas. La idea de deber nos ayuda a deslindar lo moral de lo ético, que suelen ser tomados como sinónimos, aclarando su significado en relación con cualquier otra disciplina científica o filosófica que se ocupe de la praxis humana como la ciencia jurídica, la sociología, la psicología y, en general, las ciencias sociales. En el estudio del deber, "no se trata de todas las formas posibles de actividad humana sino solamente de las acciones que se nos presentan como obligatorias o debidas" (Valls, 2005: 16).

Al igual que ocurre en las conductas que tienen que ver con el derecho, en donde en el lenguaje popular encontramos expresiones como: ¡No Hay derecho! ¡No debiste actuar de esa manera! ¡Tengo derecho a que me devuelvan lo que presté! ¡Eso no se debe hacer!, en el lenguaje cotidiano y coloquial algunas de esas conductas se refieren al derecho y otras a los deberes morales.

Es muy importante distinguir entre tres clases de deberes, el ético, el jurídico y el moral, porque cada uno impone deberes diferentes. El deber ético, conocido por muchos pensadores como el deber social, fue el primero en ser estudiado por la filosofía; éste prohíbe algunas de las acciones externas del hombre como el incesto o, en otros casos, establece conductas ordenadas como el precepto "debes honrar a tus padres."

Estas formas de conducta aparecen en cualquier grupo humano; el conjunto de estas normas constituye lo que llamamos el *ethos* colectivo, cuya importancia social es imprescindible ya

que es el que confiere al grupo su coherencia y la especificidad que lo distingue de los demás pueblos. En nuestro país, Samuel Ramos, Octavio Paz y algunos autores populares, nos presentan las características del mexicano, basándose precisamente en el *etho*s colectivo, que dedujeron de la observación de la conducta generalizada de los mexicanos. Recientemente, el estudio del genoma humano del mexicano nos dará una visión tal vez diferente a la de los filósofos y escritores, o tal vez los resultados científicos de la bioética coincidan con ellos.

Los deberes que emanan del *ethos* son anteriores a la ley, constituyen una costumbre que se va legitimando con el tiempo a través de la historia del propio pueblo. Por el contrario, el deber jurídico es consecuencia de la ley escrita; su imperio depende de la voluntad del legislador. "La ley consistió primeramente en el afianzamiento de un deber consuetudinario preexistente, pero pronto pudo ser una prescripción nueva" (Valls, 2005: 18). El deber legal es más exacto y riguroso que el *ethos*.

Los deberes jurídicos provienen de las normas jurídicas cuya característica de la bilateralidad consiste en que, al mismo tiempo que imponen un deber para un sujeto, al otro le confieren un derecho; lo que para una persona es un deber, para otra constituye un derecho. Sin el derecho subjetivo no existe el deber jurídico.

El tercer grupo de deberes está constituido por el deber moral. Es importante aclarar que no debemos confundirlo con el deber ético. El ámbito de la moral corresponde a una dimensión estrictamente personal e íntima de los individuos, la descubrimos a través de lo que conocemos como conciencia; ésta abarca no sólo las acciones externas, sino que invade incluso el terreno más íntimo y recóndito de nuestra conciencia, nuestras intenciones o propósitos, incluso los deseos voluntariamente aceptados que sean contrarios a la ley o a las buenas costumbres, por ejemplo, el aborto, que siempre ha ocasionado arduas e irreconciliables discusiones entre los juristas, ya sea por su legalización, y por lo mismo se considere una conducta permitida por el derecho, o bien, porque se tipifique como delito y por lo tanto se convierta en una conducta prohibida jurídicamente.

En cambio, el deber moral nos obliga a respetar la vida humana en todas las circunstancias que puedan presentarse; si realizamos un

aborto, aun cuando esté permitido por el derecho, la conciencia moral nos reprochará esa conducta surgiendo la sanción moral del remordimiento seguida del arrepentimiento. Ambas sanciones impuestas por nosotros mismos repercutirán en la conciencia moral y en la intimidad de nuestra vida, independientemente de que el *ethos* colectivo y el deber legal lo justifiquen.

El concepto de conciencia tiene un sentido profundamente individual y directamente ligado a la autonomía del hombre; las primeras referencias a la conciencia se encuentran entre los griegos y en el cristianismo: “Los antiguos sabían explicar todos los fenómenos del mundo como hechos producidos por los dioses, por esa razón entre los griegos no existía la responsabilidad sobre los fenómenos que ocurrieran, eran considerados como ajenos al individuo, la palabra excusa se deriva de considerar las causas externas, *ex–causa-ae*” (Dalla Vía, 1998: 96).

La idea de conciencia comenzó a estar ligada al concepto de un plan de vida que el hombre debía cumplir. Ante una conducta incorrecta, el hombre empezó a sentir remordimiento, en una primera etapa. En una segunda fase, cuando se es plenamente consciente de haber actuado mal, aparece el arrepentimiento para limpiar la conciencia o para expiar nuestras culpas; así surgieron los ritos órficos entre los griegos y la confesión en el catolicismo.

Posteriormente, la filosofía fue afinando el concepto de conciencia, considerándola como el conocimiento interior del individuo para actuar de acuerdo con ciertos principios morales, desde la célebre frase de Sócrates “Conócete a ti mismo”, la visión del filósofo de la llamada conciencia moral, hasta la famosa autonomía de la moral Kantiana en la que el individuo condiciona sus obras a sus propios planes de vida (Dalla Vía, 1998: 96). Por el contrario, tanto el deber jurídico como el deber ético sufren un castigo que proviene del exterior.

La conciencia es definida por Khun como “el órgano de confrontación ética del propio ser, si el asombro se halla en el origen de la filosofía, hay también asombro en nosotros mismos, una pregunta a la razón de nuestros hechos que es la conciencia” (Dalla Vía, 1998: 106).

La libertad es considerada por importantes autores como la máxima expresión de la libertad, “el derecho a la conciencia es el

único que el Estado no puede alcanzar o restringir. Como la ley regula conductas, es decir, actos exteriores del hombre, la conciencia en su más puro sentido queda fuera de su alcance" (Haubert Vignali, 2016: 45). Lo vemos claramente en el artículo 6 de la Constitución general de la República Mexicana que tutela el derecho a profesar la fe, es decir, la posibilidad de exteriorizar el culto de nuestra religión; no se refiere ese Derecho Fundamental a la libertad de creencias, porque éstas pertenecen exclusivamente al ámbito interno de nuestra conciencia.

Actualmente, la sociedad vive inmersa en una situación de pluralismo ético, convivimos con personas con diferentes creencias morales o religiosas, de las cuales algunas resultan irreconciliables, llegando a propiciar actos de violencia por la intolerancia que existe sobre todo en materia de religión, de política o de ideología.

Por otra parte, en el mundo contemporáneo, lo prioritario en el interés general, son los sistemas económicos. Otro factor muy importante es el avance de la tecnología, la cual constituye un factor de homogenización, desbaratando fronteras, acercado a toda la población mundial, convirtiéndose en un factor contrario al fenómeno religioso, propiciando, por el contrario, la tolerancia a causa de la diversidad de la moral social que confrontamos actualmente en todo el mundo.

> "La moral a fines del siglo XX y en lo que va del XXI, los avances tecnológicos y los científicos sobre todo en las ciencias relacionadas con la medicina, la biología, la química, etcétera, han propiciado situaciones que plantean graves dilemas morales" (D'Agostino, 2001).

La técnica ha logrado solucionar muchas situaciones que, en épocas no tan remotas, hubieran sido consideradas como cuestiones de ciencia ficción y ahora son una realidad con el desarrollo de la bioética. Sólo por mencionar algunos de los casos más conocidos, por ejemplo, el conocimiento del genoma humano, la posibilidad de prevenir factores genéticos, la reproducción asistida, la fecundación y la clonación artificial, entre otras.

5. Antecedentes del Derecho al Desarrollo

Antes de abordar el tema del derecho humano al desarrollo y su reconocimiento en los Documentos Internacionales, mencionaremos la existencia de algunos antecedentes no jurídicos que hablan por primera vez de la urgente necesidad de actuar para el bien de la humanidad y del desarrollo de todos los pueblos que aparece en algunas Encíclicas Papales. Por su claridad e importancia transcribo el Preámbulo de la Carta Encíclica *Populorum Progressio* (Sobre la necesidad de promover el desarrollo de los pueblos) del Papa Paulo VI del año de 1967:

> Desarrollo de los pueblos
>
> El desarrollo de los pueblos y muy especialmente el de los que se esfuerzan por escapar del hambre, de la miseria, de las enfermedades endémicas, de la ignominia, que buscan una más amplia participación en los frutos de la civilización, una valoración más activa de sus cualidades humanas, que se orillan con plena decisión hacia el pleno desarrollo.
>
> La distribución desproporcionada de riqueza y miseria, la existencia de Países y Continentes desarrollados y no desarrollados exige una justa distribución y la búsqueda de vías para un justo desarrollo de todos (Paulo VI, 1967).

Como se desprende de la lectura de esta Encíclica, hace cincuenta años el Papa Paulo VI plantea la importancia de la necesidad del desarrollo de los pueblos que vivían en la miseria, con hambre ancestral y sin posibilidades de tener una buena salud. Se refiere muy claramente a la necesidad de que los países desarrollados no acaparen la riqueza como ocurría en el Continente Africano, que vivía bajo la explotación de toda la riqueza perteneciente a los pueblos africanos, la cual era usurpada por algunos países europeos con el pretexto de la colonización, enriqueciéndose, entre otros bienes, con las minas de oro y diamantes sin participar a los habitantes de ese continente.

También podemos considerar como otro antecedente del reconocimiento del derecho al desarrollo, aunque no se menciona como tal, a la Declaración de Filadelfia de 1944 de la que surge la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que disponía:

"Todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo tienen el derecho tanto al bienestar material como al desarrollo espiritual, en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades" (OIT, 1944). En este documento el titular del derecho es el ser humano y el deber corresponde a los Estados.

Un año antes del fin de la Segunda Guerra Mundial aparece este importante documento internacional, anterior a todos los que surgieron al final de esa terrible conflagración, en donde la barbarie de que es capaz el ser humano llegó a su máxima expresión, convirtiendo esos bellos conceptos de la recién creada OIT en un burla en los campos de concentración, con el exterminio de millones de seres humanos, precisamente por motivos de raza y religión. Ante tal situación de crueldad a que llegó la maldad del ser humano, surgió precisamente un acuerdo mundial que tuvo como resultado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de Diciembre de 1948, en la cual se reconoce la dignidad del ser humano y la existencia de derechos inherentes a su naturaleza.

Posteriormente, la Carta de Derechos y Deberes económicos de los Estados, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 12 de diciembre de 1974, establece en resumen los siguientes puntos:

- Situar a las personas en el centro del desarrollo
- Velar por su participación activa, libre y significativa
- Garantizar la no discriminación
- Distribuir equitativamente los beneficios del desarrollo
- Respetar la libre determinación y la soberanía sobre los recursos naturales
- Enmarcar todo ello en un proceso que promueva otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Como podemos deducir, analizando cada uno de los puntos de este documento, no se ha logrado cumplir con ninguno de ellos en los países subdesarrollados, que siguen en la misma situación.

En relación con el primer punto podemos afirmar que los países desarrollados no se han preocupado por los millones de

personas que viven en situaciones precarias, en todos los aspectos que conforman el desarrollo y los subdesarrollados; no realizan acciones para que la mayoría de su población que carece de los mínimos elementos que se tienen cuando hay desarrollo.

En el segundo, las grandes masas de población no tienen ninguna participación en la toma de decisiones necesarias para conseguir el desarrollo. Los supuestos representantes de la sociedad, diputados y senadores, sólo actúan aprovechando su cargo para su enriquecimiento y para continuar su carrera política, no emprenden acciones para el desarrollo de la sociedad que supuestamente representan.

El tercero podemos considerarlo como una burla en nuestros días, en los que la discriminación es patente en todos los países, tanto a nivel internacional, como connacional. A nivel internacional los extranjeros son discriminados por la población del país, como ocurre actualmente con la población de los *dreamers*, a quienes el actual presidente de los Estados Unidos quiere regresar a nuestro país, a pesar de que son personas que han vivido desde niños en ese país, hablan perfectamente su idioma, han hecho sus estudios incluso universitarios, tienen trabajo y bienes; sin embargo, son discriminados a pesar de la decisión del ex presidente Obama que los protegía en un documento llamado DACA.[1]

En otros casos, la discriminación se da entre los mismos connacionales, como en el caso de México, y quienes la resienten son los numerosos grupos de nuestra variada población indígena, así como la población descendiente de los africanos que vinieron a nuestro país; en ambos casos, estos grupos no comparten la posibilidad de salir de esa situación discriminatoria que no les permite participar en la economía, la educación y en la política. La discriminación es uno de los grandes problemas a nivel mundial, por lo que ese segundo punto del documento que comentamos podemos considerarlo letra muerta.

El cuarto, la distribución de la riqueza, es totalmente inicua en nuestros días. Al contrario, la riqueza se halla en manos de unos cuantos mientras la mayoría de la población carece de lo

[1] Que significa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia y sus siglas en inglés son DACA.

necesario, creciendo cada día el número de personas que viven en situación de pobreza extrema. Los beneficios del desarrollo se hallan en manos de unos cuantos. Los empresarios, los monopolios y los políticos son los poseedores de la riqueza en los países subdesarrollados, a diferencia de los desarrollados, en los que la riqueza se halla repartida entre la población; aunque existan personas exageradamente ricas, su situación económica proviene de su habilidad en los negocios y el resto se encuentra económicamente bien por el producto de su trabajo porque el salario es suficiente, a diferencia de los países subdesarrollados, en los que los sueldos son muy bajos.Aademás la gran mayoría, no cuenta con un trabajo, el desempleo es una de las características sobresalientes del subdesarrollo.

En relación con el quinto punto, los recursos naturales no son para la población, para los dueños de esa riqueza que es del pueblo; está en manos de unos cuantos, que los explotan para su provecho personal, o el Estado hace uso de ellos para acrecentar su riqueza en vez de invertirlo para beneficio del pueblo al que le pertenecen. En otros casos, los recursos naturales son explotados por compañías extranjeras para su provecho propio, como ha ocurrido en el continente africano con la explotación de las minas.

El último, que proclama que el desarrollo debe enmarcarse en los derechos civiles económicos y culturales, no se cumple porque cuando no están cubiertos los requisitos mínimos para una vida digna, cuando millones de personas viven en miseria extrema, de qué manera pueden participar de la economía de su país y mucho menos de la cultura.

Desgraciadamente, si analizamos la situación actual en relación con el comportamiento del hombre, varios años después de la firma de estos importantes documentos, nos encontramos, en la mayor parte del mundo, una mayoría de seres humanos dedicados a masacrar a miles de personas con hechos terroristas que van en contra de un mínimo respeto a la vida de inocentes cuya única razón para morir en forma violenta e injustificada es el color de la piel, sus creencias religiosas, su calidad de inmigrante o simplemente encontrarse en determinado lugar y en un momento determinado.

La corrupción que aqueja a la mayoría de países, la notoria ausencia de la conducta moral de los gobernantes y sus colaboradores, el narcotráfico, la discriminación, el tráfico de personas, la contaminación ambiental y otras muchas situaciones anulan las buenas intenciones de la gran cantidad de documentos internacionales que se han elaborado; a pesar de sus buenas intenciones, los resultados no han sido los esperados.

6. El derecho al desarrollo

El 4 de diciembre de 1986 la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo reconoce al desarrollo como un derecho humano y lo establece como "un proceso global económico, social, cultural y político que tiende al mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios" (ONU, s/f).

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce varios derechos que forman parte del derecho al desarrollo como: la protección de la familia, el derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, el derecho de los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la protección de la salud, a un medio ambiente sano, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; y el acceso a la cultura, entre otros.

De lo anterior podemos deducir que México es un país subdesarrollado, que no ha cumplido con las disposiciones de los Documentos Internacionales signados en relación con el derecho al desarrollo. No es posible encontrar una Constitución en el Siglo XXI que todavía establezca, a nivel constitucional, disposiciones elementales del derecho al desarrollo, como el derecho a la alimentación, lo cual quiere decir que reconocemos la existencia de una extensa población en situación de miseria extrema. Lo mismo ocurre con el derecho al derecho a la disposición del agua para consumo personal. Estos dos ejemplos son lo mínimo que exige el derecho al desarrollo. Si no están satisfechos estos

requisitos básicos para la vida humana, es difícil pensar que se pueda cumplir con la fracción V que se refiere al acceso a la cultura, en el caso de esa mayoría de personas que viven en miseria extrema. Lo mismo ocurre en algunos países latinoamericanos y en la mayoría de los países africanos.

La ONU establece como Requisitos básicos para el derecho al desarrollo:

1. Situar a las personas en el centro del desarrollo;
2. Velar por su participación activa libre y significativa;
3. Garantizar la no discriminación;
4. Distribuir equitativamente los beneficios del desarrollo;
5. Respetar la libre determinación y la soberanía sobre los recursos naturales;
6. Enmarcar todo ello en un proceso que promueva otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En el presente trabajo nos ocuparemos, por lo extenso de los temas, únicamente del primero, tercero y cuarto, puntos enunciados. Estos problemas tienen similitud con la situación con el Continente Africano y con Latinoamérica.

Es importante mencionar que el Sistema Africano de Derechos Humanos, el último en aparecer, es el único que le da al derecho al desarrollo un carácter vinculante, en tanto, en los Sistemas Americanos y Europeo, aparece en sus documentos internacionales como meras declaraciones. Aunque algunos destacados juristas afirman que ya no existen los derechos humanos programáticos, en teoría puede ser verdad, pero la realidad nos muestra que su protección sigue dependiendo de las condiciones políticas y económicas, y del establecimiento de Políticas Públicas que permitan su realización. Por ejemplo, existen millones de personas que sufren malnutrición, carecen de agua, vivienda y alimentos; por lo mismo, sus vidas no están protegidas por falta de desarrollo y cuyo número, en vez de disminuir con tantos Documentos, Organismos Internacionales y Nacionales, aumenta cada día a pesar del reconocimiento expreso del derecho humano al desarrollo; no ha sido efectivo en los países africanos a pesar de que la Carta Africana de Derechos

Humanos reconoce claramente la soberanía plena sobre los recursos y riquezas naturales que se encuentran en ese continente. En algunos casos continúa la explotación por colonizadores europeos.

El derecho al desarrollo presenta varias facetas. No es lo mismo hablar de un derecho al desarrollo en países ya desarrollados, como la mayoría de los europeos, Estados Unidos y Canadá en América del Norte y algunos del Continente Asiático, aunque estos últimos no cuenten con un Sistema de Protección de los Derechos Humanos, que de aquellos que se encuentran en la necesidad de llevar a cabo políticas públicas en todos los aspectos que plantea el concepto de desarrollo, como ocurre en África o en Latinoamérica.

El derecho al desarrollo tiene como base el respeto a la vida que incluye diversos temas, por ejemplo, combatir la desnutrición, el derecho al agua, a un ambiente sano, a la educación, al aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de los hombres y no de los Estados, el derecho a la igualdad de condiciones, garantizando la no discriminación, la libre determinación, la soberanía sobre los recursos naturales, el respeto a todos los derechos civiles y políticos y el derecho a la cultura.

Si tenemos millones de seres humanos en el mundo que carecen de todos estos derechos, padecen pobreza extrema, y viven en situaciones de insalubridad, carecen de agua, vivienda, servicios de salud, trabajo, educación, y todos lo demás elementos que implica el desarrollo, no podemos afirmar el cumplimiento del primer derecho elemental que exige el respeto a la dignidad humana, el derecho a la vida, que fundamenta a todos los demás. Es urgente comenzar por el principio, establecer las Políticas Públicas que tengan como meta erradicar la pobreza extrema en la que viven 890 millones de seres humanos repartidos en varias partes del mundo, en especial en África y algunas regiones de América Latina.

Debemos comenzar por hacer efectivo el derecho a vivir dignamente, porque de él se derivan todos los demás derechos que comprende el derecho al desarrollo. Quienes viven en esa situación de pobreza, si no tienen garantizado el derecho a la vida, por supuesto, no tienen protegidos ni conocen ninguno de los demás, son seres humanos que carecen del respeto a la dignidad

humana que constituye la base de la que debemos partir para hablar de derechos humanos. Kant, el filósofo alemán, describía la dignidad humana como el hecho de tratar al hombre como un fin y no como un medio. ¿Qué es lo que ha ocurrido a través de la historia de la humanidad? El gobernante, el líder, el que se apropia del poder, utiliza al hombre como medio para lograr su propios fines, el poder por el poder, la riqueza sin medida, olvidándose de que el hombre debe ser un fin. Gobernar implica trabajar para el bienestar de los demás, los recursos naturales deben ser aprovechados para el progreso de todos, los pueblos tienen el derecho a la libre determinación de su forma de gobierno, estos son requisitos mínimos para que pueda hablarse de desarrollo.

En los pueblos subdesarrollados ocurre lo contrario. Todo es en provecho del gobernante, todo se convierte en negocio de unos cuantos; el agua, el petróleo, la salud pública, en contubernio con el gran negocio de los laboratorios, la agricultura y la ganadería, son privilegio de unos cuantos. Los beneficios no son para el campesino quien vive en pobreza extrema y no disfruta de ninguno de los demás beneficios que conlleva el desarrollo, la educación en manos de líderes y funcionarios corruptos que procuran que la ignorancia prevalezca sobre el conocimiento para poder seguir manipulando a los demás, la Universidad elitista, para que los que más tienen tengan mejores estudios y por lo mismo mayores oportunidades de trabajo, y muchas más situaciones conocidas por todos que sería inútil nombrar. Es entonces oportuno preguntarnos: ¿el derecho al desarrollo ha funcionado? ¿Ha sido procurado? ¿Los Documentos Internacionales que existen son meras declaraciones sin ningún efecto? ¿Son letra muerta? ¿Las Constituciones modernas que aumentan cada día su catálogo de derechos Fundamentales, los protegen y los hacen cumplir los encargados de esas funciones? La gran cantidad de Organismos de Derechos Humanos, Comisiones Internacionales, Cortes de la misma naturaleza, las Comisiones Nacionales y Estatales de Derechos humanos, las Comisiones específicas dedicadas a proteger a un sector considerado vulnerable como las de periodistas, de personas de la tercera edad, de mujeres, de migrantes, de niños, etcétera, hasta ahora no han logrado su objetivo. Las ONG's, formadas por

grupos de ciudadanos y personas bien intencionadas ajenas al gobierno, tampoco logran mucho porque el propio gobierno no se los permite.

¿Cuál es la causa por la que no se ha logrado el cumplimiento del derecho al desarrollo en la mayoría de los países africanos y latinoamericanos, que siguen en el subdesarrollo y algunos que se consideran como economías emergentes? La razón principal se debe, en gran parte, a que, a pesar de que muchos Estados cuentan con los recursos naturales para su desarrollo, petróleo, ríos, mares, bosques, grandes extensiones de tierra para el desarrollo de la agricultura y la ganadería, además de contar con recursos humanos suficientes, mano de obra de trabajadores con oficio, no se logra el desarrollo debido a la corrupción de los gobiernos, los cuales utilizan los recursos económicos para su provecho personal y no para aplicarlo en las políticas públicas para alcanzar los fines establecidos para lograr el desarrollo.

No existe el más mínimo respeto a los deberes morales que todo político debe tener. Además, en las decisiones políticas intervienen muchos funcionarios en la toma de decisiones y políticas del gobierno, por lo que “es difícil incluso en principio identificar a las personas moralmente responsables por sus consecuencias” (Thompson, 1999: 65).

La corrupción es un fenómeno actual en la mayoría de las sociedades. Aunque ha existido siempre, se ha agudizado en nuestros días de una manera escandalosa, lo que ha ocasionado, en lugar del desarrollo, la acentuación de la pobreza, el desempleo masivo, la migración de la gente joven que podría trabajar en todas las esferas que requiere el desarrollo. Ives Menni lo explica claramente en su obra *Poder, Derecho y Corrupción:* “El reconocimiento de que los sistemas políticos, y en especial las democracias, se basan en valores y que la violación de éstos debilita la legitimidad de los sistemas, implica que la corrupción no debiera considerarse como un fenómeno secundario o un mal menor. Al contrario, debe combatirse, aún a sabiendas de que no puede erradicar totalmente” (Menni, 2003: 123).

Hay juristas, politólogos y políticos en el colmo del cinismo; sostienen que la corrupción es un elemento constitutivo del gobierno para justificar el desastre económico y social de los pueblos

gobernados por los políticos corruptos, que anulan el derecho al desarrollo y ocasionan la violencia, la inconformidad, el desengaño social y propician la aparición de autodefensas, el aumento de las manifestaciones sociales que son reprimidas con violencia, la pobreza extrema por la falta de fuentes de trabajo, la migración que ocasiona muchas veces la muerte de los migrantes, lo que constituye el atentado más grave contra el derecho a la vida, la separación de familias y el aumento de delitos, lo que agrava la situación social ante la nula efectividad del sistema penal.

Respecto al segundo tema a tratar sobre el derecho a la no discriminación, del cual se ha escrito mucho, éste es un tema que abarca muchas situaciones muy diferentes con distintas variables, por ejemplo, motivos raciales, el color de la piel, las diferentes formas de discapacidad, el sexo, la edad, la religión, la situación económica, la nacionalidad, la calidad de migrante, etcétera.

Conclusión

A pesar de las buenas intenciones de los Documentos Internacionales para la protección de los Derechos Humanos, entre los que se encuentra el derecho al desarrollo, cuya importancia es vital ya que engloba a algunos de los principales derechos del hombre, como el derecho la protección de la vida, a disfrutar de agua potable, a la protección de la salud y otros muchos que mencionamos, los cuales se logran superando el subdesarrollo para alcanzar un país el nivel de desarrollado, la causa principal de este fracaso es la falta de una conciencia moral en las personas encargadas de la protección de ese derecho. De ahí la insistencia en la necesidad de relacionar al derecho y su aplicación con la moral. Hasta ahora sólo se ha logrado un desarrollo parcial en algunos países y en otros, como en África, Centro América, Asia y México y Sudamérica, les falta una largo camino por recorrer, pero mientras los políticos actúen de acuerdo con sus intereses y no acordes con su deber moral de cumplir con las normas morales, el derecho al desarrollo seguirá siendo sólo una anhelo para la humanidad.

Bibliografía

ALEXY, Robert (1998). "Sobre las relaciones necesarias entre Derecho y moral" en *Derecho y moral*, Vázquez Rodolfo (Comp.), Gedisa, Barcelona.

BOBBIO, Norberto (1982). "Presente y porvenir de los derechos humanos", *Anuario de Derecho Humanos*, núm. 1, Instituto de Derechos Humanos-Universidad Complutense, Madrid.

CASADO, María (1996). "Materiales de bioética y derecho" en *La bioética*, Cedes, Barcelona.

D'AGOSTINO, Francisco (2001). "Los derechos y deberes del hombre" en *Problemas actuales sobre Derechos Humanos. Una propuesta filosófica*, Saldaña, Javier (Comp.), México, UNAM.

DALLA VÍA, Alberto (1998). *La conciencia y el derecho*, Belgrano, Buenos Aires.

GARZÓN VALDÉS, Ernesto (1998). "Derecho y moral", en Vázquez, Rodolfo (Comp.) *Derecho y moral*, Gedisa, Barcelona.

HAUBERT VIGNALI, Giancarlo (2016). *Moral y bioética*, Universidad de Milán, Milán, Italia.

MASSINI CORREAS, Carlos (1996). *El iusnaturalismo actual*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.

MATEO, Ramón Martín (2000). *El hombre una especie en peligro de descomposición*, Campomanes Libros, Madrid.

MENNI, Ives (2003). *Poder, derecho y corrupción*, Siglo XXI, México.

OIT (1944) *Declaración de Filadelfia,* Organización Internacional del Trabajo. Disponible en http://www.ilo.org/legacy/spanish/inwork/cb-policy-guide/declaraciondefiladelfia1944.pdf

ONU (s/f). *Declaración sobre el Derecho al Desarrollo*, Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml. Fecha de consulta 2 de junio de 2017.

PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique (1984). *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*, Tecnos, Madrid.

PAULO VI (1967). Encíclica *Populorum Progressio*, Roma. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals.index.html

RODRÍGUEZ MERINO, José María (2008). *Ética y derechos humanos en la era biotecnológica*, Dykinson. Madrid.

SALMERÓN, Fernando (1998). "Sobre moral y derecho. Apuntes para historia de la controversia Hart-Dworking" en Vázquez, Rodolfo (Comp.) *Derecho y moral*, Gedisa, Barcelona.

SARRIBLE, Graciela (1998). "Ética y población. Las políticas demográficas", en *Bioética, Derecho y sociedad*, Casado, María (Coord.), Trotta, Madrid.

SPAEMANN, R. (1989). *Lo natural y lo racional*, Rialp, Madrid.

THOMPSON, Dennis E. (1999). *La ética política y el ejercicio de cargos públicos*, Gedisa, Barcelona.

VALLS, Ramón (2005). "Ética para la bioética" en *Revista de bioética y derecho*, núm. 2, Universitat de Barcelona, Barcelona.

ONU. *Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados*. Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, 2016.

Segunda Parte

Dimensión Política y Social

Ciudades Distópicas y Democracias Autoritarias en México

Xochitl Patricia Campos López
Diego Martín Velázquez Caballero[*⊥]

Resumen

El trabajo describe la falta de gobernanza en la implementación de proyectos urbanos conocidos como Ciudades Modelo en Puebla y Chiapas. La imposición de medidas neoextractivistas disfrazadas de modernización y desarrollo ha generado macro proyectos fallidos, así como políticas públicas frustradas y corrupción que beneficia a una oligarquía político-empresarial. El desarrollo urbano y regional verdadero requiere de tecnologías sociales que impulsen la participación social, corresponsabilidad, gobernanza y reconstrucción del sentido social. El progreso no es el avance material, sino la coexistencia pacífica.

Palabras Clave: Ciudades Modelo, Gobernanza, Desarrollo, Progreso, Modernidad, Municipio, Movimiento Social

Sumario: ¿Un nuevo progreso mexicano?; Las Ciudades Rurales de Chiapas; Puebla; Conclusión

---

[*] Profesores investigadores de la Licenciatura en Ciencias Políticas de la FDCS BUAP.

[⊥] Los autores agradecen la ayuda y colaboración de los alumnos José Luis Baltazar Arguello, José Eduardo Hernández Sedeño, Ignacio Arellano Alberto, Uriel Navarro Peñaloza y Roberto Sánchez Méndez, su apoyo fue invaluable para el trabajo de campo, consulta hemerográfica y elaboración de reportes durante el período 2010-2017. Una parte de las ideas desarrolladas se han compartido como reflexiones en diarios locales -Quórum Informativo (Puebla) y Semanario El Reto (Chihuahua)- debido a los procesos de contención que caracterizan la investigación colegiada. Las circunstancias burocráticas y académicas, finalmente, han permitido integrar la investigación en el presente texto.

¿Un nuevo progreso mexicano?

La mayor parte del mejoramiento material se ha fundamentado en la destrucción de la naturaleza y de las sociedades tradicionales. Antonio Campillo (1985) afirma que los hombres nunca han coexistido pacíficamente con la naturaleza y sus propios mitos, si algo distingue a los individuos desde la aparición de los primeros homínidos es una permanente e inexplicable inconformidad con su entorno. Quizá a esa rebeldía existencial debe el ser humano su evolución; no obstante que ahora implica la desaparición de las personas y de la naturaleza misma.

El progreso es anterior al pensamiento ilustrado de la modernidad, se identifica con la aparición de la civilización, es decir de las ciudades. La ciudad es el primer gran mito del progreso humano, la evidencia de que el individuo puede aferrarse a la realidad y dejar huella de su lucha contra el devenir. Para Campillo, el tiempo es el gran enemigo del hombre, ya que le resulta invencible y, por tal razón, lo exhorta a vivir plenamente, así sea acabando con todo lo que está a su alrededor.

Las ciudades son las primeras enemigas reales de la naturaleza y la tradición. La forma en que los grupos humanos buscan desarrollar las comodidades que les permitan una mejor existencia conlleva al agotamiento de ciertos recursos naturales y, sobre todo, la imposición de unas voluntades humanas sobre otras.

La aparición de las primeras civilizaciones fusionó culturas de una forma violenta, donde la naturaleza, seres humanos, tecnología y otros insumos fueron la moneda de cambio. La civilización egipcia, los griegos o los romanos son sinónimos de progreso, es decir, de destrucción de la naturaleza, de tradiciones y otros individuos. Es innegable que han logrado sobrevivir al tiempo, así sea unos cuantos segundos en la historia. Los vestigios de sangre, arquitectura, instituciones y creencias ahí están.

El cristianismo logró, por un momento, reconciliar tradición y mito, pero la naturaleza fue, como siempre, la gran perdedora. La llegada del pensamiento moderno impuso una creencia que desató al hombre de la fe en Dios y lo sujetó al dogma del progreso continuo; no obstante, el progreso –ahora identificado con la modernidad– se mantuvo cobrando su derecho de piso: la extinción. La mejora de tecnologías, desarrollo y civilización, han provocado fenómenos tales

como el crecimiento demográfico y la disminución de la capacidad de la tierra para sostener el consumo de exigencias básicas. En cuanto mayor sea el progreso, más grande es el riesgo de daños como inundaciones, tormentas, cambios en zonas climáticas, hambruna, ecosistemas reducidos, extinción de distintas especies, migración, sequías, enfermedades, entre otros, teniendo la sociedad humana y el medio ambiente que enfrentar nuevos riesgos y presiones.

La destrucción de la naturaleza es una de las mayores amenazas para la vida, pues significa desnudar a la tierra de sus bosques, afectar a otros ecosistemas como el suelo, contaminar el agua y, puesto que esto nos mantiene vivos y ayuda a mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad, que en muchas ocasiones influyen en las variaciones del tiempo y del clima, si no hay equilibrio en el hábitat no hay hombre.

En México esta imagen del progreso ha tenido diferentes representaciones históricas: el imperio maya y azteca, la colonia, el positivismo porfirista, la dictablanda priista, el tecnocratismo neoliberal y, ahora, el neoliberalismo extractivista. En la mayor parte de ellas, la lucha contra la tradición, la naturaleza y los seres humanos siguen siendo el ritmo. Las pirámides, las catedrales, la hacienda, la fábrica y el mercado han sido los ángeles exterminadores que aplanan el camino del supuesto perfeccionamiento.

Aun con la conciencia del daño a la naturaleza, en América Latina se ha institucionalizado la acumulación de capital por despojo[1], el postneoliberalismo, que además del daño ecológico que genera, pasa encima de las comunidades rurales indígenas y no indígenas que ocupan espacios naturales. En situaciones donde la comunidad percibe que gobierno y empresa vienen obrando en contra suya, es común encontrar una insurgencia, un movimiento de resistencia popular y una franca oposición a los proyectos de modernización. Las comunidades recurrirán a cualquier instrumento que les permita salvaguardar su territorio, paisaje e identidad. Para las comunidades, el verdadero “no way” es la resistencia. En este contexto, a las colectividades sólo las apoyan los poderes fácticos.

---

[1] Este es un concepto esencial para comprender el neoextractivismo; no obstante, la explotación de recursos naturales y humanos ha sido una característica histórica del capitalismo. Fuera de los modos de producción, esta categoría observa la evolución humana como una constante de imperialismo y colonización.

México ha florecido con una modernidad dialéctica, irreconciliable, a decir de John Womack (1989). Han existido grupos humanos –comunidades– que consideran no ser sujetos a negociación. Este es el principio cuando luchan con todas sus fuerzas por defender su entorno. La historia de la modernización y de los grandes capitales está inserta sobre la sangre de comunidades indígenas y campesinas. ¿Cómo van a querer la modernidad y el progreso si, casi siempre, estas palabras son sinónimo de exterminio y violencia?

En el presente trabajo el propósito es exponer la situación de algunas localidades rurales en Chiapas y Puebla donde las políticas públicas se abren paso a través de Macroproyectos de extracción de recursos y de elementos que sirven para el enriquecimiento de empresas y agentes privados que, al ejercer el poder y junto con la ayuda de los gobiernos, dejan sin ningún beneficio a los lugares donde proponen su llegada. Los gobiernos culpan a la dispersión poblacional de la pobreza y, por ello, impulsan políticas de centralización que se orientan a desarrollar nuevas ciudades y transformar las existentes; sin embargo, no pueden ocultar que el verdadero proyecto es la gentrificación del espacio. En Latinoamérica somos pobres porque somos corruptos, nada hay que culpar a la dispersión, tradición y cultura.

Las políticas del gobierno mexicano que obedecen al Neoextractivismo, encaminadas al desarrollo material, atentan contra la ecología, los derechos humanos, los proyectos de vida y generan ingobernabilidad. El Neoextractivismo habla del papel que juega el Estado en la forma de llevar la modernización a las comunidades rurales tradicionales.[2] En la mayor parte de los países latinoamericanos se observa un Estado/Gobierno que termina siendo colaboracionista y, en ocasiones, incluso socio de las empresas trasnacionales. No sólo se proporcionan incentivos fiscales, desarrollo de infraestructura y bajo costo de la mano de obra, el gobierno se hace aliado –en forma privada o pública– de la empresa y se convierte en enemigo de las comunidades afectadas.

[2] Se ha llamado Gobernabilidad Responsable o Gobernabilidad Socioambiental a este nuevo mecanismo importado de la catalaxia empresarial; con todo, esta idea no elimina la creencia de que gobiernos y trasnacionales abusan de las comunidades y los recursos naturales que poseen.

El gobierno debería ayudar y capacitar a las comunidades para que obtengan resultados óptimos de la explotación racional de recursos naturales que la modernidad les exige. El avance debe comprender que hay formas diferentes de la historia y la modernidad. Si se incluye a la variable cultura en la negociación del progreso, pueden hallarse puentes en los extremos u objetivos contradictorios de la comunidad y el bloque formado por el gobierno y la empresa. De no seguir esta lógica, el progreso se seguirá afirmando sobre la resistencia y el exterminio cultural-natural-humano.

Los movimientos sociales son el resultado de una suma de acciones gubernamentales que provocan el descontento social. Estos movimientos tienen el potencial de crear diálogos que enriquezcan acciones tripartitas (gobierno, empresas y sociedad) para el desarrollo de políticas públicas capaces de respetar los derechos humanos, impulsar el desarrollo sustentable partiendo de la individualidad e identidad de las sociedades que conforman nuestra nación. No obstante dichas resistencias –del medio ambiente y las comunidades–, el gobierno mexicano se encuentra imponiendo el modelo postliberal de desarrollo económico denominado Neoextractivismo, que se ha convertido en Macroproyectos para tutelar la naturaleza, explotarla y violar los derechos humanos y los de la Tierra.

Las Ciudades Rurales de Chiapas

A últimas fechas ha comenzado a reinterpretarse el concepto de dispersión como sobrepuesto a la pobreza. Ello ha servido para justificar las fallas del asistencialismo gubernamental al señalar que las comunidades en extrema pobreza resultan de su ubicación alejada y distante de los centros urbanos o cabeceras municipales. Esto, a decir de la burocracia responsable, condiciona el acceso a los programas y servicios que proporcionan las instituciones públicas. Dicho argumento ha servido para que se implementen políticas fundamentadas en el desplazamiento de los grupos indígenas y campesinos a centros de desarrollo urbano. Una de estas fue la ejecutada en Chiapas por Juan Sabines y que tuvo el nombre de Ciudades Rurales Sustentables (CRS). El proyecto contó con el apoyo y asesoría de organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Las CRS fueron producto de la forma en que la ONU concibe y pretende solucionar la pobreza. Es innegable la envergadura y apoyo institucional que esta política desenvolvió; sin embargo, no respetó la identidad y cultura de los pueblos indígenas a quienes pretendía apoyar.[3] El gobierno estatal en Chiapas (2006-2012) consiguió que los Objetivos del Milenio se incorporaran a la Constitución Local y que la estructura de poderes públicos se plegara al cumplimiento de tales propósitos. Sin embargo, a la luz de la distancia, las cosas no funcionaron. El estado de la cuestión muestra que, incluso, puede hablarse de fracaso.

Para combatir el binomio dispersión-pobreza, el gobierno estatal y federal establecieron proyectos para crear CRS como una estrategia de desarrollo. Las CRS implicaron el desplazamiento de grupos poblacionales (campesinos e indígenas) dispersos a espacios nuevos sustentados en un diseño urbano. Se concedió a las familias viviendas, servicios públicos, espacios de trabajo fabril y agroindustrial. El diseño de las CRS experimentaba una transición de lo rural a lo urbano en un contexto nuevo y con características de concentración humana. Dentro de estos pueblos chiapanecos donde se fundaron las CRS, se encuentran muchas cosas de ese "México profundo" conviviendo, interactuando y, a la vez, rechazando los valores del México que intenta modernizar dichas regiones. Se encuentran resistencias y aceptaciones para asimilar en lo material lo que proviene del gobierno.

El combate a la dispersión se mantiene como el eje de la política social llevada a cabo en diferentes entidades ahora con

[3] Algunas de las sugerencias que se prescriben para la participación de organismos internacionales en la implementación de políticas públicas son:

-Evaluar de forma más amplia la política pública, desde su planeación hasta el final de su implementación;

-Combatir frontalmente la corrupción de estos proyectos, sobre todo en los países subdesarrollados como México;

-Tomar en cuenta la cosmovisión y antropología de las comunidades campesinas y rurales frente a los procesos de modernización;

-Incluir la tecnología de los Presupuestos Participativos;

-Contemplar etapas transitorias en el paso de lo rural a lo urbano;

-Considerar formas de desarrollo alternativo;

-Observar los conflictos históricos estructurales en las comunidades rurales antes de iniciar la modernización de las mismas.

modelos más baratos e ineficaces como los Centros Integradores de Servicios (CIS) o Unidades de Servicios Básicos (USB) ejecutados, sobre todo en el sur de México. A los defectos que acompañaron a las Ciudades Rurales ahora hay que agregar el conflicto con el artículo 115 Constitucional y un proceso de oligarquización asociado al neoextractivismo.

Es innegable que el proyecto contiene una racionalidad y planeación admirables; empero, tal como lo adelantaron antropólogos e investigadores sociales de aquella entidad y del país, las Ciudades Rurales fueron un fracaso que sigue colocando a Chiapas en el subdesarrollo y la injusticia permanente. El despotismo ilustrado se acompañó de la falta de transparencia y manejo responsable en la construcción de las Ciudades Rurales.

En Chiapas se llevó a cabo un despojo total, andanadas de corrupción y violación de derechos humanos[4] suplantando un modelo modernizador, cuando menos, interesante. La oligarquía que se adueñó del proyecto es la responsable del reciente triunfo del Partido Verde Ecologista en aquella entidad. El cambio social no se realizó; no se consideró el interés de los beneficiarios en la implementación del proyecto y la pobreza ha empeorado. Por supuesto, ningún responsable público y privado ha sido responsabilizado fuera del trabajo académico.

La corrupción que se realiza en nombre de la política social atañe a gobiernos y movimientos solidaristas. Carlos Salinas de Gortari trató de desactivarla mediante el Programa Nacional de Solidaridad, una de

---

[4] Los derechos a que aluden son: de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales (Art. 22); del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la libre determinación de los pueblos (Art. 1), la imposibilidad de privar al pueblo de sus medios de subsistencia (Art. 2); de la carta Democrática interamericana, la responsabilidad de las autoridades de actuar con probidad, responsabilidad y respeto por los derechos sociales (Art. 4); la participación ciudadana en las decisiones relativas a su propio desarrollo (Art. 6); la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales como consustanciales al desarrollo integral al crecimiento con equidad y a la consolidación de la democracia (Art. 13); el diálogo y la cooperación para el desarrollo integral y el combate a la pobreza en el Hemisferio (Art. 14). Paralelo a esto, por ejemplo, la Ley Minera y sus disposiciones “no regulan derechos a favor de la nación ni de los propietarios de las tierras donde los minerales se encuentran, sino para favorecer a las grandes mineras. El problema se agrava cuando tales propietarios son pueblos o comunidades indígenas, por la relación especial que estos mantienen con la tierra y en general con la naturaleza, tan especial que muchas veces de ello depende su sobrevivencia”. Se violenta el artículo 2º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

las políticas sociales que logró llevar recursos públicos a la mayor parte de los municipios[5] del país así como de las más estudiadas, y que, desafortunadamente, tampoco pudo evitar llenarse de malos manejos. Precisamente Chiapas y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional demostraron a la sociedad y al mundo que la modernización salinista estaba llena de perversiones.

La situación de las CRS en Chiapas se aproxima al desastre. Los modelos de vivienda no fueron concebidos en función a la idiosincrasia y costumbres de la gente que fue reubicada en esos sitios, los cuales paulatinamente han ido abandonando para regresar a sus territorios originales. Varias de las moradas prefabricadas se han convertido en cantinas y en lugares donde se ejerce la prostitución. Particular mención tiene el caso de Juan Grijalva. Una de las condiciones para la reubicación fue que los campesinos renunciaran a sus tierras a cambio de un pago. Como el asentamiento impulsado por las autoridades chiapanecas fracasó y el dinero de los lotes no llegó, los afectados decidieron protestar, pero fueron severamente reprimidos.

El modelo de CRS niega la identidad campesina y su condición de productores para convertirlos en "entes de caridad", "sujetos del paternalismo". Su modelo constituye la pobretización de la política pública que hace al pobre más pobre y vulnerable. La concentración de población desplazada parece obedecer al interés de controlar territorios sin sus habitantes ancestrales, para

[5] El gobierno de Carlos Salinas de Gortari precisó de construir un gobierno local participativo para legitimar el fin del Estado Benefactor en México. Durante su gestión presidencial hubo un rediseño de la administración pública y la política social en función de los municipios. Salinas, como Lázaro Cárdenas, bajó del cenáculo ejecutivo para jugar a nivel de cancha y acompañar su liderazgo populista neoliberal desde las bases regionales.

Su tesis doctoral, inspirada en el liberalismo político y económico, afirmaba que el financiamiento directo de los Ayuntamientos permitiría el desarrollo de la ciudadanía y la democracia, al igual que el crecimiento. El Programa Nacional de Solidaridad fue, así, la política pública de mayor coherencia racional construida hasta entonces. La cotidianidad mexicana desmiente la hipótesis de su texto, el Ayuntamiento es una institución fracasada, presa del cacicazgo, ineficacia y corrupción. En el ámbito rural, sobre todo, no hay ciudadanos, ni demócratas, ni desarrollo; las circunstancias nuevas han multiplicado vasallos, cortesanos y pobres. A contrasentido de lo que pensaba el principal representante de la tecnocracia en México, el gobierno municipal extendió la descomposición que buscaba combatir, es decir, ha servido como plataforma económica y de posicionamiento de los poderes fácticos para insertarse en el Estado Mexicano.

A pesar de todo, el municipio es la célula del federalismo mexicano, una escuela de civismo y democracia.

hacer las tierras disponibles a la explotación minera, turística e industria agrícola. Asimismo, los desplazamientos de población lejos de sus matrias originales parecen obedecer a una política calculada de control de las organizaciones sociales. Parece que se pretende una población dependiente del abasto alimentario y de los servicios que ofrecen las grandes empresas.

El problema fundamental que se encuentra al analizar la política pública de las Ciudades Rurales Sustentables es el debate entre colonización y descolonización. ¿Es posible la aplicación de este prototipo urbano al estilo indígena-campesino? No obstante el significativo capital humano, social y económico dispuesto en este modelo, su perspectiva de modernidad, desarrollo y crecimiento no tomó en cuenta a los supuestos beneficiarios. Para los hacedores y patrocinadores de esta política pública, los indígenas-campesinos son radicalmente no-modernos, quizá sin conciencia de ello, pues su racionalidad contiene una lógica que aparece más allá de la modernidad.

Las CRS representan una contradicción vital (Jesper, 2012) entre sociedades indígenas resistentes y los intentos de transformación de los valores que contrae el poder político. Las CRS tienen un alto valor simbólico para el poder político, representa legitimidad, modernización y globalización. En un sentido opuesto, para los valores tradicionales de los pueblos, las Ciudades Rurales constituyen elementos de la modernidad esquizoide que impera en nuestro país, lo que se refleja también en el rechazo indígena-campesino a las viviendas que se les han ofrecido y construido; o bien, a las que van de vez en cuando o los pequeños trozos de modernidad que sí aceptan: autos, estufas, computadoras, celulares, alimentos, etc.

La política pública, en conjunto, dejó ver una profunda incomprensión hacia las comunidades indígenas y rurales. El proyecto fue bien planeado, tiene una elevada coherencia racional, es una medida adecuada para resolver el binomio problemático de la dispersión-pobreza; sin embargo, es la implementación de la misma donde las fallas surgen. Los errores que la distinguen han provocado su satanización y una oposición radical por parte de movimientos sociales y activistas. Para éstos, las ciudades rurales implicaron desplazamientos y violaciones a

los derechos humanos. Están denunciando la represión como instrumento de política gubernamental para la imposición de CRS.

Otro problema grave es la percepción de opacidad y corrupción en el manejo de los recursos públicos. Este es un problema nacional, no obstante, en el caso de las políticas públicas globales, es fundamental la acreditación y evaluación de los organismos internacionales. Hay una cantidad enorme de movimientos sociales que, ahora mismo, demandan que se suspendan los proyectos de CRS en todo el país y que se esclarezca el uso de los recursos ejecutados en las ya existentes. Si los organismos globales no vigilan la implementación de la política, si no se exige la transparencia y honestidad en los recursos, los resultados serán parecidos a Chiapas. Los principales beneficiarios de las CRS fueron los partidos políticos y los grupos empresariales mexicanos que participaron en ellas. El PRI-Verde Ecológico recuperó el poder y ha desarrollado una dinastía política que abarca varios municipios y distritos donde clientelismo, corporativismo y cacicazgo siguen siendo la única política para tratar la pobreza. Por el lado económico, Fundación Azteca y Carlos Slim se establecieron en los centros urbanos de Chiapas para ejercer una amplia hegemonía en Centroamérica.

A pesar de que la política pública representa un esfuerzo de los tres niveles de gobierno, el impacto causado fue negativo ya que el Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012 y el Instituto de Población y Ciudades Rurales ubican a 19,387 comunidades dentro de aquellas que no cuentan con la dotación de servicios básicos debido a la dispersión poblacional y únicamente funcionan cuatro CRS en todo el estado, las cuales atienden a un total de 1,532 familias pertenecientes a 44 localidades, dejando a 19,343 localidades aún "abandonadas". Lo anterior prueba la interrupción de la política pública.

De igual manera, es previsible que el modelo de Ciudades Rurales sea impulsado próximamente en áreas sujetas a la explotación por parte de empresas mineras. Existen actualmente 55 concesiones otorgadas por el gobierno federal para la exploración minera en Chiapas, las cuales abarcan casi 225,000 hectáreas en 19 municipios de Chiapas. En 2009 se realizaron exploraciones para desarrollar áreas de explotación de oro, plata, cobre, barita, hierro, zinc, plomo, titanio, antimonio y otros

minerales. Para el aprovechamiento de estos minerales, la forma de explotación más rentable para las empresas es la “mina a cielo abierto”, que requiere de grandes extensiones de tierra y abundantes reservas de agua.

Así, desde la óptica del gobierno y de las empresas, las Ciudades Rurales pueden solucionar el qué hacer con miles de familias que serían desplazadas de sus tierras forzosamente para dar lugar a la extracción mineral y/o a las represas que tendrían que construirse para satisfacer las necesidades de las mineras. Tres de las Ciudades Rurales fueron construidas en el municipio de Tecpatán, donde la empresa canadiense Linear Gold detenta concesiones sobre más de 80 mil hectáreas; y otra Ciudad Rural se implementó en el municipio de Ángel Albino Corzo, donde la minera Radius Gold, también canadiense, tiene concesiones sobre casi 55 mil hectáreas.

En 2015, Chiapas se encuentra a la zaga del desarrollo y con los niveles más bajos en el índice de desarrollo humano. Después de casi una década de las políticas de las CRS existe una duda y pocos responsables respecto a los casi 3000 millones de pesos que se han ejercido. En diversos medios periodísticos (locales, estatales y nacionales) se puede comprobar el abandono y fracaso que rodea a las CRS; la mayor parte de ellas se pueden observar semivacías, con enormes ausencias respecto a las infraestructura que el gobierno señalaba en sus planos, los materiales empleados en las viviendas son de calidades ínfimas y, al paso del tiempo, se han perjudicado peor. ¿Dónde estuvieron Naciones Unidas y los organismos internacionales todo este tiempo?

Las comunidades indígenas y campesinas deben ser insertadas en la modernización mediante una forma que respete su capital social y desarrollo institucional. Es necesario capacitarlas para que aprendan a ser autosustentables en un esquema urbano. La modernización económica del país ha creado una brecha gigante entre los grupos sociales más. Más allá de las diferencias entre las clases sociales, existe también una escasa solidaridad de la sociedad urbana hacia la sociedad rural. No se comprende la cosmovisión indígena y campesina, su desplazamiento y no asimilación a las CRS es concebido superficialmente como un drama de telenovela y no como un conflicto humano significativo.

Las Ciudades Rurales implican, entonces, un gran problema de desigualdad, la incorporación de transnacionales y la violación de derechos tanto humanos, como de explotación de recursos naturales, lo cual se hace con la venia del gobierno, causando, a su vez, una victimización de los pobladores. En el caso de las CRS puede observarse una medida que amenaza el territorio y el modo de vida indígena y campesino mediante la vieja práctica de la reordenación productiva y el desplazamiento poblacional a favor de los proyectos capitalistas.

El combate a la dispersión se mantiene como el eje de la política social llevada a cabo en diferentes entidades ahora con modelos más baratos e ineficaces como los Centros Integradores de Servicios (CIS) o Unidades de Servicios Básicos (USB) ejecutados, sobre todo, en el sur de México. A los defectos que acompañaron a las Ciudades Rurales ahora hay que agregar el conflicto con el artículo 115 Constitucional y un proceso de oligarquización asociado al neoextractivismo. México se está acercando peligrosamente a los márgenes autoritarios de las democracias delegativas que se vuelven cesarismos republicanos, autoritarios, competitivos, en los que la sociedad procura responder de la misma forma en que es atacada.

El proyecto Ciudades Rurales Sustentables es, sin duda alguna, un proyecto ambicioso. El tema de las CRS ronda como fantasma a varias comunidades del país donde esto se quiere implantar. La erradicación de la pobreza y la disminución de la brecha de desigualdad no son problemas nuevos y su combate o solución ha sido vasta en todos los niveles de gobierno.

Puebla

Para el gobierno estatal, la modernización económica es un objetivo permanente. La administración pública encabezada por Rafael Moreno Valle y Antonio Gali Fayad ha invitado a los capitales externos a intervenir en el desarrollo de las fuerzas productivas y la transformación de la entidad. Las políticas públicas desarrolladas por las administraciones de la alternancia política han catalizado la administración gubernamental, el federalismo, las estructuras económicas, los movimientos sociales, el territorio, los recursos naturales y el paisaje regional.

El Fracking[6] y la Minería a Cielo Abierto, las obras de infraestructura y movilidad en las principales ciudades de la entidad con adjetivos Smart y Charter, los megaproyectos, la Ciudad Modelo Audi, la centralización administrativa y los Centros Integradores e Integrales de servicios son características, más o menos fundamentales, del gobierno postliberal de Puebla. A contracorriente, aún no se puede definir el tipo de modernidad que se quiere impulsar en el estado.

Dentro del marco del Neoextractivismo no sólo se encuentran proyectos en los cuales a las minorías se le retiren de sus raíces para así abrir paso a la modernidad, sino también, con ello, la llegada de empresas mineras que se encargarán de los recursos y del uso de estos. Actualmente, en algunos municipios de la Sierra Norte de Puebla se observa la presencia de varias empresas mineras que, en su mayoría, son de origen canadiense, británico, chino e incluso mexicano. Algunas se localizan en los municipios de Cuetzalan, Tlatlauquitepec, Yaonáhuac e Ixtacamaxtitlán.[7] Sus actividades están dirigidas al despojo de tierras y a la violación de un sinfín de derechos humanos, ya que atentan contra el ambiente de la región y destruyen la identidad cultural. La minería canadiense pretende la extracción de cerca de 3.6 toneladas de oro al año en el municipio de Ixtacamaxtitlán. La importancia de este municipio se debe a que se le podría considerar como uno de los 20 lugares más ricos en cuanto a la producción de minerales preciosos, especialmente en plata.

Puebla adopta una serie de políticas públicas centralizadoras que ayudan a que la población que se encuentra dispersa se concentre en un sólo punto donde los servicios más elementales se localicen con el fin de reducir el gasto del gobierno estatal. Se acogen las políticas de las Ciudades Rurales Sustentables aunque con otro nombre. Además de la Sierra Norte, se consideran las otras dos regiones que tienen mayor presencia de población

[6] Fracturación Hidráulica para la Extracción de Gas y Petróleo.

[7] La periodista Leticia Ánimas Vargas ha conjuntado, en diversos reportajes a lo largo del sexenio morenovallista en Puebla, la información de una gran cantidad de conflictos derivados por la minería. Los datos pueden encontrarse en la Sección Municipios del Periódico Digital E-Consulta (www.e-consulta.com).

indígena: la Sierra Nororiental y la Sierra Negra (Hernández García, 2012).

Como en el caso de las CRS en Chiapas, este reordenamiento de las masas poblacionales busca, como tal, asilarlos y concentrarlos en un sólo punto, donde dicha población –al adquirir nuevas formas de mantener su nivel vida con una mejor infraestructura y servicios al alcance– logren olvidar y perder el derecho a su antiguo territorio, en el cual las empresas e inversionistas que llegan se dedican a la extracción y aprovechamiento de recursos naturales o materias primas.

El modelo más importante de gestión urbana es la construcción de la Ciudad Audi en el municipio de San José Chiapa[8], la cual permitirá construir un nodo de desarrollo que cambiará definitivamente la zona. La primera Ciudad Modelo de América Latina se implementará en Puebla. Al igual que con la minería a cielo abierto, el gobierno tolera el desplazamiento de las personas con paliativos como los Centros Integradores de Servicios y los Centros Integrales de Servicios, los cuales van a permitir, desde la perspectiva gubernamental, corregir las externalidades.

La armadora alemana decidió establecerse en un espacio rural y el gobierno de Puebla impulsó la creación de una Ciudad Modelo que buscará ser la segunda más importante de la entidad en los próximos 20 años. Se planea un desarrollo urbano de alto nivel donde habrá áreas industriales, tecnológicas, verdes y deportivas, escuelas, viviendas y centros comerciales, en términos generales, para que los habitantes y trabajadores de esta planta tengan una elevada calidad de vida (Excélsior, 2015). La nueva planta en San José Chiapa será un miembro de plena valía en la red de producción de Audi y disfrutará de los últimos avances en cuanto a eficiencia de recursos y procesos de fabricación.[9] De acuerdo con la información

---

[8] El municipio de San José Chiapa ha sufrido cambios importantes. Se pueden notar cambios estructurales allende la cabecera local. Se han edificado Centros Integradores de Servicios (CIS) y un helipuerto con una estación de bomberos. Cabe destacar que estos elementos nunca existieron dentro de la comunidad, se construyeron destinados para uso exclusivo de la planta armadora. San José Chiapa es ahora un municipio expropiado puesto que, desde la perspectiva gubernamental, su Ayuntamiento no tiene la capacidad para encargarse de los servicios la empresa Audi. De ahí que, no obstante que la infraestructura se desarrolló con recursos públicos, dicho municipio –así como otros circunvecinos– se encuentran cerrados al acceso.

[9] Ver: http://www.audi.com.mx/mx/brand/es2/audi-en-mexico/planta-de-audi-en-mexico.html

periodística, las empresas se abren paso rápidamente para ubicarse en el Parque Industrial Finsa II de la nueva urbe, debido a la demanda que tendrá el parque automotriz de la marca comercial en el mundo (Oronoticias, s/f). Las empresas multinacionales obtienen el mayor beneficio al instalarse, así como otras que se vinculan a ellas. Lo que se espera a la llegada de estas empresas multinacionales es la institución de nuevos empleos y una mejora salarial; no obstante, el promedio de pago a los trabajadores de la industria automotriz en México difícilmente supera a Europa y Norteamérica.

Ha sido una forma peculiar la de construir la Ciudad Modelo Audi, sobre todo porque hay una enorme contradicción entre la calidad y la forma en que esto se ha ejecutado. La Fundación Konrad Adenauer considera a Puebla como una de las entidades mexicanas con más bajo desarrollo democrático.[10] ¿Qué significa estar en el penúltimo sitio del índice de desarrollo democrático? Sólo Guerrero y Michoacán comparten el nivel de nuestra entidad. ¿Se hubiese instalado Audi en aquellos espacios? En Puebla cada vez se siente más la inseguridad, el acoso, la extorsión, el secuestro, el robo de gasolina, la corrupción gubernamental y el autoritarismo. De cualquier modo, la dinámica social que ha imperado en estos sitios fallidos persiste en la situación poblana: feminicidios, pobreza, autoritarismo, inseguridad, corrupción y emigración. ¿Qué juicio debe considerarse para las naciones democráticas que mantienen su progreso subsidiando autoritarismos? ¿Qué diferencia hay entre Audi y las empresas que van a países autoritarios y totalitarios para establecerse? ¿Cuál es el mensaje de una inversión como la de Audi en un estado que guarda características como Puebla? La propensión a la mala calidad. Lo correcto siempre es lo más difícil de hacer; quizá ésta es la razón de que los poblanos y los alemanes lo eviten. ¿Hay desarrollo de la productividad con estas acciones? Por supuesto que no. Esta forma de trabajar no permite ser eficaz sino buscar formas de compensación para subsanar las pérdidas y costos que genera el autoritarismo.

La experiencia de Audi es traumática en la región de San José Chiapa y será una transición complicada de la ruralidad a la urbanización. La propia experiencia de la Ciudad Modelo muestra

[10] Consultar www.idd-org.mx

el aminoramiento de la democracia en la entidad. Como política pública no lo fue. Faltó gobernanza, diálogo, democracia, participación, inclusión y federalismo. No sólo se involucra la cuestión económica, sino también la afectación de las tierras en las que no se tomó en cuenta la participación comunitaria. Ciudad Modelo Audi se inscribe en el Holocausto que representan los Proyectos de Muerte del gobierno estatal panista. La imposición del modelo de desarrollo a los municipios, así como la disposición centralizadora de las políticas públicas, disminuye el sentido de la autonomía y dignidad de las comunidades. La falta de gobernanza generará una destrucción del paisaje y los procesos sociales. No funciona la acción del gobierno porque únicamente les interesa velar por los intereses de la oligarquía. Para los individuos que pertenecen a los municipios de Nopalucan, Rafael Lara Grajales, San José Chiapa, Soltepec, Libres y Oriental, el progreso implica el destrucción.

Audi se ha convertido en una de esas empresas que disfraza su calidad de despojo, abuso, explotación y procesos de producción incorrectos. Como quedó demostrado con el caso Diesel Volkswagen, Alemania se ha convertido en uno de los países más corruptos del sector automotriz [11]: sus productos elaborados subdesarrolladamente [12] no serán admitidos en las sociedades postindustriales.[13] No obstante, lo barato sale caro; la calidad no

[11] En 2015 apareció en Alemania la cinta-documental "Ha vuelto" (David Wnendt), basada en la obra de Timur Vermes, donde Adolfo Hitler resucita para convocar el espíritu nazi en las masas de la población germánica. La película muestra la vigencia que la xenofobia, arrogancia y autoritarismo tienen en la cultura política de gran parte del pueblo alemán. Como experimento sociológico confirma que siempre será latente el síndrome Lucifer de la personalidad autoritaria en la mayor parte de la humanidad. ¿Es que no ha cambiado nada en Alemania desde 1933 a la fecha? En efecto. Sólo a un pueblo con ideas totalitarias se le ocurre invertir en una entidad como la nuestra. Sólo observando el comportamiento de una empresa como Audi se puede comprender lo que hacían las armas alemanas asesinando normalistas de Ayotzinapa.

[12] Los autos que producirá Audi no son de calidad mundial porque las políticas de movilidad en Occidente implican el no uso de los autos, sus productos representan transferencia tecnológica; es decir, autos antiguos para el mundo subdesarrollado.

[13] Lo que Norteamérica hace con países como México, no lo consiente en su espacio. Del salinismo a la fecha, ningún gobierno mexicano levantó queja alguna contra la inundación de vehículos chatarra que provenían del mercado norteamericano. Millones de camionetas, coches, camiones, etc., fueron legalizados sin importar sus niveles de contaminación, riesgo y propiedad. Fue una exportación que benefició a Estados Unidos y perjudicó a las comercializadoras de la industria automotriz nacional. El hecho continúa y México sigue siendo el basurero automotor de los estadounidenses.

se discute ni se regatea. Volkswagen tardará decenios en recuperar sus ventas para el mundo desarrollado.

El conflicto que ha ocurrido en Volkswagen puede servir para entender la grave situación económica de Puebla. La crisis de la automotriz alemana perjudicará notablemente la economía local en un tiempo que parece prolongado. Desde que la empresa se instaló en la entidad, el acompañamiento de dolores y placeres se hizo común. Miles de trabajadores, a lo largo de estos años, hicieron de lado vida y familia para entregar su fuerza al crecimiento y desarrollo de la marca así como del estado. La correspondencia era poca, pero, existía. La empresa que llegó a Puebla traía las ideas del ordoliberalismo y la austeridad que le permitieron a Konrad Adenauer impulsar a la RFA de la postguerra. El señuelo de la modernización mexicana hizo olvidar estos principios y la perspectiva de la calidad-competencia comenzó a generar explotación, abuso, contubernio y el capitalismo por despojo que caracteriza el proyecto de la clase política local. Volskwagen confundió las reglas de la flexibilización laboral con la flexibilización del mercado. El hecho de que en Puebla la mayor parte de los gobiernos hayan permitido y legitimado sus abusos no implica equivalencia en el primer mundo.

La falta de gobernanza en la implementación de la Ciudad Modelo Audi[14] genera una prospectiva negativa del futuro de este proyecto. El proyecto Audi en poco ha beneficiado a dicha región así como a la entidad. El conflicto respecto del Tratado de Libre Comercio que guarda México con la administración del presidente norteamericano, Donald Trump, muestra al sector automotriz poblano como uno de los principales damnificados. Podría decirse lo contrario de Tlaxcala; estado que ha visto un crecimiento boyante en su economía luego de que cientos de poblanos han acudido allí para emplacar sus autos, obtener licencias y realizar tramites gubernamentales imposibles. Particularmente excepcional ha sido el caso de Huamantla, la

[14] El día en que se inauguró formalmente la Armadora Audi, hubo un recelo por la ausencia de Enrique Peña Nieto. El analista Werner Voigt –de abcradio Puebla– cuestionaba la visita a Israel que realizó el presidente mexicano, criticaba que se prefiriera la paz en vez de la producción económica. Extraña defensa de la Modernidad Reaccionaria, sus contradicciones la hacen imposible. “¿Qué importancia puede tener un país tan pequeño?”, se pregunta Voigt. ¿Acaso no es evidente para un alemán?, ¿Qué importancia tiene Alemania que ha provocado la salida de Gran Bretaña en Unión Europea?

verdadera Ciudad Audi, pues desde el principio de la construcción de la armadora y de la infraestructura carretera, no cesa de recibir a la mayor parte de los agentes involucrados en el proceso, dado que la región de Libres-Oriental carece del esquema indispensable para proyectos de este calado.

Urge corregir la implementación de este proyecto. La asignatura pendiente es proteger al pueblo. Si Alemania, Volkswagen y Audi están interesados en la calidad de sus cadenas de producción, entonces, hay mucho que sugerir al gobierno estatal. La entidad podría convertirse en la desmantelada Detroit mexicana y nadie hace algo sensato. Se criticó hasta el exceso el proyecto de la "Célula" que el gobierno estatal anterior implementó; empero, ¿no está a punto de suceder lo mismo con "Ciudad Audi"? La Ciudad Modelo obedeció a una modernización esquizoide, acelerada e irresponsable que, sin haberlo perseguido, está a punto de pagar su arrogancia. En la zona de San José Chiapa, Nopalucan y Grajales se implementó un proyecto avasallante que eliminó instituciones municipales, actores colectivos, capital social, recursos naturales, etc.; eventos todos que, en la mejor tradición alemana, suelen denominarse "Holocausto".

La controversia constitucional llevada a cabo por los municipios de Soltepec y Mazalpiltepec en Puebla contra el Organismo Público Descentralizado de la Ciudad Modelo Audi, permite entender el sentido autoritario bajo el que se diseñó y va a continuar funcionando este esquema urbano-productivo. El empapelamiento jurídico ha involucrado a Nopalucan, Rafael Lara Grajales y Libres. El gobierno de Antonio Gali no pretende cambiar un ápice de las estructuras que heredó de la anterior administración y mantiene la perspectiva de los proyectos neoextractivistas en la entidad. El Organismo Público Descentralizado de la Ciudad Modelo Audi es un organismo anticonstitucional mediante el que puede verse la falta de gobernanza responsable y la práctica totalitaria del megaproyecto por parte de Audi y el gobierno blanquiazul de Puebla.

Rafael Moreno Valle se propuso destruir el federalismo municipal durante su gobierno. Se ha ocultado información por parte de la empresa y las autoridades; pero, con la creación de este organismo autónomo descentralizado, puede decirse que la Ciudad Modelo será la primera ciudad privada de América Latina. Se violan las garantías individuales de los habitantes, los derechos

humanos de la sociedad y se está privatizando una parte de nuestro país durante varias décadas. Es un organismo antidemocrático que pasa por encima de la dignidad de las personas y de la nación.

El papel del Congreso Local dejó de lado toda su responsabilidad con nuestra patria y cedió a los intereses económicos. Son tiempos en los que México necesita de sus representantes políticos lealtad y nacionalismo. Los diputados locales de Puebla no están a la altura de las circunstancias históricas. Con su aval, dejan ver el desconocimiento de la realidad social, su insensibilidad y servilismo. La creación de organismos de este tipo sepultan, por completo, el gobierno local.

Otro proyecto de Neoextractivismo ha sido la propuesta urbana denominada Smart City o Ciudad Inteligente para la capital poblana; afirma estar orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y emplear la corresponsabilidad de la sociedad, iniciativa privada, universidades y gobierno en la estrategia de trabajo. No obstante, como en otros proyectos urbanos, por ejemplo Ciudad Modelo Audi, precisamente ha faltado la concurrencia de los actores públicos y privados para generar la gobernanza que lleve a buen fin estos macroproyectos. El programa de urbanización no busca una ciudad compartida; es un negocio sujeto a las grandes trasnacionales. Concesionar, privatizar, externalizar, digitalizar, son las estrategias para quitarles a los poblanos su ciudad. Bajo la modernidad se esconde el colonialismo expoliador de siempre.[15] De no corregir las aristas de la Ciudad Modelo Audi se estaría dando paso a la privatización total de la dinámica poblana.

El incremento en la violencia de la capital del estado es muestra del abandono, desencanto, desatención e inseguridad que se palpa en la Ciudad. Los Ayuntamientos panistas han manifestado una profunda contradicción para gobernar el municipio más importante de Puebla. ¿Es tan insignificante la

---

[15] Estas políticas de desarrollo urbano ocasionaron en España (2000-2010) la quiebra económica de la mayor parte de los municipios, cuya deuda, también, aumentó desproporcionalmente. Proyectos incoherentes de modernización, corrupción y externalización fueron el resultado de liberalizar económicamente las tareas gubernamentales en el ámbito local.

capital que ha pasado de una administración desdichada a una dirigida? Los pobres resultados alcanzados por el Partido Acción Nacional al frente del gobierno municipal son evidentes. Pero hoy los hechos ya no se pueden encubrir ni matizar, y están en espera de ser explicados con objetividad. Puebla está en Remate. La estrategia de Smart City viene a decir que, frente a la incapacidad gubernamental de atender las demandas sociales, hay que privatizarlo todo y que se quede a vivir sólo quien pueda pagar los altos costos de la calidad gerencial. Con el desarrollo de estos modelos urbanos se busca crear mercados, en donde se ubica al ciudadano como un consumidor, precisamente por la incapacidad del Gobierno para brindar servicios eficientes, y crear un ambiente competitivo en la provisión de los bienes y servicios públicos con el espíritu empresarial. En la capital, la situación comenzó con el agua, alumbrado público y movilidad; ahora los ánimos tecnócratas dicen que puede ir el resto.

De acuerdo con la situación de Puebla, es necesario considerar la bifurcación que existe entre los espacios altamente urbanizados y los rurales agropecuarios que subsisten. La brecha entre dichos espacios debe cerrarse y procurar un desarrollo que alcance para todos. ¿Qué no sería más importante dividir a la zona metropolitana de Puebla en varios municipios o delegaciones? ¿Qué sentido tiene continuar con medidas centralizadoras en lo político, económico y social que terminan siendo excluyentes, clasistas y xenofóbicas? ¿Hasta cuándo las ciudades del país serán gobernadas con democracias participativas e independientes?

Ignacio Corona (2004) manifiesta las contradicciones y falsedades entre las ciudades reales y las simbólicas, evidenciando el caso de Guadalajara. El espíritu de insubordinación, caos y nostalgia en las ciudades latinoamericanas que las hace caóticas, depende de una colonialidad que no se quiere suprimir y que se manifiesta en cada trazo, calle, edificio, arquitectura. Guadalajara no dejará de ser la "Catedral del Narco", con todo lo que ello implica, a pesar de las mentiras urbanísticas que se le impongan. ¿Puebla será el Templo del Huachicol, eterno Huichilobos que persigue a los conservadores?

Las ciudades latinoamericanas no dejarán de arrastrar las características de una modernidad fallida. La arquitectura es un testigo mudo de la historia; pero, es un testigo que no miente. Las

obras públicas erráticas, los elefantes blancos, las tecnologías inútiles, la corrupción urbana, informalidad y pobreza; son elementos insoslayables del análisis social que no se pueden cubrir con fachadas aunque estas ostenten la etiqueta "Smart".

Actualmente, y gracias a la intervención de activistas sociales, algunos de los macroproyectos han sido pospuestos y otros han tendido que dar marcha atrás debido a diversos amparos que los mismos habitantes han realizado con la correcta acción jurídica. Gerardo Pérez Muñoz[16], diversos activistas y organizaciones populares, han logrado –poco a poco– el despertar de otras poblaciones que, a su vez, recurren al mismo marco jurídico, amparándose para frenar de algún modo el avance de estas políticas neoextractivistas. Se queda la evidencia de que el gobierno estatal está en contra de los habitantes y pobladores, mientras favorece a las empresas trasnacionales que vienen a aprovecharse de las condiciones.

Puebla ha tenido diferentes opciones modernizadoras: el avilacamachismo, el bartlismo y el morenovallismo. Las primeras se inscriben en una visión de capitalismo estatal que extirpó y erigió cacicazgos y empoderamientos locales. El último, aún no queda claro. Que la modernización morenovallista es autoritaria, ni duda cabe. Si bien, en un principio mantenía conexiones con el pasado hasta el punto de considerarse un neo-avilacamachismo, lo cierto es que hay diferencias significativas en torno a las relaciones sociales y políticas que se están generando. El morenovallismo se ha vinculado con

[16] Existe una tendencia a denominar como "Proyectos de Muerte" los proyectos enmarcados en el desarrollo territorial que involucran el abuso de recursos naturales. Para algunos defensores del ambiente, movimientos socioambientales y movimientos indígenas, la implementación de dichos proyectos constituye un ejemplo de la vulneración de cuatro principios contenidos en la Declaración sobre los Pueblos Indígenas: la propiedad, posesión y uso de las tierras y recursos naturales indígenas; el mantenimiento de estructuras económicas y modos de vida tradicionales; la protección del medio ambiente y la participación en la vida política, económica y social de los Estados interesados, especialmente si se trata de cuestiones que pudieran afectar a los pueblos indígenas. La pregunta recurrente en este caso es si los pueblos, como entes colectivos, deberán tolerar este despojo en el entendido de que los derechos sociales no son recurribles; si el interés de la población menos numerosa debe quedar a merced de la mayoritaria, o de las élites que generan empleos e ingresos. Mediante el derecho internacional han logrado, en algunos casos, ver restituidos sus proyectos de vida originarios. Otra cuestión es si sólo los pueblos indígenas cuentan con esta protección dado su origen y su identidad, y si las poblaciones rurales no indígenas están a merced del desarrollo por su condición de ruralidad.

grupos políticos y económicos externos para implementar su proyecto. Faltará observar las consecuencias en el largo plazo.

Puebla está modernizándose aceleradamente debido a los megaproyectos y políticas centralizadoras. Si se comprende el agotamiento del neoliberalismo y la forma en que la geopolítica sigue su curso, Puebla obedece las pautas de las formas postcapitalistas. El principal problema de la modernidad autoritaria en Puebla es que carece de sentido. La *nomenklatura* marinista y melquiadista goza de cabal seguridad y está insertada caprichosamente en el gobierno. Los indicadores sociales en Puebla son aterradores. El nivel de impunidad, corrupción y feminicidios, alarmantes. La ineficacia y privilegio de los funcionarios, humillantes. El proyecto estelar del sexenio, denominado Ciudad Audi o Ciudad Modelo, orienta sus beneficios a Tlaxcala. Los megaproyectos fueron incapaces de generar una gobernanza ambiental y, por el contrario, generaron una implosión de movimientos sociales que han unificado –como el EZLN en 1994– a una gran parte de la sociedad en contra de la modernización.

Conclusión

Hay un México que se derrumbó en septiembre de 2017, es irrecuperable y se fue para siempre. Es la oportunidad del avance, se dice con la pasión sedienta de dólares. Incluso la derecha conservadora y ultracatólica cede a la modernidad neoextractivista. La naturaleza misma concedió Carta Blanca para modernizar aceleradamente esta región del país que, proverbialmente, había sido reacia a las modificaciones materialistas. La entropía provocó que el Sur lo perdiera casi todo; nada se puede hacer contra el tiempo. Es la evolución. Aunque ésta sea una ruta directa hacia el naufragio.

Sin embargo, el hecho implica que el final objetivo –el cataclismo verdadero– cada vez está más cerca, como lo apunta la ciencia ficción apocalíptica en los *mass media*. Y no pinta en el horizonte una bandera de contención posible. El frenesí trepidante de la economía es avasallador, se impone su mal gusto y cinismo por todas partes.

Las generaciones *millenials* tomaron el control de la tragedia y removieron los últimos vestigios del México mágico, viejo, rural, católico y provincial. Si los jóvenes con relojes digitales fueron el *boom* de aquella época finisecular, ahora fueron los adolescentes

con teléfonos inteligentes quienes se volvieron el parámetro de las conductas.

El terremoto ha barrido con las pilastras de la tradición mexicana. En los próximos años, como en los sexenios del neoliberalismo, habrá emigraciones multitudinarias hacia el Norte que desarrollarán el *Spanglish* anhelado por el responsable de la Secretaría de Educación Pública, Aurelio Nuño y detonarán el “Hispanic Challenge” que tanto irrita a los WASP como el presidente norteamericano Donald Trump.

Si las réplicas continúan y la marcha de las cosas sigue concediendo verdad a los neoliberales, entonces, en nombre de la seguridad social y el negocio, habrá que derribar catedrales, pirámides, y campiñas, no sólo casas de adobe y capillas. En nombre del neoextractivismo económico y el dinamismo que la recuperación requiere, ni siquiera se ha concedido el tiempo para un duelo digno. La tradición, el recuerdo, la nostalgia y la naturaleza se convierten en un estorbo perturbador del progreso.

El sismo múltiple que ocurrió en septiembre de 2017, sin duda, es preámbulo de un cambio mayor en el futuro del país. En 1985, una de las consecuencias inmediatas fue la aceleración del modelo neoliberal que, bajo el disfraz de la modernización, impulsó el desmantelamiento del Estado Mexicano. El impacto de la tragedia profundizó el desarrollo de un modelo económico que sólo benefició a la oligarquía mexicana. México es la plataforma ideal para el neoextractivismo, expolio y despojo por acumulación. ¿Cuál es la revolución silenciosa que esta adversidad natural traerá consigo? Imposible de saber.

La afectación –afortunadamente– no es tan grave como en aquella época; sin embargo, el daño material en el sur de México permite columbrar que la destrucción del patrimonio histórico está dando paso a una fisonomía capitalista de reconstrucción tal y como ocurrió con el Plan Marshall en la Europa de la Segunda Guerra Mundial. El daño material es utilizado como excusa para impulsar las unidades económicas neoliberales.

¿Qué tan grave es esta situación? El efecto del terremoto, más allá del perjuicio y la tragedia humana, es abrir el espacio para modernizar y asentar las reformas estructurales del presente sexenio. El cataclismo no pudo venir en mejor momento para

desplazar a la población, eliminar las estructuras productivas tradicionales y cambiar el paisaje.

El neoliberalismo salinista, primero que nada, provocó la emigración de millones de mexicanos que, desde Estados Unidos, dejaron el campo libre para el desarrollo de la nueva burguesía mexicana que alcanzaría influencia mundial. ¿Qué elemento existe ahora para detener una estrategia semejante en el sur del país? Ninguna.

La trayectoria del grupo compacto ha sido reseñada como una historia exitosa. Una revolución silenciosa que modernizó México de una forma incomparable. Sin embargo, en la perspectiva de la larga duración, éste ha sido uno de los dilemas constantes en el diseño gubernamental del país. En realidad, la ruta crítica del grupo "Política y Profesión Revolucionaria" se ha ensayado en varias ocasiones y tiene que ver con el ejercicio político desde el exterior. El control político colonial en su máxima plenitud.

Aun cuando Manuel Camacho Solís fue el intelectual de un régimen neoliberal que ha perdurado durante casi treinta años, es importante señalar algunas de las diferencias que ponderaba respecto del sistema político mexicano y sus agotamientos. Desde finales del siglo XX, Camacho entendió que el colapso en el control político del régimen era un elemento a tomar con seriedad a causa de la ineficiencia económica contextual y el cambio social. Por tal razón, el grupo de tecnócratas y la implantación de un nuevo modelo económico iba a permitir que las élites políticas se renovaran y que el régimen adquiriera los insumos necesarios para tener clientelas electorales efectivas.

De forma constante, ha habido en México una élite que guarda un escaso sentimiento nacional y, no obstante que se hacen aparecer como reformadores, siempre resultan mercaderes que apuestan por una modernización conservadora que sigue los guiones de las potencias occidentales y los mercados financieros, aun cuando ello implique el sacrificio de una gran parte de la sociedad. Erika Pani (2002) y Silvestre Villegas (1997) han insistido en la configuración política de los liberales moderados, positivistas, científicos, tecnócratas que siempre han tratado de imponer criterios de racionalidad liberal, pero que, invariablemente, terminan en gobiernos draconianos que generan abuso, corrupción e impunidad.

Aun cuando los liberales moderados son gradualistas, sus proyectos siempre se terminan involucrando en forma arriesgada con los proyectos colonizadores de potencias imperialistas. La tecnocracia se constituye como una aristocracia del poder. Son capaces como asesores gubernamentales, pero no tienen la conciencia del orden profundo que guardan las cosas verdaderas del país.[17] Las revoluciones o revueltas mexicanas ocurren cuando se genera la injusticia y pérdida del sentido de comunidad. De ahí que su forma despótica y alejada de gobernar culmina siempre con la radicalización de los movimientos sociales que se rebelan frente a la modernización y sus proyectos. El zapatismo es una expresión de esta modernidad resistente que caracteriza a México. Esta es la gobernabilidad colonial[18] manejada desde el extranjero a la que el país se enfrenta desde ahora.

Con todo y que Manuel Camacho Solís pugnó por un Cambio sin Ruptura (1994), lo cierto es que cada vez más nuestro país necesita una gobernabilidad independiente y democrática. Autores como Francisco I. Madero, Andrés Molina Enríquez, Samuel Schmidt, Germán Pérez Fernández del Castillo, Enrique Cabrero Mendoza y Rhina Roux han detectado los problemas del país; pero, lo más importante, es recuperar la independencia, es decir, formar gobiernos que propugnen proyectos nacionalistas sin sometimientos del exterior. La globalización se ha vuelto más compleja, quizá imposible de manejar y se hace necesario empezar desde casa a construir los elementos que nos van a proteger.

Es indispensable una modernización adecuada al capital social y a la velocidad institucional. Impulsar políticas que generen malestar sigue un impulso físico; es decir, se devuelven. Los

[17] Julio Franco Corzo (2013) y Juan Carlos Domínguez Virgen (2015) enfatizan la dimensión tecnocrática y académica para el buen desarrollo de la política pública; empero, obvian que los macroproyectos obedecen a situaciones geopolíticas e imperialistas donde la clase política local actúa como testaferro de intereses privados y la administración pública no tiene capacidad de influencia. Dichos académicos enuncian multiplicidad de casos donde la corrupción generó la frustración de proyectos así como enormes rentabilidades para empresarios y políticos.

[18] Para Rodolfo Stavenhagen (1981) la modernización de América Latina se monta en un modelo de colonialismo interno e imperialismo, es decir, la políticas de desarrollo no se proponen la mejora o avance de las sociedades nacionales, sino la integración al sistema capitalista global donde la economía iberoamericana es periférica y funcional de las grandes metrópolis.

movimientos sociales, el narcotráfico, los linchamientos, la desobediencia civil, etc., son consecuencia del comportamiento de una clase política incompetente y absolutamente corrupta. Así como se impulsan Macroproyectos, es necesario pensar en políticas del desagravio frente al cambio de sentido de vida que se ha provocado (Pérez, 2008). La evaluación de las políticas públicas debe tratar de estudiar la mejor forma de organizar y replantear un proyecto de gobierno. Todo proyecto de política pública debe tomar en cuenta la forma de vida que tienen los beneficiarios de la misma. Si el desarrollo implica un malestar con la globalización, entonces hay que crear las políticas de desagravio adecuadas.

El gobierno debe de colocar límites y restricciones que siempre son necesarios cuando se transgrede la identidad de los pobladores y de la misma capacidad de decisión como país. No se puede permitir que las empresas demanden cosas que van más allá del bien común, dejando al Estado como un simple observador. Además, debería tener conocimiento de las actividades en las cuales las empresas tienen intereses.

Ahora es necesario un Cambio con Ruptura, es decir, el abandono de una gobernabilidad colonial y el diseño de una gobernabilidad democrática, independiente, nacionalista. La Ruptura Histórica va a permitir al país afirmar su identidad, la civilización adonde pertenece y, a su vez, generará cohesión en el orden social. El matrimonio salinista PRI-PAN –con el amasiato posterior del PRD– conformó esta élite de liberales moderados que siempre se pensaron al servicio del extranjero. A esta forma de gobernar se deben las revoluciones. Su modernización siempre es expolio, abuso, injusticia y servilismo al extranjero.

El gobierno de Donald Trump implica un riesgo para México y, afortunadamente, el agotamiento de esta perspectiva de gobernabilidad colonial. Quizá nos encontramos como en 1808 y la independencia nos alcanzó por default para ser aprovechada de mejor manera.

La élite de los liberales moderados del siglo XX, como dice Bonfil Batalla (1987), perteneció a ese México Superficial que no comprende al México Profundo. Este grupo siempre ha pensado

en la necesidad del apoyo exterior para mantener un orden modernizador autoritario.

El grupo neoliberal al que Camacho Solís diseñó una ruta de acceso al poder político presidencial, posteriormente le excluiría de la sucesión y ello le orilló a reconsiderar los escenarios de un cambio político que, necesariamente, incluiría la democracia representativa.

Hemos tenido en México diferentes experiencias modernizadoras que dejaron huella y sirvieron como elemento de imitación en lo local: el juarismo, el porfirismo, el callismo, el cardenismo y el salinismo. El último modelo es la trayectoria que más arraigó en el país y que, incluso, insertó al país en un conflicto civilizatorio que no se ha definido todavía.

Para el filósofo inglés John Gray (2008), nadie puede escapar de la modernidad, hay ahora una globalización postcapitalista de la tecnología que abarca todo. Sólo que, dicha expansión genera también reafirmaciones identitarias o conflictos culturales. Si la modernización ya no se acompaña del pensamiento ilustrado y resulta válido postergar la democracia, el pluralismo, la libertad, la igualdad y la justica, es lógico observar el resurgimiento de prácticas kemalistas o modernizaciones autoritarias de las que China, Rusia, Korea del Norte, Turquía e Irán pueden constituirse como ejemplos.[19] Lo que de verdad está en crisis, allende la modernidad, es la fe en el pensamiento ilustrado.

La modernidad mexicana es axolotesca, difícil. Salinas recordará hasta el infierno las razones de su fracaso. Fracasó porque no eliminó a la nomenklatura priista que luego acusó del asesinato de Luis Donaldo Colosio, no controló la narcodelincuencia y corrupción; al contrario, la

[19] Uno de los casos de gobiernos nacionalistas a destacar es el liderazgo ejercido por Vladimir Putin durante más de una década en Rusia. El alicaído país postsoviético que trataba de seguir fielmente las recomendaciones occidentales, hizo a un lado el obstinamiento democrático y neoliberal para conseguir la consolidación de un nuevo Estado, una nueva economía y un nuevo régimen. Rusia es, otra vez, una superpotencia energética y nuclear gracias a la modernización autoritaria de un líder que renovó las estructuras políticas, sociales y económicas bajo una centralización inspirada en el espionaje, la responsabilidad, el nacionalismo, el control de los empresarios, la destrucción de la nomenklatura, una justicia implacable y el ansía de trascendencia histórica. Vladimir Putin es el elegido de Rusia. El partido político que lo representa es una alianza pragmática polipartidista que incluye vínculos con diferentes sectores y un programa de acción común. La continuidad del proyecto no está en riesgo porque la ruptura histórica es evidente, no hay cabida para las rémoras del antiguo régimen. Putin ha blindado a Rusia contra el desastre.

privatización y destrucción del Estado Benefactor culminó en el enriquecimiento de la camarilla salinista y el club sibarita tecnócrata que después lo desconoció.

¿Qué hacer para que los proyectos tengan el éxito anhelado? ¿Cómo evitar el paradigma de la Guajolota?[20] México vive una modernización frustrada a consecuencia de una sociedad atrasada. Samuel Ramos afirma que uno de los principales problemas de la identidad mexicana era la incapacidad para ajustar medios y fines; lo que resalta ampliamente en nuestra clase política y el paradigma de la Guajolota. César Gaviria impulsó –e impulsa– en su país un neoliberalismo moderado. Señala siempre la importancia de reconocer la subjetividad de Latinoamérica, un continente que necesita, antes que cualquier materialismo histérico, justicia social, democracia, igualdad, libertad y derechos humanos. La constitución colombiana de 1991 es un proyecto histórico semejante a lo que fue la constitución mexicana de 1917. La diferencia radica en que nuestro país abandonó la aspiración y la responsabilidad esencial. La modernidad mexicana se volvió veleidosa, arrogante, frívola y, por lo mismo, insignificante y frágil.

La solución al paradigma de la Guajolota no es otra cosa que la responsabilidad. El ordoliberalismo y la austeridad deben ser las directrices gubernamentales. Y, no obstante el fantasma del populismo, es necesario que los gobiernos gobiernen y, si se puede, que gobiernen para el país. La modernización acompañada de corrupción siempre será un binomio que produce fracaso. Participación y organización deben ser la prospectiva que debe tomarse seriamente en la lucha contra la pobreza. Evitar la influencia

[20] Durante los años noventa del siglo pasado, uno de los principales críticos de la acelerada modernización mexicana fue el presidente colombiano César Gaviria. Al acercarse a los textos e ideas del político sudamericano, se podría llegar a considerar que no había alguien más feliz con la desgracia azteca. Un recuerdo vago de esa época remite a la metáfora de la Guajolota que empleaba Gaviria para cuestionar la condición del país. El ejemplo muestra la dificultad que tiene esta especie endémica de nuestra región para dormir en los árboles o ramas. Generalmente, cuando los guajolotes se engordan demasiado caen de los arboles por más que intenten ascender a ellos; aunque es su instinto subir y pasan por encima de las gallinas para alcanzar algún sitio en las arboledas, siempre se desploman. Al ser un ave de mayor peso y tamaño, termina tropezando y descendiendo, volviéndose el escándalo de los otros voladores y debiendo dormir bajo ellos en las circunstancias correspondientes. Así le pasaba a los Estados Unidos Mexicanos con la marcha neoliberal, a decir de César Gaviria; al final, la Guajolota Mexicana terminaba en el suelo siendo la burla y cagadero de las gallinas latinoamericanas.

de las personas en las políticas que los afectan, evadir la gobernanza y la democracia, es un comportamiento que tendrá como resultado pobreza y corrupción. Los derechos humanos salen sobrando cuando el gobierno decide velar por los intereses de los empresarios y da a estos las capacidades y facultades para intervenir.

Desde hace tiempo la tecnocracia neoliberal ha instalado un estilo de gobierno menos político y más administrativo. La nueva gerencia pública se configura a través de mudar algunas funciones del sistema tradicional en el sector público y establecer en su interior los elementos del mercado. Esto es, utilizar la gerencia en lugar de la asignación pública de recursos; la privatización, en lugar de organismos públicos; esquemas de incentivos de competitividad, en lugar de distribución de impuestos; la liberalización, en lugar de la regulación; y la economía neoclásica, en lugar de la humanista.

Esta mutación se debe al reemplazo de los procesos burocráticos por la ordenación del mercado. Orientación al cliente, calidad, privatización, comercio y competencia son las soluciones económicas impuestas a los problemas políticos. El arte del gobierno es algo que cada vez se olvida más en la clase gobernante. En lugar de políticos nos encontramos con sibaritas tecnócratas altamente corruptos.

La corrupción es el gran obstáculo del desarrollo social en México y, dada su fuerte capacidad, quedan pocas opciones. Castigar ejemplarmente a los corruptos se vuelve una tarea infinita. Otra elección es lograr un modelo participativo que, si bien lento, puede invalidar a los actores abusivos y lograr la inclusión de los beneficiarios en una lógica colaborativa y de equilibrios.

La técnica brasileña de los presupuestos participativos ha sido mencionada ampliamente como un mecanismo que no sólo tendría efectos positivos en la cuestión social, sino también como herramienta de cultura política. La participación permite el paso de la desconfianza al gobierno corresponsable, así como de la corrupción a la transparencia. Este método social puede incluir a muchas comunidades en la forma que el progreso ha venido tomando.

Es verdad que nuestro país tiene municipios de diversos tipos y culturas; sin embargo, no se trata de destruirlos y desvanecerlos en aras de un supuesto crecimiento económico que, como lo demuestran estos últimos tiempos, sólo son falacias modernizadoras. Los gobiernos de Chiapas y Puebla se

confrontaron con el federalismo, atentaron contra los municipios y fueron autoritarios con las instituciones representativas del gobierno regional. Puebla es un modelo de Feuderalismo. Se destruyeron organismos como el Centro Estatal de Desarrollo Municipal, el Desarrollo Integral del Municipio y aun las consultorías que asistían a los Ayuntamientos. La capacitación, auxilio y apoyo del municipio, son ausencias permanentes en los gobiernos estatales que sólo socializan corrupción.

En México se vive un feuderalismo que convierte al Municipio en una entidad caciquil, aliada partidista y sujeta a la política de la panza. En el pasado, las reglas informales del Partido Hegemónico y el capital social imponían una frágil estabilidad que no exterminaba a Doña Bárbara y Pedro Páramo pero los limitaba; ahora se encuentran por doquier y con múltiples apoyos económicos para continuar sus carreras políticas. El Ayuntamiento es el sitio preferido como trampolín y transformismo.

El feuderalismo provoca ingobernabilidad: presidentes municipales aliados del gobierno estatal y separados de sus comunidades, regidores significados como gestores administrativos, burocracias corrompidas e ineficaces y municipios abandonados al criterio de los poderes fácticos. La anomia salvaje se ha desarrollado de una forma fatal; hasta ahora se vuelve innegable.

Los ciudadanos deben estar alerta para intervenir y participar en el gobierno local. La gobernanza implica corresponsabilidad de las autoridades y los ciudadanos, considerar que el mercado puede solucionar todas las cosas es una mentalidad incluso más peligrosa que la del fundamentalismo anarquista. La controversia constitucional es el primer paso urgente, los ciudadanos y sus autoridades deben insistir en la supervisión de la justicia de todo el Macroproyecto. Movimientos Sociales que en nuestro país han derrotado al Neoextractivismo pueden servir de ejemplo para que la ruta jurídica disminuya el abuso de la empresa alemana a nuestro estado. Las comunidades locales que han obligado a sus alcaldes a cuestionar la actuación del Congreso Local y del Gobierno estatal hacen bien en dinamizar al municipio y la ley. Es necesario salvar la vida local antes de que sea demasiado tarde.

Es necesario replantearse el marco jurídico municipal, adaptarlo a una realidad divergente de grupos sociales y étnicos, impulsar los

Centros de Estudios Municipales públicos y privados, asistir con personal burocrático capacitado a los Ayuntamientos y observar rigurosamente la hacienda pública. El descuido de los recursos económicos en los Ayuntamientos es el principal dispositivo que fortalece los cacicazgos. Existen municipios que han sido patrimonio privado de familias durante décadas y los gobiernos estatales no sólo transan con las mismas sino que, últimamente, las enquistan a otros niveles políticos incrementando la ingobernabilidad. No se equivoca Will Pansters (1998) al decir que el verdadero dinosaurio de México es el Cacique; no el PRI. El Cacique ha sobrevivido a la transición democrática, usa corbata, iphones, helicópteros, asiste a la Universidad de Harvard, incluso acredita los programas académicos y tiene un elevado manejo del idioma inglés; pero él –o ella– nunca será moderno

A la distancia, puede observarse que los efectos de los múltiples apoyos a los gobiernos locales han sido una verdadera tragedia. El capital social ha venido fragmentándose convirtiendo la telenovela municipal (Merino, 1994) en un verdadero drama. Miles de municipios son gobernados al estilo "Vargas"[21], potenciado con recursos públicos. Casi ningún alcalde ha respondido por el daño patrimonial ante las observaciones de los Órganos Fiscalizadores o Auditorias Estatales. ¿De qué sirve conocer las cifras económicas indagadas con esfuerzo y esmero contable si es cuestión de minutos para que las fracciones legislativas y los gobiernos estatales realicen el contubernio a ciegas de las mismas? Los municipios pervertidos son el último eslabón de la cadena de corrupción que permite el comienzo de los Macroproyectos.

La modernización acompañada de corrupción siempre será un binomio que produce fracaso. Un Estado que renuncia a intervenir de forma correctiva en la economía, alienta la desigualdad y el conflicto. Éste es el resultado de las décadas de falso liberalismo que se han vivido en México. Jaime Ros Bosch (2015) ha insistido en recuperar al Estado Mexicano para luego salvar desarrollo y crecimiento. Participación y organización deben ser la prospectiva para luchar contra la pobreza. Evitar la influencia de las personas en las políticas que los afectan, evadir

[21] Categoría política surgida del personaje principal en el largometraje mexicano "La Ley de Herodes" (Estrada, 1999).

la gobernanza y la democracia, es un comportamiento que tendrá como resultado pobreza y corrupción. Quizá cuando la sociedad evite a los corruptos disfrazados de modernizadores, liberales conservadores, tecnócratas, caciques, etc., encuentre también una estrategia efectiva contra la pobreza.

Fuentes Consultadas

BADIE, Bertrand y HERMET, Guy (1996). *Política Comparada*. Ed. FCE. México.

BERIAIN, Josetxo (Comp.) (1996). *Las consecuencias perversas de la modernidad: Modernidad, contingencia y riesgo.* Ed. Anthropos. España.

BONFIL BATALLA, Guillermo (1987). *México profundo. Una civilización negada*. Ed. Ciesas-Sep. México.

CAMACHO SOLÍS, Manuel (1974). *"El Poder: Estado o Feudos Políticos"*, en revista Foro Internacional. El Colegio de México, Enero-Marzo. México.

CAMACHO SOLÍS, Manuel (1977). *"Los Nudos Históricos del Sistema Político Mexicano"*, en revista Foro Internacional, El Colegio de México, Abril-Junio. México.

CAMACHO SOLÍS, Manuel (1994). *Cambio sin ruptura*. Ed. Alianza Editorial. México.

CAMPILLO, Antonio (1985). *Adiós al Progreso*. Ed. Alfaguara. España.

CORONA, Ignacio (2004). *El Efecto Cúpula en Guadalajara: Negociaciones arquitectónicas de la identidad*. En Maihold Gunther. Las Modernidades de México. Espacios, procesos, trayectorias. Ed. Miguel Ángel Porrúa-Cámara de Diputados. México.

DOMÍNGUEZ VIRGEN, Juan Carlos (2015). *Megaproyectos fallidos en Latinoamérica*. Ed. Instituto Mora. México.

EXCÉLSIOR (2015). Nota Informativa. *Mi gobierno se concentra en atraer inversiones y generar empleos: Moreno Valle*. Diario Excélsior. 20 de Agosto. México. Disponible en: http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/08/20/1041364

FRANCO CORZO, Julio (2013). *Diseño de Políticas Públicas*. Ed. IEXE. México.

GRAY, John (2008). *Misa Negra. La religión apocalíptica y la muerte de la utopía*. Ed. Paidós. España.

HERNÁNDEZ GARCÍA, Gabriel (2012) *Llega a Puebla el modelo de ciudades rurales cuestionado en Chiapas*, En Desinformémonos Periodismo de abajo. 6 de Agosto. México. Disponible en: http://desinformemonos.org.mx/2012/08/llega-a-puebla-el-modelo-de-ciudades-rurales-cuestionado-en-chiapas/

HUNTINGTON, Samuel (1996). *El choque de civilizaciones y la reconfiguración del nuevo orden mundial*. Ed. Paidós. España.

JESPER LARSSON, Martín (2012). *El brillo de la Imagen. La disputa por la ciudad rural sustentable en Santiago El Pinar, Chiapas*. Tesis de Grado. Maestría en Antropología Social. CIESAS. México.

LINDAU, Juan D. (1993). *Los Tecnócratas y la Elite Gobernante en México*. Ed. Joaquín Mortiz. México.

MERINO, Mauricio (Coord.) (1994). *En busca de la democracia municipal.* Colmex. México.

MILIÁN ÁVILA, Guadalupe María; Flores Lucero, María de Lourdes; Medina Ciriaco, Susana (2017). *Acumulación por desposesión. El caso de la armadora Audi en San José Chiapa, México.* Revista de Urbanismo N. 36. Universidad de Chile. Chile.

MORALES CAMARENA, Francisco J. (1994). *La Tecnocracia en México.* Ed. Colegio Nacional de Ciencia Política. México.

ORONOTICIAS (s/f). *Cuatro Empresas multinacionales llegan al parque automotriz de Puebla*. Nota Informativa, Oro Noticias. Disponible en: http://www.oronoticias.com.mx/nota/132843/Cuatro-empresas-multinacionales-llegan-al-parque-automotriz-de-Puebla

PANI, Erika (2002). *Para Mexicanizar el Segundo Imperio. El Imaginario político de los imperialistas.* Ed. Colmex. México.

PANSTERS, Will (1998). *Política y Poder en Puebla. Surgimiento y ocaso del cacicazgo avilacamachista, 1937-1987.* Ed. BUAP-FCE. México.

PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Germán (2008). *Modernización y Desencanto. Los efectos de la modernización mexicana*. Ed. Miguel Ángel Porrúa. México.

ROS BOSCH, Jaime (2015). *¿Cómo salir de la trampa del lento crecimiento y la alta desigualdad?,* Ed. Colmex/UNAM. México.

ROUSSEAU, Isabelle (2002). *Una Revolución Silenciosa. Élites gubernamentales y proyectos de modernización (1970-1995).* Ed. Colmex. México.

ROUX, Rhina (2005). *El Príncipe Mexicano. Subalternidad, Historia y Estado*. Ed. Era. México.

SALINAS DE GORTARI, Carlos (2000). *México: Un paso difícil a la modernidad*. Ed. Plaza y Janes. México.

SCHMIDT, Samuel (2006). *Las grandes soluciones nacionales.* Ed. Aguilar. México.

SCHMIDT, Samuel (2016). *La democratización mexicana. Un camino tortuoso.* Ed. LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, México.

STAVENHAGEN, Rodolfo (1981). *Sociología y Subdesarrollo*. Editorial Nuestro Tiempo. México.

THE ECONOMIST (2015). Editorial. *The Two Mexico`s*. Periódico The Economist. 19 de Septiembre. Estados Unidos de Norteamérica.

VILLEGAS, Silvestre (1997). *El Liberalismo Moderado en México 1852-1864*. Ed. UNAM. México.

WOMACK, John (1989). *Zapata y la Revolución Mexicana.* Ed. Siglo XXI. México.

Periódicos

www.diariocambio.com

www.E-consulta.com

//desinformémonos.org

www.excelsior.com.mx

www.oronoticias.com.mx

www.abcradiopuebla.com.mx

Audiovisuales

ANTENA 3 (2014). *Números Rojos. Los Ayuntamientos españoles ahogados por las deudas*. Programa “Equipo de Investigación”. España.

CIEDIS (2014). *Ciudades Rurales ¿Sustentables? ¿Ciudades Incluyentes e Igualitarias en Chiapas?,* Centro para la Investigación y Estudios para el Desarrollo y la Igualdad Social, México.

CIEPAC (2010). *Ciudades Brutales Asustables: Nuevo Juan de Grijalva, Chiapas*, Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria, México.

DOMÍNGUEZ VIRGEN, Juan Carlos (2016). *La Leyenda de Mu.* Compañía de Teatro Independiente “La Bota”. México.

ESTRADA, Luis (1999). *La Ley de Herodes*. Bandido Films. México.

HISPANTV (2013). *Ciudades Modelo*. Programa “¿Qué opinas?”. España.

MARTINEAU, Katherine y BLASZKEWYCZ, Chloe (2011). *Elefante Blanco: Ciudades Rurales Sustentables.* Centro Hemisférico de Performance y Política en Chiapas. México.

UTVUNAH (2012). *Ciudades Modelo.* Programa "A Fondo", Televisión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras.

Reforma energética, México, 2013-2017

Óscar Antonio Jiménez Morales[*]
Xochitl Patricia Campos López[**]

Resumen

Las políticas de ajuste, estabilización y reforma estructural de la economía auspiciadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), impuestas a México desde 1983, alcanzan su culmen con la contrarreforma energética de finales de 2013 y su reglamentación secundaria, lo que trae como consecuencia una profunda pérdida de soberanía para el país, disminución del control territorial por parte de las instituciones del Estado, deterioro de la soberanía nacional y una fuerte presión para el incremento de impuestos y adquisición de una mayor deuda pública, pues los ingresos devenidos, en buena medida, de Petróleos Mexicanos (Pemex) estarán fuertemente disminuidos.

Palabras Clave: Contrarreforma energética, despojo de tierra y agua, pérdida de soberanía nacional, descontrol territorial, Neoliberalismo-Neocolonialismo- Neolatifundismo.

Sumario: Introducción; Neoliberalismo; Neocolonialismo y Neocolonialidad; Contrarreforma energética, la industria petrolera y demás hidrocarburos; Industria eléctrica; Conclusiones.

Introducción

La contrarreforma energética, entrada en vigor en diciembre de 2013, y la aprobación de la reglamentación secundaria en el mes de Agosto de 2014, representan el gran culmen de todas las políticas neoliberales

[*] Investigador y docente de la Benemerita Universidad Autónoma de Puebla.

[**] Profesora investigadora de la Licenciatura en Ciencias Políticas de la FDCS BUAP y miembros del CA-281-BUAP Estudios Multidisciplinarios de Política y Derecho.

aplicadas hasta entonces, pues traerá una fuerte pérdida de soberanía nacional, disminución del control territorial por parte de las instituciones del Estado, contaminación del medio ambiente, despojo de tierras a campesinos y pequeños propietarios, uso indiscriminado del agua con fines extractivistas y fuertes presiones hacia la baja en el gasto público.

El actual gobierno federal de México (2012-2018), encabezado por Enrique Peña Nieto, y el Congreso de la Unión, conformado en su mayoría por legisladores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y por el Partido Acción Nacional (PAN), se han caracterizado por afianzar y profundizar las políticas de ajuste, estabilización y reforma estructural de la economía que, desde 1983, se impusieron en México por parte de la triada Fondo Monetario Internacional-Banco Mundial-Banco Interamericano de Desarrollo (FMI-BM-BID) y que han dejado una economía estancada, magro crecimiento económico, desigualdad social, incremento de la pobreza, detrimento de las condiciones de vida de la clase media y trabajadora, incremento de la deuda externa, inseguridad, violencia, incremento descomunal de las ganancias de las trasnacionales, tanto mexicanas como extranjeras, que han crecido a costillas de la venta de los activos nacionales y un clima desesperanzador ante la falta de expectativas positivas de un gran número de sectores de la sociedad mexicana.

El neoliberalismo – neolatifundismo - neocolonialismo es profundizado en México en aras también de intereses geopolíticos cuya pretensión fundamental es no dejar morir al actual ordenamiento unipolar mundial encabezado por el gobierno de Washington, sus trasnacionales energéticas y bélicas, y la OTAN, en franca oposición al crecimiento de un modelo multipolar cuyo principal contrapeso es el grupo de los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), ahora más bien denominado RIC (Rusia, India y China), dado el golpe político contra la ex mandataria brasileña, Dilma Russef, cuyo objetivo, entre otros, fue desestabilizar al país latinoamericano y sacarlo como un referente geopolítico regional, mientras que Sudáfrica realmente no tiene una gran importancia geopolítica en el concierto de las naciones del orbe.

La contrarreforma energética mexicana coloca al país en un estado de gran vulnerabilidad e indefensión frente a las trasnacionales extranjeras, en primer lugar y, en segundo, a las nacionales, pues podrán explotar los recursos naturales del suelo y subsuelo del país, principalmente los hidrocarburos, agua y demás productos mineros. La contrarreforma entrega el territorio nacional en forma de concesiones con sus funestas consecuencias negativas.

La reforma estructural energética echa por tierra la expropiación petrolera del 18 de marzo de 1938, encabezada por el General Lázaro Cárdenas del Río, entonces Presidente de la República, y redactada por uno de sus secretarios de Estado, Francisco J. Múgica Velázquez, quienes, en su juventud, soñaron con echar del país a las mismas trasnacionales que hoy han regresado.

Las discusiones legislativas en el Congreso mexicano sobre las leyes secundarias de la contrarreforma energética, particularmente las leyes de hidrocarburos y de la industria eléctrica, marcan la posibilidad de la apertura de un margen de discrecionalidad, impunidad y control *de facto* del territorio nacional. Desde una perspectiva más abstracta o general, la aprobación de las referidas leyes supedita prácticamente cualquier actividad económica que se desarrolle en el territorio a las necesidades del ramo energético y de las empresas correspondientes.

Los diferentes niveles de gobierno, municipal, estatal e incluso federal, perderían potestades en materia de ordenamiento territorial, desarrollo de infraestructura, presupuesto y política industrial, toda vez que los planes y proyectos correspondientes estarían subordinados, en última instancia, a las decisiones de la Secretaría de Energía, la cual opera y operará en favor de esos poderes fácticos. Las entidades federativas perderán millones de pesos en el rubro de “participaciones petroleras para entidades”.

En suma, la luz verde legislativa a la reglamentación secundaria propuesta por el Ejecutivo federal y modificada por las bancadas del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN) dará pie a una regresión histórica sin precedentes.

La estructura de este documento comienza con la exposición de los postulados principales del Neoliberal monetarismo, el cual es una de las corrientes teóricas- ideológicas con la cual se

observará el fenómeno en estudio y se hace patente el desempeño de las principales variables, tanto macro como microeconómicas, las cuales constituyen la evidencia empírica del desastre que ha sido el modelo neoliberal para la economía, el pueblo mexicano y para todos aquellos países que han sido obligados, por una u otra estrategia, a instaurar el modelo económico y político en comento. Las instituciones financieras internacionales, el gobierno de Washington, su industria bélica y la denominada Corporotocracia son las responsables del desastre socioeconómico de México y de América Latina, conjuntamente con gobiernos serviles, aunque es preciso apuntar que muchos países del sub continente Sudamericano han planteado estrategias para construir una nueva institucionalidad lejos del poder neoliberal, de la injerencia estadounidense y de sus trasnacionales.

Acto seguido, colocamos un sub apartado sobre el Neocolonialismo y Neocolonialidad, corrientes teóricas que van de la mano del Neoliberalismo para explicar el despojo de tierras y recursos naturales al que han sido sometidas muchas comunidades en México y América Latina para la reproducción del Capital.

Posteriormente, exponemos los puntos más importantes de la Contrarreforma energética y parte de las disposiciones que se encuentran dentro de la reglamentación o legislación secundaria así como de las consecuencias económicas, políticas, sociales, ambientales y de seguridad nacional. Hoy, más que nunca, los mexicanos nos encontramos ante el grave peligro de la desaparición de las condiciones y estructuras que daban viabilidad a la existencia de un país en alguna medida independiente.

Neoliberalismo

En muchos países de América Latina y del mundo se comenzaron a aplicar las, recitadas como mantra, políticas de ajuste, estabilización y reforma estructural auspiciadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el objetivo principal de desmantelar las economías nacionales, sus activos económicos y, en consecuencia, abrir aún más parcelas o nichos

de mercado en beneficio de las corporaciones trasnacionales principalmente norteamericanas.

La vía de aplicación de dichas políticas fue la violencia, como estrategia de choque, y se efectuó en distintos grados. Por ejemplo, en Chile se dio una gran dosis de ésta, al aplicar, desde Washington y las instituciones financieras antes mencionadas, una guerra económica contra el país andino, por una parte y, por la otra, la imposición de la dictadura militar de Augusto Pinochet a través de un golpe de Estado contra el presidente constitucional Salvador Allende. Éste, según algunas versiones, fue obligado a suicidarse y, según otras, fue asesinado.

La dictadura de Pinochet instauró el modelo neoliberal aún vigente en el país sudamericano y éste ha sido publicitado como el mejor alumno del neoliberalismo por parte de los medios de comunicación orgánicos al sistema a pesar de que en este país existe una gran desigualdad en la distribución del ingreso y de que ocupa el sexto lugar en América Latina en el tamaño de su economía, por debajo de países como Brasil, México, Argentina, Colombia y la satanizada Venezuela chavista.

Un ejemplo más de la aplicación de violencia extrema para instaurar el modelo neoliberal lo constituye el caso de Argentina pues, de manera similar al caso anterior, las instituciones financieras internacionales, el gobierno de Washington y sus organismos de inteligencia como la CIA, impusieron al pueblo argentino la Dictadura militar de Jorge Rafael Videla (1976-1983), la cual sirvió, como hemos establecido, para sembrar dicho modelo desnacionalizante. Los gobiernos posteriores a la Dictadura también fueron neoliberales; Menem y de la Rúa llevaron a una situación insostenible a la economía argentina, la cual hizo *crack* a principios del siglo XXI. El pueblo argentino, a punta de "cacerolazos", decretó: ¡Que se vayan todos!

Para una mejor comprensión de lo que decimos en estos párrafos, se sugiere la revisión minuciosa de los múltiples libros y artículos de Noam Chomsky, John Saxe Fernández, Carlos Fazio, Guillermo Almeyra y los del finado Luis Javier Garrido, entre otros autores críticos. Los programas oficiales en Ciencias Sociales y Ciencia Política que se enseñan en los diferentes posgrados y licenciaturas prescinden de estas

importantes lecturas, lo que hace ignorar a los estudiantes y académicos las distintas facetas del ejercicio del poder del gobierno de Washington, sus organismos de inteligencia, las trasnacionales (Corporotocracia) y la industria bélica norteamericana.

El caso mexicano no precisó de dictaduras militares para instaurar el modelo neoliberal monetarista. Su imposición sólo necesitó de la aplicación de una guerra económica ante la coyuntura del *boom* petrolero mexicano (1977-1980) y su posterior crisis (1981-1982). La combinación de tres factores, la disminución del precio internacional del petróleo, el incremento de las tasas de interés internacionales (del 6 al 20 por ciento) y la gran fuga de capitales (divisas internacionales), bastaron para desestabilizar y quebrar la economía mexicana a mediados de 1981 e imponer el modelo neoliberal.

Las políticas de ajuste se establecieron sobre las llamadas políticas macroeconómicas, cuyo principal objetivo fue, y sigue siendo, que el país no perdiese la capacidad de pago de la deuda externa, incrementada en gran medida por los empréstitos internacionales y que sirvieron para financiar el proyecto petrolero lopezportillista. Al igual, muchas de estas políticas macroeconómicas también han servido para intentar controlar, sin éxito, la inflación, como la monetaria y la salarial (políticas de estabilización).

La reforma estructural tiene que ver con la apertura comercial indiscriminada, privatización de los activos nacionales, mínima intervención del Estado en la economía, desaparición y fusión de instancias gubernamentales, impulso a ultranza de empleo productivo (sólo el que genera plusvalía) en detrimento del que no lo es, maximización de ganancias, minimización de los costos y liberación financiera.

De hecho, si observamos el desempeño no sólo de las grandes variables económicas, sino de las variables que directamente vive y siente la población, tenemos que hay un incremento en el número de habitantes en cualquier tipo de pobreza (pobreza extrema, pobreza de patrimonio, pobreza de ingresos, pobreza en general), un incremento en el desempleo, pues cada vez resulta más difícil acceder a un empleo bien remunerado y con

prestaciones laborales, cada vez más estamos en presencia de la precarización del empleo en donde los ingresos son magros, existen nulas o bajas prestaciones laborales y horas extra no pagadas.

Los salarios mínimos en México son irrisorios y los incrementos de éstos, ridículos. Para muchos sectores de la sociedad es prácticamente inalcanzable adquirir los productos de la canasta básica.

Otra de las secuelas profundamente negativas que han traído las políticas de reforma estructural es la indiscriminada apertura comercial a partir de la firma de tratados de libre comercio, en donde el de América del Norte (TLCAN) ha significado abandono del campo, alta migración y crecientes importaciones de alimentos, sobre todo maíz y arroz.

La deuda externa en México se ha incrementado en gran medida durante los sexenios del Neoliberalismo, siendo el de Felipe Calderón y el de Enrique Peña Nieto los gobiernos en los cuales se han registrado las mayores tasas de crecimiento anual (revisar cifras oficiales).

En pocas palabras, el Neoliberalismo es un código de control y dominio sistemático de las economías periféricas; desmantelamiento de las soberanías nacionales y una estrategia para destruir intentos de verdadera democratización.

Neocolonialismo y Neocolonialidad

El Neocolonialismo y la Neocolonialidad son una consecuencia del Neoliberalismo y sus políticas depredadoras de las soberanías nacionales. Así, tenemos que el Neocolonialismo es la política de los Estados imperialistas dirigida a conservar la explotación colonial de los países débilmente desarrollados en el aspecto económico con el fin de anular las consecuencias de la desintegración del sistema colonial del imperialismo (Vidal, 1965).

La Neocolonialidad es una serie de propagandas para aceptar, asimilar e interiorizar el discurso neocolonial en el sentido de que se requiere una mayor industrialización, proyectos de desarrollo y

progreso, los cuales son la cara amable del extractivismo y de la precarización del empleo.

Los Estados imperialistas se encargaron de organizar la economía y la política mundial de manera que se conservase la explotación colonial, pues la "descolonización" no supuso independencia económica para los países denominados "subdesarrollados", sino que ésta fue parcial y, en cada momento histórico, se intentó recolonizar a través de la acumulación por desposesión o por despojo con la venia de los colaboracionistas criollos y no criollos. Hablar de una fase poscolonial no se ajusta a la realidad histórica (Lora Cam, 2008).

El neocolonialismo sería la herencia del colonialismo histórico y, a la vez, la continuidad del sistema capitalista globalizador (neoliberalismo). Esta nueva fase permite seguir con el sometimiento hoy en día, y con mucho mayor fuerza, sin una ocupación y control directo a través de complejas estrategias económicas y políticas.

La tendencia profunda del Capitalismo se ha abierto camino y hoy la expansión ya no requiere (tanto) la anexión de territorios y su cobijo dentro de fronteras nacionales. Hoy la expansión capitalista salta las fronteras e invade los territorios sin necesidad de conquistarlos y anexionarlos.

Sin embargo, Carlos Fazio, John Saxe Fernández y Alfredo Jalife Rahme establecen, en diversas publicaciones, tanto bibliográficas como hemerográficas, que, en la agonía de los Estados Unidos como potencia hegemónica, éste busca conformar un proceso de balcanización a mediano plazo en México a partir de un clima de violencia generalizada, pero concentrada, en las entidades federativas fronterizas con la Unión Americana y ribereñas del Golfo de México en aras de anexárselas o simplemente para diezmar aún más el poder del Estado mexicano y apoderarse más fácilmente de recursos naturales de la nación, entre ellos los hidrocarburos. La correcta revisión y reflexión de la historia de México y de los Estados Unidos de América contribuye en buena medida al sustento de esta hipótesis.

Por otra parte, se sigue implantando la ideología colonizadora a través del pretexto de "misión civilizadora o "misión libertaria

de los pueblos para alcanzar la democracia". La inserción de los países "subdesarrollados" en el mercado mundial tiene un formato periférico, por lo que, a pesar de la riqueza de recursos naturales que puedan tener, se encuentran sumidos en una situación de pobreza: pobreza alimentaria, pobreza patrimonial o, en algunas regiones, pobreza absoluta, precisamente por el modelo de dominación impuesto.

Contrarreforma energética, la industria petrolera y demás hidrocarburos

En múltiples foros, el tres veces candidato a la Presidencia de la República y uno de los fundadores del ahora "derechizado" Partido de la Revolución Democrática (PRD), Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, ha establecido que el gran objetivo del gobierno federal mexicano, encabezado por Enrique Peña Nieto, y de las trasnacionales extranjeras es hacer obsoletos, tanto a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), como a Petróleos Mexicanos (PEMEX).

La misma posición la ha compartido el también ex candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador y uno de los dirigentes de uno de los nuevos institutos políticos: el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Ambos políticos y sus respectivos partidos plantearon una consulta ciudadana en 2015 con el objetivo de revocar la contrarreforma energética; sin embargo, este asunto tuvo poco éxito toda vez que las trasnacionales, tanto mexicanas como extranjeras, ya se han apoderado de varios sectores del territorio nacional.

La entrega de la industria petrolera al extranjero precisó de la modificación de los artículos 27 y 28 constitucionales y ésta se enmarcó en un proceso legislativo en ausencia de una discusión seria y democrática al interior del Palacio de San Lázaro y un *fast track* en muchos de los Congresos locales. La modificación al artículo 27 constitucional se hizo para permitir a empresas privadas la participación en contratos de riesgo y producción compartida cuyo fin es extraer tanto petróleo como se pueda. En el caso de la modificación del artículo 28 constitucional, se eliminó la fracción donde se establecía que el petróleo y la electricidad son actividades estratégicas para la

economía nacional y, por lo tanto, su control es exclusivo del Estado mexicano.

La Dra. María Fernanda Campa Uranga, Ingeniera en Ciencias por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y fundadora del Grupo de Ingenieros “Pemex Constitución de 1917”, ha establecido en múltiples foros desde 2008 que los intentos de privatización en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa y los de la contrarreforma energética de 2013-2014 aparecen como un modelo de supuesto progreso y desarrollo para México pero que, en realidad, son un esquema neocolonialista de sujeción a la seguridad energética de los Estados Unidos.

Se estableció un Acuerdo Marco entre la Unión Americana y México desde el año de 1995; la banca norteamericana otorgó un crédito de 55 mil millones de dólares a nuestro país como una operación de “rescate” de la economía mexicana ante la crisis de liquidez y económica estallada ese año, dejando hipotecado el petróleo. Dicho Acuerdo establecía que el gobierno mexicano acelerará los procesos administrativos necesarios para completar la desregulación (privatización) de las frecuencias satelitales, los ferrocarriles, la generación de electricidad y el sector petrolero.

Pemex fue desmembrado desde entonces; ya no existirán proyectos de exploración propios a partir de la signatura de esa Carta de Intención. En el año 2008 hubo un número indeterminado de convenios con trasnacionales y, en 2007, se firmaron convenios entre Pemex, *British Petroleum* y *Chevron* para explorar aguas profundas en el Golfo de México.

Se calcula que, para el año 2025, Estados Unidos importará 30 millones de barriles diarios de petróleo crudo; pasará del 55 por ciento al 70 por ciento de crudo importado. El Golfo de México posee reservas estratégicas de seguridad nacional de los Estados Unidos de América; por ello fue la urgencia del gobierno mexicano por entregar contratos a las trasnacionales norteamericanas en un acto francamente servil con la aprobación de la reforma energética (2013-2014).

Las trasnacionales petroleras norteamericanas continúan en el paradigma petrolero y cambiarlo tiraría toda la infraestructura armada para la obtención de ganancias; un paradigma energético diferente es amenazante. Por otra parte, es importante mencionar

que, según cifras de Pemex y de la Secretaría de Energía, se importan 400 millones de pies cúbicos diarios de gas. Paradójicamente, se queman 600 millones de pies cúbicos en México, pues se encuentra contaminado por las constantes inyecciones de nitrógeno para incrementar la presión y acelerar su extracción. Ésta es una de tantas modalidades de saqueo de los recursos naturales por parte de las economías centrales. El gobierno de Vicente Fox (2000-2006) se caracterizó por aplicar esta técnica negligente e incrementar los volúmenes de gas exportado hacia los Estados Unidos.

Desde hace varias décadas, Pemex descubrió gas y crudos en calizas cretácicas (alberos) en aguas profundas del talud del Golfo de México, es decir, el "mantra" que se repite en el sentido de que México carece de tecnología para extraer hidrocarburos de aguas profundas es una gran mentira.

Ya desde la puesta en marcha de la Ley minera de 2006 se otorga al servicio geológico mexicano las asignaciones del fondo minero de aguas profundas para sacar gas y para darle la vuelta a Pemex y al otrora artículo 27 constitucional en materia de hidrocarburos. Asignaciones en las que ya se podían concesionar a empresas privadas para que buscaran y produjeran gas, en otras palabras, ya había prácticas ilegales y procesos de privatización a espaldas del pueblo mexicano. Las primeras concesiones submarinas fueron otorgadas según la ley minera de ese año, no obstante la carencia de ley reglamentaria correspondiente en ese entonces.

La ilegalidad de esos contratos fue manifiesta dado el sistema de propiedad del subsuelo y sus recursos como propiedad colectiva de todos los mexicanos, sólo administrado por los gobiernos. Es decir, según el artículo 27 constitucional, estos recursos no son del gobierno, ni siquiera del Estado, sino de todos los mexicanos. Pemex tiene una producción dispendiosa. México sólo necesita, para un adecuado desarrollo y no afectar generaciones futuras, la mitad de la producción actual de crudo que se extrae de las entrañas de la Tierra.

Existe la urgente necesidad de salir paulatinamente del paradigma energético petrolero en todo el planeta por razones de sustentabilidad y de sobrevivencia de la propia especie humana.

Ésta es una posición que también comparte la especialista Claudia Sheinbaum, actual delegada de Tlalpan en la Ciudad de México.

La Secretaría de Energía (SE) estima los recursos prospectivos (convencionales, no convencionales y bajo aguas profundas) en 114 mil 800 millones de barriles de petróleo y Pemex solicitó sólo el 31 por ciento de los mismos ante el contexto de la denominada "Ronda Cero", es decir, renunció al 69 por ciento restante. México ha ofrecido a los agentes privados, en el marco de la contrarreforma energética (2013-2014), un volumen de recursos no demasiado inferior al total que ha extraído en toda su historia, estimado en 55 mil millones de barriles.

Por si fuera poco, Pemex entregará información estratégica (geológica y sísmica) y costosa sobre las más recientes localizaciones de campos susceptibles de contener hidrocarburos en tierra y aguas territoriales del Golfo de México.

La «Ronda Cero» fue un acto de simulación puesto que:

- Pemex cede dos terceras partes de la explotación de hidrocarburos;
- Pemex cede el 41 por ciento de la explotación en aguas someras (mayor experiencia de Pemex) y costos de exploración muy bajo;
- Prácticamente cede la totalidad a la exploración en aguas profundas y gas *shale* o *lutita* o *exquisto*.

Para colmo, cabe la posibilidad de que Pemex pueda asociarse con empresas privadas para explotar yacimientos sobre los cuales haya hidrocarburos. Por otra parte, existen más de 400 hectáreas en riesgo de expropiación en beneficio de petroleras. El artículo octavo transitorio de la contrarreforma pone al país en riesgo de que se expropien (de facto), en beneficio de las transnacionales, más de 400 kilómetros cuadrados de tierras ejidales y pequeñas propiedades donde hay petróleo y gas. No obstante, las leyes secundarias en política energética aprobadas en el mes de agosto de 2014 han eliminado la palabra "expropiación" para quedarse con el eufemismo: "ocupación

temporal". Además, deben sumarse las miles de hectáreas que se verán afectadas por el servicio público debido a la transmisión y distribución de energía eléctrica en donde las comunidades indígenas serán, en buena medida, afectadas.

La Constitución mexicana, en su artículo 2º, reconoce la importancia de los pueblos indígenas en la composición de la nación, asentado en su fracción V el derecho y la autonomía de estos pueblos para "Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras (…)". En el artículo 27, fracción VIII, se reconoce "(…) la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas", por lo que en esta misma fracción se establece que la Ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas. Sin duda, la legislación secundaria en materia energética es excesiva, abusiva y perversa, pues obliga a los propietarios o comuneros, mestizos o indígenas, a llegar a un acuerdo con las empresas extranjeras sobre el valor de las tierras, ya que, de lo contrario, en un plazo de diez días, la Secretaría de Energía decretaría la "ocupación temporal de tierras". El valor de los terrenos no se fijará con base en el petróleo o gas que contengan, sino de acuerdo con el precio inmobiliario de mercado.

Se indica, también, que la Secretaría de Energía ordenará la unificación de los campos o yacimientos de extracción petrolera, tanto nacionales como transfronterizos. PRI y PAN añadieron un párrafo a ese artículo en el que la SE deberá "instruir" a PEMEX y CFE y sus filiales para que "realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética".

Ahora bien, en vísperas de la tercera ronda de la renegociación, el sector energético, uno de los nuevos temas que se pretende incorporar al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y en el cual México es deficitario con Estados Unidos, estaba previsto para comenzar a discutirse, no obstante, ha habido demasiadas diferencias con el gobierno de Donald Trump en éste y en otros asuntos del tratado (González, 2017a).

Por otra parte, el Banco Interamericano de Desarrollo prepara un préstamo para el gobierno de México de hasta de 600 millones de dólares que será destinado a la implementación de la reforma energética en varios de sus aspectos, como la ampliación de la red nacional de gasoductos y el incremento de la producción nacional y la restitución de reservas de hidrocarburos (González, 2017b).

El Coordinador técnico de la Red de energía solar, Manuel Martínez Fernández, estableció que, hasta el momento, las ganadoras de la reforma energética en generación de electricidad por medios renovables son grandes trasnacionales, las cuales acaparan 80 por ciento del mercado nacional, frente a una participación del 20 por ciento de compañías nacionales (*La Jornada*, 1 de noviembre, 2017).

En el ámbito ecológico-ambiental, participantes del "Foro nacional sobre los impactos de la reforma energética" establecieron que dicha reforma debilitó la regulación ambiental, que ya es endeble, y se creó una agencia con el propósito de que las empresas tengan facilidades para la explotación de hidrocarburos. Óscar Escamilla, de la organización "Empower", dijo que en un recuento de las licitaciones efectuadas se encontró que hay ocho firmas fantasma mexicanas que han concursado, lo que puede dar pie a lavado de dinero y corrupción. Escamilla mencionó que hay firmas nacionales dedicadas al sector de hidrocarburos que son de ex directores de Pemex, miembros de sindicatos, funcionarios municipales de Tabasco y ex secretarios de Estado que, más allá de tráfico de influencias, no tienen experiencia en el tema.

Aroa de la Fuente, de la organización Fundar, dijo que todo se planea para que las empresas tengan prioridad sobre las comunidades, los derechos de los pueblos y el cambio climático. Además, los tiempos no los define el Estado, sino que se dan a partir de los intereses de empresas y de lo que éstas requieren se licite.

Fermín Ledezma expuso que hay varias aristas. Una de ellas es el "dilema" de la consulta indígena, a cuyas comunidades se debe preguntar, la amenaza de los recursos naturales comunes, profundas violaciones a disposiciones administrativas, daños a la

salud humana y al ambiente, así como opacidad en la información pública (La Jornada, 30 de agosto, 2017).

Por su parte, la Iglesia católica mexicana ha sostenido que la "decantada reforma energética, conforme pasa el tiempo, se desinfla por la insuficiencia argumentativa que la pretende defender. Marañas y marañas de verborrea y retórica exhiben lo que jamás se previó cuando fue creada". En la editorial del semanario "Desde la fe", titulado "Tratamiento de *electroshock*", explicó que con esta reforma no hubo sensibilidad social y sí mucha voracidad excusada en demagogia, que nos recetan todos los días con la pueril advertencia que, de no haberse liberado el precio de los energéticos, se hubieran recortado programas diversos. "Desde la fe" subraya que esta reforma ya resulta sumamente cuestionada por su impacto social que desestabiliza el futuro de los sectores más vulnerables, y aseguró que sus beneficios enriquecen a pocos y comienzan a crear nuevas generaciones de pobres. Las reformas estructurales van por el camino de la desigualdad.

La publicación católica precisó que, a principios de marzo, el tratamiento de *electroshock* fue recetado a las industrias y hogares con el aumento a las tarifas de entre 13 y 17.2 por ciento, alzas significativas que rebasaron las expectativas de ajuste mensual discreto. El precio del gas doméstico no fue la excepción. A principios del año el precio del energético se incrementó un 21 por ciento (Gómez, 2017).

Por su parte, el gobierno federal, mantiene el discurso del "progreso", el "desarrollo" y el de la "competencia", en el cual no hace sino desvelar el desmantelamiento de Pemex, así como su entreguismo hacia las trasnacionales, principalmente extranjeras, pues durante la inauguración de la primera gasolinería de *Shell* en México, ubicada en Tlalnepantla, Ciudad de México, Joaquín Coldwell, secretario de Energía, dijo que desde la aprobación de la reforma energética, a la fecha, el país ha recibido 21 nuevas marcas de gasolineras y se han otorgado 224 permisos para la importación de combustibles y 324 para diésel. Abundó que 16 empresas privadas ya importaron gasolinas por lo menos en una ocasión, la mayoría para autoconsumo y una empresa en el noreste del país para fines de comercialización. El titular de la

dependencia dijo que la aplicación de la reforma energética en materia de petrolíferos trae diversidad y competencia en el sector en favor de los consumidores.

Andrés Cavallari, director de la empresa "Downstream", dijo que, si las condiciones de mercado se mantienen, Shell podría invertir hasta mil millones de dólares en los próximos 10 años. La compañía estima abrir entre una o dos gasolinerías por semana antes de que termine el año, ya sea con reconversiones de gasolinerías Pemex a Shell o con la construcción de nuevas estaciones de servicio. La estación cuenta con una nueva tienda de conveniencia de la marca *Shell Select*, con instalaciones y baños totalmente remodelados (Miranda, 2017).

Industria eléctrica

El modelo de cesión de la tierra ante los privados es más grave en la Ley de la Industria Eléctrica (Presidencia de la República, 2014). El artículo 68 establece que "procederá la constitución de servidumbres, la ocupación o la afectación superficial o la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de la industria eléctrica conforme a la Ley de Expropiación y demás disposiciones aplicables en los casos que la nación lo requiera". Considera también que las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica, "tendrán preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie o del subsuelo de los terrenos afectos a aquellas". En otras palabras, el Estado beneficiará a los particulares generadores de energía eléctrica por encima, incluso, de los concesionarios mineros.

El artículo 69 establece que "(…) los concesionarios mineros, así como los titulares de asignaciones, permisos o contratos, no podrán oponerse al tendido de ductos, cables o a la instalación de cualquier otra infraestructura para la transmisión y distribución de energía eléctrica o el área comprendida en la concesión, asignación, permiso o contrato que se trate, siempre que sea técnicamente factible".

El artículo 70 de la ley establece que la "contraprestación" por la adquisición, uso, goce, servidumbre, ocupación o afectación superficial de los inmuebles, predios, terrenos, bienes o derechos necesarios para la industria eléctrica "será negociada entre los propietarios, poseedores o titulares" de estos predios. Sólo en

casos específicos podría intervenir la Procuraduría Agraria, la cual estará facultada para supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones pactados, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar, siempre y cuando, exista “la anuencia” de las partes.

En el colmo de los beneficios para los empresarios privados, en el artículo 71 se abre la posibilidad de que una de las “contraprestaciones” que se paguen sea que las empresas eléctricas contraten al “propietario, poseedor o titular del bien o derecho de que se trate, de sus familiares, o miembros de la comunidad o localidad a la que pertenezcan como parte de la fuerza laboral del interesado”. Las otras contraprestaciones se podrán pagar “en efectivo, en especie, en adquisición de bienes e insumos” o en “compromisos para formar parte de proyectos y desarrollos en la comunidad o localidad” o “cualquiera otra contraprestación que no sea contraria a la ley”.

La figura jurídica de “las servidumbres” que incorporan las leyes de Hidrocarburos y de la Industria Eléctrica proviene del derecho real (al igual que las hipotecas o los usufructos). Se utilizará como un mecanismo para evitar que el Estado expropie para el beneficio público y para obligar a los propietarios a negociar en condiciones de desigualdad. Se dan facultades discrecionales a la Secretaría de Energía para ordenar la expropiación de tierras ejidales, comunales y privadas, en caso de que sus propietarios no lleguen a un acuerdo sobre la venta o la renta de las mismas a las empresas extranjeras.

El régimen de excepción se completa, ya que dejan de operar las leyes Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la de Adquisiciones, la de Obras y la de Entidades Paraestatales; Pemex y CFE dejan de ser empresas públicas y se convierten en empresas productivas, propiedad del Estado.

Si en la Ley de Hidrocarburos (Secretaría de Gobernación, 2014) se prevé un desmantelamiento de Pemex como la única empresa mexicana dedicada a las actividades de hidrocarburos, en la Ley de la Industria Eléctrica se perfila la desaparición de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o por lo menos su limitación a la atención de usuarios de suministro básico.

Por otra parte, el dictamen de la ley de Energía Eléctrica establece que el gobierno federal promoverá la electrificación de comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, pero las acciones de electrificación quedan subordinadas a la existencia de recursos en el Fondo de Servicio Único Eléctrico, que no se alimenta de dinero público, sino de "donativos y excedentes de ingresos" que resulten de la gestión de pérdidas técnicas en el mercado eléctrico mayorista. La ley no establece el suministro de electricidad como un derecho humano ni la obligación del Estado de suministrarla. El servicio universal se limita a prestar el servicio a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas, sujeto a la existencia de recursos del Fondo de Servicio Universal Eléctrico".

En materia de tarifas, será la Comisión Reguladora de Energía la que establezca las tarifas finales de suministro básico, salvo aquellas que sean determinadas por el Ejecutivo federal.

Por si existía alguna duda de la desaparición de la CFE, el artículo cuarto transitorio establece la fractura, separación y disgregación de la Comisión: "La Comisión Federal de Electricidad realizará la separación, contable, operativa, funcional y legal que corresponda a cada una de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización".

Las centrales de la CFE pasarán a ser empresas productivas subsidiarias que determinará la Secretaría de Energía. Y las centrales de los productores independientes serán representadas en el Mercado Eléctrico Mayorista por las empresas productivas subsidiarias de la CFE que la secretaría designe.

Es importante decir que una gran cantidad de energía eléctrica ha sido comprada por la CFE a empresas españolas, las cuales ya operan desde el sexenio de Vicente Fox. Esto ha sido la causa de que los recibos de luz en muchas de las poblaciones del país vengan con cobros excesivos.

Conclusiones

En el marco del Neoliberalismo y del Neocolonialismo se ha impuesto a México, desde Washington y sus trasnacionales, la contrarreforma energética, la cual es el culmen de todas las

reformas estructurales de corte antinacional y pro imperial que se han instaurado en México desde principios de la década de los ochenta del siglo pasado.

Conjuntamente con las políticas de ajuste y estabilización, México ha experimentado una grave y paulatina pérdida de soberanía en todas sus aristas, incluyendo las industrias y áreas estratégicas que le daban cierta viabilidad, seguridad y autodeterminación en política energética, aunque no del todo pues, con la firma de la Carta de intención con el FMI en 1995, el gobierno mexicano se comprometió con esta instancia internacional a privatizar su industria petrolera y eléctrica.

La contrarreforma en materia de Energía encabezada por el gobierno peñanietista y el conjunto de los demás poderes sometidos al Ejecutivo han logrado dar una gran estocada al pueblo mexicano al aprobar dicha contrarreforma en el ámbito constitucional en diciembre de 2013 y, en agosto de 2014, con la aprobación de la reglamentación secundaria.

La Constitución de 1917 ha quedado fuertemente mancillada y vulnerada, pues su esencia está destruida al modificar los artículos 25, 27 y 28. La gran mayoría de los legisladores de San Lázaro y los de Congresos locales, sin la conciencia de velar por el bien común y nacional, han contribuido, sin más, a la entrega del país al extranjero.

Las instituciones del Estado difícilmente podrán tener control sobre el territorio nacional pues los contratos / concesión permitirán a las trasnacionales, tanto extranjeras como nacionales, la compra de tierras a precios irrisorios y, en su caso, la expropiación *de facto* de las mismas, llevando al país a escenarios de violencia e ingobernabilidad.

Cuando la contrarreforma en comento se consume en los hechos, existirá en mayor medida desarraigo de pobladores, mayor ruptura del tejido social, aparición de fuerzas armadas privadas de las compañías extranjeras, cacicazgos locales, injusticias y exacerbación del resentimiento social, es decir, la regresión del país a tiempos del porfiriato en una situación mucho peor.

Dos fraudes electorales al hilo, el de 2006, burdo y evidente, y el de 2012, más fino pero desvergonzado (compra de votos), colocaron las condiciones propicias para despojar al

país y al Estado, con la venia de la clase política mexicana. Entre esas condiciones se encuentran un clima de violencia, muerte, asesinatos masivos, desapariciones forzadas y un miedo generalizado entre la población como estrategia de choque para inhabilitar políticamente a grandes sectores de la población mexicana y no hacer valer la protesta por la entrega de los recursos estratégicos al extranjero, a la Corporotocracia norteamericana y su industria bélica.

Si, de por sí, el desempleo, la pobreza, el trabajo precario, la migración, el abandono del campo, el incremento de las importaciones de alimentos básicos y de gasolina, déficit en la balanza comercial y de pagos, el incremento de la deuda externa, elementos propios y consubstanciales al Neoliberalismo y al Neocolonialismo eran insoportables, ahora, con la contrarreforma energética, la entrega de los recursos naturales, así como la contaminación de mantos acuíferos y de tierras, representará para nuestro país casi el toque de muerte del sostenimiento de nuestra viabilidad como nación y harán cada vez un México más vulnerable y dependiente del exterior.

La aprobación de la reglamentación secundaria supedita prácticamente cualquier actividad económica que se desarrolle en el territorio nacional a las necesidades del ramo energético y de las empresas correspondientes.

Las consecuencias de la contrarreforma energética, en el ámbito ecológico y ambiental, exacerban la posibilidad de un mayor calentamiento global, pues el incremento de la extracción de hidrocarburos generará una cantidad mayor de gases invernadero, y con mucha mayor razón la extracción de gas no convencional mediante la técnica del *fracking*, la cual arroja grandes cantidades de gas metano (CH4) a la atmósfera.

En este tenor, se violenta la Ley de Seguridad Nacional con la aplicación de esta técnica, la cual consiste en la inyección a gran presión y profundidad de un líquido compuesto por millones de litros de agua y productos químicos de alta toxicidad que se usan para fracturar la roca y liberar el gas; por lo que esta técnica de extracción incide también en la contaminación del agua, subsuelo y el aire, procesos degradantes del medio que no se pueden revertir.

Adicionalmente, la reforma energética, se prevé, impactará negativamente en los derechos laborales de los trabajadores de las ahora “empresas productivas del Estado” como Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como en las condiciones laborales que ofrecerán las empresas privadas que inviertan en estos subsectores.

En los derechos sociales, la reforma energética tendrá impacto a través de la disminución de los recursos económicos que ingresan al erario público y que se puedan destinar a invertir en derechos como los de la salud, seguridad social, esparcimiento, cultura, entre otros.

La reforma energética violenta preceptos y garantías constitucionales inspiradas en los derechos humanos que han motivado la organización de ciertos sectores de la sociedad civil, como el Movimiento por la Soberanía Alimentaria, la Defensa de la Tierra y el Agua, los Recursos Naturales y el Territorio, integrado por diversas asociaciones campesinas e indígenas agrupadas en el Congreso Agrario Permanente (CAP), el Consejo Nacional de Organismos Rurales y Pesqueros (CONORP), la Unión Nacional Integradora de Organizaciones Solidarias (UNIMOSS) y El Barzón, para quienes la reforma energética afectará los derechos del 60 por ciento de los 31 mil 941 ejidos y comunidades del país, lo cual dará lugar a que más de 15 mil ejidos y comunidades enfrenten, por la vía jurídica y legal, la defensa de territorios y recursos naturales.

En su artículo 1º, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades del país a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, a partir de su reforma constitucional del 10 de junio de año 2011. Esto significa que el Estado mexicano tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de los particulares, tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales.

Sobre estas nuevas obligaciones del Estado mexicano es importante puntualizar que *respetar* consiste en no injerir afectando los derechos; *proteger* radica en que terceros no injieran afectando derechos; *garantizar* se fundamenta en asegurar que el titular del derecho acceda al mismo; en tanto que

promover significa el deber de desarrollar condiciones para acceder a los derechos (Abramovich y Courtis, 2004). En el contexto de la reforma energética, estas nuevas obligaciones del Estado en México se encuentran en entredicho, como se podrá observar en el recuento de derechos sociales y culturales que se ven violentados por esta reforma estructural. En suma, los mexicanos nos encontramos ya ante un grave peligro pues ya está en práctica tanto la implementación de la contrarreforma energética, como sus leyes secundarias.

Referencias Bibliográficas

ABRAMOVICH, Victor y COURTIS, Christian (2004). *Los derechos sociales como derechos exigibles*, Madrid, España, Trotta.

LORA CAM, Jorge (2008). *El pensamiento crítico y la miseria del método*, Puebla, Puebla, México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego" de la BUAP.

PODER EJECUTIVO FEDERAL (2014). "Propuesta de dictamen de la reglamentación secundaria en materia energética" http://comunicacion.senado.gob.mx/pdf/2013/dic/RefEne.pdf, [Mayo, 2014]

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (2014). "Posicionamiento conjunto de la Dirección Nacional del Partido de la Revolución Democrática y sus Grupos Parlamentarios en el Senado y en la Cámara de Diputados sobre la Legislación Secundaria en materia Energética ".http://www.diputadosprd.org.mx/docs/Posicionamiento100614.pdf. [Mayo, 2014].

GOBIERNO FEDERAL (2013). "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía", *Diario Oficial de la Federación*. 20 de diciembre de 2013. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013. [Enero, 2014].

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (2014). "Ley de Hidrocarburos 2014" http://www.cnnexpansion.com/documentos/2014/04/30/Ley_de_Hidrocarburos.pdf [Agosto, 2014]

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (2014), "Ley de la Industria eléctrica, 2014",

http://cdn.reformaenergetica.gob.mx/2-ley-de-la-industria-electrica.pdf, [Agosto, 2014].

VIDAL, Augusto (1965). *Diccionario de Economía Política*, Málaga, España, Eumed.net.

Referencias Hemerográficas

GONZÁLEZ, S. (2017a). "Tratan tema energético hacia el final de la tercera ronda de negociación del TLCAN", *La Jornada*, 27 de septiembre, p.28.

GONZÁLEZ, S. (2017b). "Financiará BID reforma energética". *La Jornada*, 10 de julio, p. 15.

GÓMEZ, C. (2017). "En la reforma energética, mucha voracidad excusada de demagogia: Iglesia católica". *La Jornada*, 13 de marzo, p.8.

MIRANDA, C. (2017). "Diversidad y competencia ha traído la reforma energética: Joaquín Coldwell". *La Jornada*, 6 de septiembre, p.22.

Reforma electoral en México 2013 - 2014: la mujer en los procesos políticos electorales. Una visión desde la modernización política

Pablo Castañeda Araujo[*]
Daniela Dávila García[**]

Resumen

La presente investigación tiene como objeto de estudio el análisis de los procesos de transformación de las mujeres en el presente con una mirada desde las ciencias sociales, para ser discutido también desde la perspectiva teórica de la ciencia política a través del método comparado, sin dejar de lado el contexto histórico, donde las mujeres han pasado de ser invisibles a estar situadas en el ámbito de lo privado, para después llegar al espacio público en la toma de las decisiones.

Lo sobresaliente en las discusiones son los pros y contras de aquellos que se ven envueltos o incriminados desde la cultura política, donde se aprecia mucha de la resistencia para que las mujeres puedan acceder a puestos públicos. Es importante resaltar las reformas políticas que se hicieron en el pasado, principalmente en México durante el año de 1924 y en adelante. Empero, las reformas político electorales de 1990 son un parteaguas para la reflexión y el empoderamiento de las mujeres en la vida política del país, ya que de ahí en adelante todas las reformas buscan una igualdad sustantiva real.

[*] Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana –Iztapalapa- (UAM-I). Maestro por la Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), Profesor definitivo de la licenciatura en Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (FDyCS) de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).

[**] Licenciado en Sociología, Maestro en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, Doctor en Economía Política del Desarrollo por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP. Email: grivera_ariza@hotmail.com

Palabras clave: Empoderamiento, discriminación positiva, cultura política, igualdad sustantiva y reformas electorales.

Sumario: Introducción; 1. Del pasado de las mujeres; 2. Mujeres en participación democrática y su entorno político; 3. Reforma Electoral en México 2013- 2014: lucha por la equidad de género en los espacios de poder; Conclusiones

Introducción

A manera de introducción, Sabina Berman, en su artículo del día domingo 17 de septiembre de 2017, destacó cuatro cosas primordiales: la primera tuvo que ver con las muertes de las mujeres a manos de sus parejas o de desconocidos; la segunda, es la problemática de la cultura política en México, lo que significa la resistencia de sistema patriarcal en la toma de decisiones para las mujeres; tres, la falta de oportunidades, en donde se matiza el trabajo del hogar, al igual que el trabajo doméstico, el cual presenta grandes desventajas en contraste con el trabajo masculino; y la cuarta, la toma de decisiones, ya que es el punto en donde se desarrollara y alimenta la importancia de los espacios públicos que por décadas se vienen peleando.

Por tanto, la presente investigación tiene como objeto de estudio el análisis de los procesos de transformación de las mujeres en el presente, desde un punto de vista de la modernización política, a través de una mirada de las ciencias sociales, para ser discutidos también desde la perspectiva teórica de la ciencia política con el método comparado, sin dejar de lado el contexto histórico, en el cual las mujeres han pasado de ser invisibles hasta posicionarse en el ámbito privado, para después llegar a impactar en el espacio público y, principalmente, en la toma de las decisiones.

Lo que se destaca en la presente investigación son las discusiones, los pros y contras de aquellos que se ven envueltos o incriminados gracias a la cultura política, lugar en donde se aprecia con gran notoriedad la resistencia para que las mujeres puedan acceder a la toma de los espacios públicos. Por esta razón, es importante resaltar las reformas políticas que se hicieron en el pasado, principalmente en México, desde el año 1924 en adelante

y, en contraste, las reformas político electorales de 1990, puesto que son un parteaguas para la reflexión y el empoderamiento de las mujeres en la vida política del país. De ahí en adelante, todas esas reformas buscan una igualdad sustantiva en beneficio de la mujer.

El estudio de este trabajo se enfoca en tres aspectos importantes: el primero, que tiene que ver con la parte histórica del ser humano y su democracia, y donde no existió participación femenina; el segundo, en una democracia moderna, en donde se destaca a la presencia de la mujer de forma invisible, con baja participación en la vida política y en la toma de decisiones de la misma; y el tercero, las reformas electorales y su discusión alrededor de la inclusión del feminismo en la vida política del país.

1. Del pasado de las mujeres

"Mara salió de fiesta con sus amigos y amigas a las cinco de la mañana. Pidió un *cabify*, un taxi supuestamente seguro por encima de los transportes tradicionales. El chofer la miró por el espejo retrovisor. Bonita. Pelo largo. Cara aún aniñada. Un encanto de mujer. . . La llevó a un motel. La violó. La mató. Se deshizo del cuerpo inmediatamente, como de un cascajo. Esto, los primates habladores lo llamamos "feminicidio". Mara fue asesinada por un sólo pecado: el de "ser mujer" en una sociedad sexista", señaló Sabina Berman en su artículo del día domingo 17 de septiembre de 2017.

Esto, sin duda, nos lleva a generar muchas interrogantes. La primera: ¿cuál ha sido el papel de la mujer en el pasado y presente? Y lo que se tiene es que la memoria femenina se pierde en una historia real que siempre aparece definida patriarcalmente (Ustaran. 2014). Así que, no es raro ver que en la Grecia clásica, donde Aristóteles (trad. 2001) habló de democracia como una de las posibles formas en las que podía organizarse el gobierno de la *polis,* que era el de comunidad política propia del mundo helénico, se viera a la mujer como una persona inferior. Hacia el siglo V a. C. las diversas *polis* que integraban Grecia funcionaban con el modelo de ciudad-Estado, eran urbes autosuficientes,

económica y políticamente, que compartían entre sí sobre todo el lenguaje y las raíces culturales (Serret, 2004:11-12).

Aristóteles (2001), con toda precisión, argumentó que la comunidad política se encuentra divida en dos espacios: la vida de los habitantes de una *polis* griega, quienes llevan las acciones; y la interacción que se produce entre los miembros de las familias, y entre ellos y las familias de los esclavos. En este nivel marcó jerarquías y desiguales, porque unos cuantos hombres libres gobernaron, mientras que entre hombre libres no hay distinción. Y, sostuvo Aristóteles (2001), la superioridad natural de los hombres sobre las mujeres se debe a la menor virtud –cualidad moral, capacidad de racionamiento– de éstas; es la causa denominada "constitución defectuosa". La cultura helénica no concibió la diferencia sexual, como lo haría Occidente europeo a partir del siglo XIX, como una oposición sustancial, sino que hizo entender al sexo femenino como un sexo masculino deficiente e incompleto (Serret, 2004,14-15).

Todo esto que se señaló hace difícil encontrar los límites entre la igualdad y la diferencia genérica sin caer en posiciones extremas. Los orígenes del poder masculino, conocido como constructo socio cultural (masculinidad) o, en su fiel denominación, como sistema de dominación patriarcal, sostiene a nivel simbólico al "padre" como el centro de la familia, en primera instancia y, a gran escala, de toda una sociedad. Esto se traduce como una historia llena de siglos de marginalidad femenina a contrapelo de la unidad igualitaria; de ser concebida por la filosofía antigua androcéntrica, atestiguó la diferencia social en que se codificaron los géneros. La historia real del sistema de dominación patriarcal es longeva, pero la representación del mismo como cultura tradicional a veces parece ser más antigua en algunos discursos, sobre todo en aquellos en que se presentan como un hecho natural y eterno que tiende a justificar un orden desigual entre los géneros (Uztaran, 2014).

Escribió Sara Sefchovich (2009), en su texto *La suerte de la consorte*, que las mujeres, por su condición social, no ocupan ningún lugar en la historia; no pueden ser analizadas por sucesos o acontecimientos de carácter político, pues estos son del dominio de los hombres, mientras que las mujeres han sido replegadas en

un ámbito privado, es decir, del cuidado de la casa, de la familia y la reproducción. Por lo tanto, un punto en el desarrollo de la política de las mujeres es crear espacios donde puedan cuestionar, opinar y actuar sin que se violen sus derechos a partir de los principios de igualdad y equidad de género.

Según la Organización de Estados Americanos (OEA), no fue sino hasta el año de 1928 cuando el pensamiento feminista fue expuesto en la Sexta Conferencia Internacional Americana en la ciudad de la Habana, Cuba, donde por primera vez las mujeres hablaron en una sesión plenaria pública, llegando al acuerdo de crear la comisión interamericana de las mujeres, la cual jugo un papel primordial para que en los países miembro de la OEA se incluyera a las mujeres en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales, forzando la inclusión de las mujeres y sus problemáticas en el temario de las reuniones interamericanas.

En el México moderno, el 9 de mayo de 1971 un grupo de mujeres se manifestó en el monumento a la madre en la ciudad de para proclamarse feministas. Hace 40 años querían ser sujetos de la historia, modelar su futuro, ejercer y ampliar sus derechos, vulnerar los códigos machistas que ordenaban y distorsionaban las relaciones de pareja y no sólo esas. En fin, anunciaron una aspiración que corrió como reguero de pólvora: las mujeres (o por lo menos un grupo activo) quiso y debió emanciparse de muy diferentes dependencias y sujeciones para apropiarse de sus derecho y ejercer sus libertades (Woldenberg: 2013, 267). Es decir, dichas mujeres solicitaron al Estado tres cosas: la primera, su derecho a decidir sobre sus cuerpos –educación sexual, emancipación, entre otros–, la segunda, decir no a la violencia familiar, y, por último, estar en la toma de decisiones del país. En pocas palabras, la inclusión en la vida política del país –pues en realidad eso es–, empoderarse de su toma de decisiones y entender que el empoderamiento es un proceso a través del cual las personas obtienen conocimiento sobre sí mismas y su ambiente; dicho conocimiento aumenta la confianza en ellas mismas y les permite ejercer control sobre ambiente y su vida, para desarrollar, así, la posibilidad de producir los cambios deseados y un nuevo porvenir (Aldbot, S/A, p.21).

2. Mujeres en participación democrática y su entorno político

"Perelló se comunicó conmigo para pedirme su 'derecho a réplica'. Él se había vuelto de golpe célebre por su diatriba en pro de la violación, que incluía una frase increíble. 'Las mujeres que he violado me lo agradecen después'. Y yo había analizado su ideología fantástica –fruto de su pura imaginación– en un artículo que titulé: *Pensar con el pene.* Escribía yo que Perelló pensó con la cabecita de su pene y desde ahí no alcanzó a comprender las razones y los sufrimientos de una mujer violada –o con un miedo constante de ser violada–. Y lo dicho, Perelló me exigió su derecho a réplica. Le contesté que él llevaba decenas de horas replicando en los medios y explayando su alegato por los derechos del violador, y en un cambio esas mujeres violadas y supuestamente agradecidas (o las mujeres violadas y no agradecidas) no tenía micrófono. 'Pídeles que vengan a una entrevista, Perelló', le respondí, 'es a ellas a las que quiero entrevistar'. Por ello, entablé contacto con varias alumnas de la Facultad de Ciencias de la UNAM, donde Perelló era maestro, y les pedí que me ayudaran a buscar a las víctimas de la misoginia, de Perelló o de otros misóginos. Las encontramos, a las víctimas de la misoginia, a granel. Resultó que en la Facultad de Ciencias la misoginia es la cultura entre los géneros. Es común que los profesores acosen a las mujeres, alumnas y maestras, que son una minoría. Común que las 'toqueteen' con las manos o simbólicamente, con las palabras. Común que les negocien calificaciones y puestos a cambio de acceso a sus cuerpos. Y común que eso se considere lo 'libre', lo 'de izquierda', 'el compañerismo entre pares'. Un pacto que impidió que las víctimas denunciaran la misoginia institucional (o casi) en la UNAM. Me lo confesó así una maestra de matemáticas: 'Mira Sabina, cuento estas barbaridades públicamente y se acaba mi carrera como científica' ". Así lo mencionó Sabina Berman en su artículo del día domingo 17 de septiembre de 2017.

Parecería que la vida de las mujeres mexicanas, al igual que las de muchos otros países, siguen sujetas a los valores tradicionales de la cultura patriarcal. Sin embargo, la democracia requiere que se escuchen las distintas voces y los intereses de la población en general al grado que se delibere y se legisle. Por

tanto, la democracia requiere de la inclusión de las mujeres para preservar su carácter de democracia. En esa medida, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la mujer (CEDAW) pone énfasis en la importancia de la representación de las mujeres en la vida política del país que se trate (art. 7).

México tiene la necesidad de revisar a nivel internacional los parámetros de la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones en el país. Peschard (2003) destacó la participación de las mujeres mexicanas en el movimiento armado de 1910, pero abarcó sobre todo roles tradicionalmente femeninos, es decir, de respaldo a las tareas de los hombres.

> No obstante, ya como gobernantes, líderes revolucionarios en el sureste impulsaron reformas y programas para mejorar la condición de las mujeres. Salvador Alvarado, en Yucatán en el año de 1915 impulsó el reconocimiento de los derechos laborales de las mujeres, y subrayó la importancia de la educación como herramienta para combatir la discriminación; […] por otra parte y a pesar de su impronta revolucionaria el congreso constituyente de 1916-1917 otorgó poca atención al tema de los derechos políticos de las mujeres, y aunque constituyentes como Mujica y Mazón, entre otros, propusieron que se les reconociera como ciudadanas, la iniciativa no prosperó, en virtud de la concepción extendida de que las actividades fundamentales de las mujeres eran el hogar y la familia, careciendo de la conciencia política independiente, necesaria para poder participar de manera adecuada de los asuntos público. […] Fue en Yucatán donde por primera vez, en 1924, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, se concedió el voto a la mujer y el derecho a ocupar un cargo público en la esfera municipal. El ejemplo fue seguido por San Luis Potosí en el mismo año, aunque ahí se reservó para aquellas mujeres que supieran leer y escribir, además de que tuvo una muy corta vida, pues en la administración siguiente fue revocada. En 1925, Chiapas se sumó al otorgamiento del sufragio femenino en elecciones municipales.
>
> Entre los años de 1934 y 1936, el derecho al voto femenino se extendió a los estados de Guanajuato, Puebla, Veracruz, Durango, Tamaulipas e Hidalgo. A semejanza de la dinámica política del país en esos años, el impulso provenía de las regiones hacia el centro. Por otra parte es posible identificar que las mujeres participaron en la campaña presidencial del general Cárdenas y que fue el Frente Único

> Pro-Derechos de la Mujer del PNR que trabajó a favor del voto femenino en una alianza con las mujeres del Partido Comunista Mexicano. Para 1937, el reclamo por la igualdad jurídica de las mujeres provino de quienes estuvieron socializado y se sumó el presidente Lázaro Cárdenas, puesto que lanzó la iniciativa de reforma constitucional para otorgar a la mujer el derecho y reconocimiento de la ciudadana. Aunque en mayo de 1939 dicha reforma fue ratificada por los estados, no alcanzo a ser promulgada (Peschard, 2003: 17-19).

Finalmente, el 17 de octubre 1953 fue aprobada la iniciativa de los derechos a la mujer en el artículo 34 constitucional, cuando Adolfo Ruiz Cortines cumplió una de sus promesas de campaña y, como consecuencia de esto, se logró incorporar por primera vez a una mujer diputada por el estado de Baja California.

Dentro de los grupos que se suscribieron a una posición a favor de las mujeres se encontraron aquellos socialmente discriminados por razones étnicas, raciales o de género, para ocupar, así, un lugar primordial en el pensamiento progresista contemporáneo. Son éstas y otras razones por las cuales la reforma a la representación política más aceptada y extendida es la que se refirió al establecimiento del principio de discriminación positivo, llamando también *"cuota de género"*, el cual tuvo como finalidad revertir la sub-representación de la que fueron objeto las mujeres en las asambleas legislativas a nivel mundial. Por supuesto, existió otra con carácter jurídico, llamada la acción afirmativa, que son deberes de los poderes públicos. La acción afirmativa resulta ser: "una política pública que se expresa en una norma legal, una decisión judicial o una decisión oficial que procura mejorar las oportunidades para grupos sesgados en la sociedad por su condición de desventaja frente a grupos dominantes" (Cristina Torres-Parodi, 2003: 2), mientras que la discriminación positiva (unilateral) que adoptó la forma de cuota o reglas de preferencia, no es un mandato sino una posibilidad. A través de las discriminaciones positivas se establece una reserva rígida de un mínimo garantizado de plazas, particularmente escasas y disputadas, asignando un número o porcentaje para ciertos grupos socialmente en desventaja a los que se quieren favorecer. Sottoli (1998) destacó que los programas de

discriminación positiva se han aplicado en diferentes ámbitos, como el educativo, el laboral y el político. En el ámbito político se intentó conseguir una participación igualitaria para todos los grupos (en especial para aquellos que se encuentran sub representados) en el sistema político y administrativo, de manera específica en la ocupación de cargos públicos, candidaturas electorales y mandatos políticos, tanto en la estructura interna de los partidos y los movimientos, como en las fracciones y comisiones parlamentarias o gabinetes ejecutivos (Sottoli, 1998).

Sottoli, (1991) resaltó que durante la discusión de la presencia de la mujer en el ámbito público se llevó dos acuerdos básicos: solicitar a los partidos políticos la inclusión de candidaturas de mujeres destacadas por su trayectoria a favor de la democracia, y exigir al Estado el cumplimiento cabal de los compromisos contraídos por México ante la ONU en torno a la problemática femenina.

Mientras tanto, Woldenberg (2013) escribió que hay realidades oprobiosas a las cuales, por la fuerza de la rutina, nos acostumbramos; como si la capacidad de indignación se encontrara dormida a fuerza de toparse con situaciones que parecen recurrentes e inamovibles. Las sociedades se adaptan a todo. No es cierto que los imperativos éticos las conmuevan. Se mira hacia otro lado y se conjura lo que puede resultar "incomodo".

Decía Sabina Berman en su artículo del día domingo 17 de septiembre de 2017.

> Zurita es un misógino más sofisticado. Me cuentan que lleva 20 años ensañándose contra las mujeres desde su micrófono en MVS, pero aparentemente no porque son mujeres. Sino porque varias le parecen "tontas", "idiotas", "flojas", "imbéciles". Pero sobre todo porque las mujeres no solemos contestar las agresiones. Tenemos un sobre-entrenamiento en aguantarlas con dignidad: otra forma de decir, de soportar la misoginia dócilmente. Zurita escribió en Twitter hace poco: "Elena Poniatowska es tan vieja que las palomas le tiran a ella migajas". Desde su mirada, el Premio de Literatura Cervantes y autora de 20 libros muy leídos y estimados tiene dos pecados imperdonables: es mujer y tiene 80 y tantos años. ¿Alguien imagina un ataque al doctor Lorenzo Meyer porque se acerca a la octava

> década de su vida? Y sin embargo hace una semana algo cambio. Zurita se fue contra las madres que osan vestirse mostrando sus encantos corporales. Nada fuera de lo normal en su abanico de diatribas, me cuentan. Lo que cambio fue que esta vez sí le contesto alguien. La revista digital La que Arde reporto la diatriba y la califico como lo que es: discurso de odio. Esa es la gran novedad de nuestro tiempo, que las mujeres jóvenes contestan al discurso misógino y contestan fuerte, con los instrumentos intelectuales en la mano.

Asimismo, Woldenberg (2013) destacó que en México y América Latina suman legiones las mujeres empleadas en los hogares que reciben muy bajas remuneraciones, carecen por completo de derechos y su trabajo, en pocas ocasiones, acarrea abusos y franca discriminación. Destaca que las mujeres que se dedican al trabajo del hogar suman 1.78 millones y solo 2 mil hombres hacen lo mismo. “El 96% de las empleadas del hogar no tiene acceso a servicios de salud [...] y casi el 80% carece de prestaciones laborales”.

La Conapred, en 2003, señaló que en México 1.3 millones de hogares tienen empleadas domésticas, se trata del 5.1% de los hogares, de las cuales 11.4% eran hablantes de una lengua indígena. La inmensa mayoría son de “entrada por salida”, pero 11.8% laboran de plantan, viven en los hogares que trabajan.

El Instituto Mexicano de la Juventud en 2008 reportó los resultados de su encuesta a jóvenes 15 a 24 años. Encontró que el 15% de las relaciones habían producido episodios de violencia física, en 76% actos de violencia “psicológica” y en 16.5% violencia sexual. De los jóvenes encuestados, el 9% había recibido goles en sus hogares y el 21.3% reconoció que en sus hogares los insultos eran de uso común: en 42.6% del padre hacia la madre, en 44.3% entre ambos y solo 5% del padre a la madre (Imjuve, 2008).

Para efectos de la cultura política de las mujeres, que evidentemente comparten una cultura política en general, se difundieron resultados que, a grandes rasgos, no contradecían mayormente los obtenidos en décadas anteriores. Coincidían en que a las mujeres les interesa menos la política formal que a los hombres y que hablan de política con menor frecuencia que ellos.

La encuesta realizada en 1996, con todo y que encuentra resultados similares, detecta diferencias interesantes, toda vez que profundiza en el cruce de otras variables socioeconómicas como la educación y el ingreso. Frente a estas dos variables, el sexo se vuelve menos significativo.

Según los datos de Aguilera (2004), el 51% de los hombres están interesados en la Política y el 46% de las mujeres poseen el mismo interés. México, en tercer lugar por debajo de Japón y Estados Unidos en interés político.

Entre los países Chile, Inglaterra, Canadá, Alemania, Italia, Japón, España y Estados Unidos, ocupamos uno de los lugares más bajos de interés y participación política, siendo las mujeres las que menos interés tienen, según la encuesta mundial de valores de Venegas Aguilera (2004).

No habría de extrañar que la relación de las mujeres "de a pie" con la política, presente entre sus rasgos relativa inclusión, rezago o ajenidad. Los estudios de opinión política desde los tiempos de Almond y Verba (1963) han enfatizado, en general, que esta relación es más distante, menos interesada, menos informada y menos participativa. El "conservadurismo femenino" es también uno de los aspectos señalados con frecuencia.

Tabla 1: la importancia de lo político en la población E.U vs México en general.

Interés político (valores de año 2000)				
Porcentaje	Algo o mucho	Regular	Nada	País
Población en general	57%	35%	8%	Estados Unidos
Población en general	48%	26%	25%	México

Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Mexicano de la Juventud.

Queda claro, como lo vemos en la Tabla 1 el desagrado de los mexicanos y mexicanas por la vida democrática del país, mientras que el país vecino muestra un alto agrado por la vida política.

3. Reforma Electoral en México 2013- 2014: lucha por la equidad de género en los espacios de poder

Es la reforma electoral de 1946 la que marcó el principio de la institucionalización de los procesos electorales, así como la importancia de la organización de los mismos, pues con ellos se obtiene la legitimidad del sistema político mexicano. La Ley Electoral Federal de 1946 estableció que será el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, quien organizará los procesos político-electorales. Asimismo, señaló que sólo podrán participar en las elecciones aquellos partidos que obtengan su registro ante dicha Secretaría.

Después de la de 1946 existieron distintas reformas en los años 1951, 1954, 1963 y 1977. Debemos destacar de estas reformas tres aspectos importantes: el primero se refiere a que la reforma de 1953 otorgó el voto a la mujer y, a la vez, la representación de dicho sector en la Cámara de Diputados; el segundo de ellos ocurrió en 1963 cuando se estableció el financiamiento público para los partidos políticos; y, finalmente, la modificación de la mayoría de edad pasando de 21 a 18 años, lo que permitió votar en cualquiera de las elecciones tanto locales como federales, hecho que ocurrió hasta 1968.

3.1 Reforma de 1993

En 1993 el congreso de la unión promovió y discutió una reforma política; en este ambiente, legisladoras de diversos grupos parlamentarios intercambiaron opiniones con diversas agrupaciones de mujeres, llegando a la conclusión de que era indispensable introducir algunas conclusiones que significaran un logro político para las mujeres. Planteados los temas fundamentales, algunas legisladoras se dieron a la tarea de sensibilizar a otras y otros legisladores sobre la importancia de establecer disposiciones para impulsar la participación femenina en los espacios políticos: el objetivo, modificar el COFIPE y dejar

asentado el carácter obligatorio de impulsar la presencia de mujeres en las postulaciones en cargos de elección popular.

La discusión fue compleja, las objeciones y pretextos para incorporar los puntos relevantes abundaron, según se desprende de la lectura del debate realizado el 11 de septiembre de 1993 en la cámara de diputados (PRONAM; 1997). Con todo, y casi al final de las discusiones, surgió un texto que se consideró que podía lograr el consenso de los legisladores, en donde el PRI lo introdujo entre sus propuestas y fue enviado al pleno de la cámara (acción afirmativa). La reforma al artículo 175, inciso 3, del COFIPE quedó redactado de la siguiente forma: "Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen los documentos internos una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular" (Peña, 2003, Pág. 43-44).

3.2 Reforma de 1996

En noviembre de 1996, y en el marco de una nueva reforma al COFIPE, el Congreso de la Unión promovió de nuevo una serie de acuerdos y diálogos plurales con la intención de "doblegar" la resistencia aún existente entre legisladores para reconocer en las mujeres la capacidad para desempeñarse políticamente. Del cabildeo resultó un acuerdo para adicionar la fracción XXII transitoria al artículo 1 del código, lugar en donde se señaló lo siguiente:

> Los partidos políticos nacionales consideran en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres, sin embargo esta medida también fue objeto de debate y desacuerdo, incluso desde la óptica de las propias mujeres. (Peña, 203, pág. 45)

En este caso, la ambigüedad se refirió a la interpretación de que ha sido objeto el 70% de candidaturas de género, donde predominó aquella que da por sentado que no será más del 30% para mujeres, para dejar así, un amplio margen para las candidaturas de varones.

3.3 Reforma del 2002

A finales del 2001, diputadas de la LVIII Legislatura acordaron impulsar una nueva reforma al COFIPE para crear un mecanismo que garantizara el acceso de un mayor número de mujeres a candidaturas de elección popular con participación equitativa en la política, donde se argumentó que los derechos políticos del sector femenino son irrenunciables y deben plasmarse en la normatividad a fin de garantizar su cabal cumplimiento.

Hay que destacar que el propósito del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos en la Cámara Alta y que garantizan una presencia mínima del 30% para cualquiera de los sexos en las candidaturas para diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. La nueva reforma destaca los siguientes artículos:

> Articulo 175 numeral 3, garantiza la equidad entre hombre y mujeres de la vida política del país atreves de la postulación de cargos de elección popular, se adiciona el artículo 175-A y ningún sexo debe de exceder el 70%.
>
> El 175-B en la representación proporcional se integra por 3 segmentos de 3 candidaturas diferentes y establece que abra una candidatura del género distinto por cada 3 candidaturas.
>
> 175-C Al no cumplirse los dos anteriores lineamientos el IFE dará una amonestación (Peña, 2003).

3.4 Reforma de 2012 -2014

Mediante este apartado se pretende entender si existen diferentes trayectorias en el perfil de los candidatos para saber si, a través de filtros relativos a ello, se fomentó la exclusión. Es por ello que se señala la baja tasa de experiencia legislativa con la que las mujeres cuentan en el poder legislativo. Toma en cuenta también un aspecto que puede resultar clave en el análisis. Otro punto relevante es que la Representación Proporcional es la vía por la cual se reclutan miembros sin experiencia partidista, lo que resulta ser otro punto que tiene a favor la presentación de plurinominales con respecto a las cuotas de género.

Artículo 234. LGIPE

1. Las listas de representación proporcional se integraran por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alteran las fórmulas de distinto genero para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

Artículo 51. LGPP

1. a) V. Para capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

Cuadro 2: El posicionamiento de las mujeres en México de 2015 y 2016

2015	2016
22.4% de las mujeres mexicanas desempeñaron puestos directivos de la Administración pública.	30 dependencias de Administración Publica, 6 de ellas con una mujer como titular. Cámara de Senadores, LXIII legislatura, 36.7% de legisladores son mujeres, 128 legisladores. Cámara de Diputados, LXIII legislatura, 500 curules de los cuales solo 42.2% los ocupan mujeres. Suprema de Corte de la Nación, de los 11 miembros, sólo dos son mujeres.

Fuente: Elaboración con datos del Directorio de comisiones, LXIII legislatura, Senado de la Republica.

Para cerrar este capítulo se destacarán lo siguiente: como muestra la tabla 2, de 30 dependencias de Administración Publica, 6 de ellas con una mujer como titular; en la Cámara de Senadores, LXIII legislatura, 36.7% de los 128 legisladores son mujeres; en la Cámara de Diputados/as, es decir la LXIII legislatura, de 500 curules solo 42.2% los ocupan mujeres; en la Suprema de Corte de la Nación, de los 11 miembros, solo dos son mujeres.

Tabla 2: Congreso de la unión

Composición de la legislación por sexo			
Senado de la Republica Pleno (128 Senadores/as)		Cámara de diputados/as Pleno (500 Diputados/as)	
47 Mujeres	81 Hombres	212 Mujeres	288 Hombres
Mesa Directiva (9 legisladores/as)		Mesa directiva (13 legisladores/as)	
4 Mujeres	5 Hombres	8 Mujeres	5 Hombres
Junta de Coordinación Política (7 Legisladores/as)		Junta de Coordinación Política (8 Legisladores/as	
1 Mujer	6 hombres	1 Mujer	7 Hombres
Comisiones ordinarias (64 presidencias)		Comisiones ordinarias (56 presidencias)	
18 Mujeres	46 Hombres	17 Mujeres	39 Hombres
Comisiones especiales (15 presidencias)		Comisiones especiales (15 presidencias)	
4 mujeres	11 hombres	4 Mujeres	11 Hombres

Fuente: El universal.com.mx

Conclusiones

"Es como si no entendiéramos del todo la gravedad de la misoginia. Como si en el fondo de nuestra Cultura la consideráramos normal", mencionó Berman e insistía: "México el país con mayor cantidad de feminicidios en el planeta, que

nosotros no terminemos de ver esa conexión entre el discurso de odio y los asesinatos de mujeres, nos hace merecedores a una medalla a la idiotez".

Coincido con ella. Debemos despejar esa idiotez inconsciente. Debemos vetar el discurso de odio en serio, no puede seguir siendo ilícito golpear verbalmente a una minoría.

Quizá por ello las reformas electorales, sobre todo las de principios de los años 90's que buscaron una representación y no encontraron eco hasta la última reforma electoral de 2014- 2015, no sin antes hacer una parada en el 2008, donde en principio la Cámara de diputadas/os le dio a los partidos políticos, como una acción afirmativa, el 2% para el empoderamiento de las mujeres, es decir para la capacitación y desarrollo en la vida interna de los partidos políticos, mientras que la reforma de 2014 plasma en la ley electoral que se debe otorgar el 3% para los mismos fines. Sin embargo, hay que revisar los resultados cualitativos y ver si ese empoderamiento no ha sido masculinizado como la advierte Cazarín y mucho otros autores.

Para cerrar este trabajo es importante destacar que la democracia no había contemplado a las mujeres, ni la antigua ni la reciente, pero que es misión de todos y todas reconstruir esta democracia que, si bien no es perfecta, si es perfectible y que las mujeres han tomado un papel importante en el contexto de la humanidad y que no podemos relegarlas de sus derechos.

Bibliografía

ALDEBOT REYES, Nelsy (s.f.). *Belleza y Fortaleza: Caminos hacia el Empoderamiento, Apuntes sobre metodología pera el trabajo con mujeres,* Republica Dominicana, Editorial BUHO.

ARISTÓTELES (2001). *La política,* México, Gernika.

CAZARÍN MARTÍNEZ, Angélica (2011-2012). "Género y Poder. La masculinización de las mujeres en la política mexicana", *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 11), p. 13-27.

CHIMAL, Abraham y PALMA, Esperanza (2011-2012). "Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley electoral en la representación descriptiva en México", *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 11), p. 53-78.

DIAZ HERRERA, Gerardo (2014). "Partidos y cuotas de género. El impacto de la ley en la representación descriptiva en México". *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, (núm. 7).

FERNÁNDEZ PONCELA, Anna María (2003). "Radiografía de la elite política mexicana: datos sociodemográficos y percepciones según sexo", *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 2), p. 59-95.

FERNÁNDEZ PONCELA, Anna María (2005). "Elecciones 2006. Las mujeres y los jóvenes ¿primero?", *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 5), p. 43-69.

FERNÁNDEZ PONCELA, Anna María (2011-2012). "Liderazgos políticos femeninos hoy: Europa y América Latina", *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 11), p. 29-51.

FLORES, Irma (2010). "La lucha de las mujeres por una protección más justa a través del derecho", en COUTIÑO, Fabiola. *La participación de la mujer Poblana en la Revolución Mexicana,* Puebla, Pue., México: Congreso Libre y Soberano de Puebla, Comisión Especial de Apoyo a los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución. (p. 191-223).

INMUJERES. (2016) *Estadística Inmujeres. Sistema de Indicadores* de Genero. Disponible en: www.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=6&IDTema=6&pag=1.

OEA. (2016). *Historia en Breve de la Comisión Interamericana de las Mujeres*. CIM. Consultado el 7 de julio de 2016 en: http://www.oas.org/es/cim/historia.asp

IMJUVE-SEP (2008) *Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007*. Gobierno Federal. México, Consultado el 7 de julio de 2016 en: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVINOV_2007_-_Resultados_Generales_2008.pdf

PEÑA MOLINA, Blanca Olivia (2003). "La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?", *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 2), p. 35-58.

PEÑA MOLINA, Blanca Olivia (2007). "¿Cuotas o paridad? La cuota de género en las elecciones federales del 2006", *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 6), p. 11-39.

PESCHARD MARISCAL, Jacqueline (2003). "Medio siglo de participación política de la mujer en México". *Revista Mexicana de Estudios Electorales,* (núm. 2), p. 13-33.

SCJN. (2016). *Conoce la corte*. Consultado el 12 de marzo de 2016 en la Suprema Corte de la Justicia de la Nación www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/ConoceLaCorte.aspx.

SEFCHOVICH, Sara (2009). *La Suerte de la Consorte,* México, D.F., México: Editorial Océano de México.

SENADO DE LA REPUBLICA LEGISLATURA LXIII (2006). *Directorio de Comisiones*. Consultado en: www.senado.gob.mx/index.php?ver=intmn=3&sm=6.

SERRET, Estela (2004). *Cultura y Democracia,* México, D.F., México: Instituto Federal Electoral.

SOTTOLI, Susana (1998). "Representación de Minorías y Mujeres: Cuotas, Etcétera", en NOHLEN, D., PICADO, S. y ZOVATTO, D. *Tratado de derecho electoral de América Latina,* (p. 410-422), México, D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

TORRES PARODI, Cristina (2003) *Acciones afirmativas para la lograr la equidad de salud para los grupos étinicos raciales. Documento presentado en el Taller Regional para la Adopción e Implementación de Políticas de Acción Afirmativa para Afrodescendientes de América Latina y el Caribe, Política y Gobernanza*, Organización Panamericana de la Salud. Washington, Estados Unidos.

USTARAN ROBINSON, Patricia (2014). *La Equidad de Género (o la posibilidad creativa de la mujer en las áreas del liderazgo organizacional y jurídico de la sociedad contemporánea*), México: Editorial Irlanda.

VENEGAS AGUILERA, Lilia (2004). "Mujeres y participación electoral ¿de la movilización al desencanto?", *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, (núm. 2), p. 33-48.

WOLDENBERG, José (2013). *México: La Difícil Democracia.,* México, D.F., México: Editorial Taurus.

Desarrollo y Pensamiento Social en América Latina, un debate inacabado

Daniela Dávila García[*]
Guillermo Rivera Ariza[**]
Xóchitl Patricia Campos López[***]

Resumen

El trabajo describe las principales teorías latinoamericanas respecto del desarrollo. Las circunstancias políticas, económicas y sociales de cada cultura, marcan rasgos peculiares para comprender el modo en que la modernidad, progreso, crecimiento económico y democracia; son implementadas. Uno de los principales problemas de la globalización y el modelo económico neoliberal, consiste en olvidar las peculiaridades que cada sociedad posee. Los intentos por homologar y hacer tabla rasa de las condiciones determinantes que son inmanentes a los pueblos, llevan a profundos fracasos y rupturas. Explicar cómo se piensa América Latina por sí misma, es una de las tareas necesarias para consolidar un conocimiento universal y una ciencia del desarrollo menos agresiva.

Palabras Clave: Latinoamérica, Desarrollo, Teoría de la Dependencia, Epistemología del Sur.

---

[*] Licenciada en Sociología y Maestra en Educación Superior por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. También Maestra en Adminsitración de Calidad en la Gestión Pública Local por el Instituto de Administración Pública del Estado de Puebla. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP. Email: danydavila02@hotmail.com

[**] Licenciado en Sociología, Maestro en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional, Doctor en Economía Política del Desarrollo por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP. Email: grivera_ariza@hotmail.com

[***] Profesora investigadora de la Licenciatura en Ciencias Políticas de la FDCS BUAP y miembros del CA-281-BUAP Estudios Multidisciplinarios de Política y Derecho.

Sumario: Introducción; 1. América sin Historia y la Historia sin América; 2. De la Innovación al etapismo,

de la CEPAL a la Dependencia; 3. Doble salto mortal hacía atrás

Introducción

El pensamiento en América Latina tiene su origen en la lógica de la modernidad; una modernidad entendida como criterio de pensamiento unico cimentado en la razón y que tuvo su origen en Europa a partir del s. XV. En la óptica de *lo moderno*, todo el pasado de América es irracional, es decir, aquellas culturas originarias que poblaron el continente antes de la llegada de los conquistadores europeos son resumidas a una condición de salvajes. Me remonto tan atrás en el tiempo porque el objeto principal de análisis en este documnto es comprender el pensamiento latinoamericano, inmerso en la lógica de dominación imperialista, que se manifiesta desde la temprana llegada de Colón, mediante los esquemas de dominación impuestos en la figura de la ideología hasta nuestros días con los discursos del desarrollo; estrategias, todas ellas, de la dominación de occidente hacia nuestra América.

No es gratuito que en América Latina vivamos actualmente en condiciones de subdesarrollo, por no decir de pobreza y hambre. No es exclusivamente nuestra región en la que se concentran las contradicciones del modelo hegemónico. También existen en el mundo otros espacios, con diferentes peculiaridades que enfrentan a diario el mellado modelo civilizatorio de occidente y que cargan con la pesada carga de costear el bienestar de los países desarrollados; la extrema pobreza en África, la desigualdad en América Latina y explotación laboral en la India, son ejemplos presentes de lo que el modelo de acumulación capitalista ha representado.

Este documento es un esfuerzo por entender el pensamiento de América Latina en articulación con el resto del pensamiento de las ciencias sociales. Por ello, los autores consideran pertinente el efectuar un análisis intentando aplicar el método de la economía política –es decir la crítica de la economía política de Marx– para establecer la pauta en que el pensamiento latinoamericano ha respondido a distintos momentos económicos, políticos y sociales, desde la academia y desde

la militancia, a las grandes problemáticas que enfrenta América Latina como bloque; pues está claro que la complejidad de analizar los tipos de pensamiento de cada nación sería muy amplio y rebasaria el objtivo de este trabajo.

Aunque se pone especial énfasis en las teorías económicas, me atrevo a proponer que el papel de la economía está siempre relacionado con el resto de las ciencias sociales, sin caer en disciplinarismos; los autores aluden a la sociología y también a la ciencia política, pues el entendimiento de los fenómenos que nos aquejan no es puramente económico, sino que cada partícula de la historia de América Latina se ha grabado en la memoria, no sólo de los economistas y sociólogos, sino en las comunidades, las naciones y en nuestra gente.

Para un abordaje más consecuente con el objetivo planteado, el documento está dividido en tres apartados: el primero de ellos, destinado a explicar el contexto del pensamiento latinoamericano como heredero de una cultura precolombina, pero también primariamente eurocéntrico; el segundo, destinado a un breve recorrido de algunos de los autores representativos del pensamiento desarrollista en América Latina y que sirven para hacer un balance entre las propuestas que pertenecen enteramente a una lógica occidental capitalista y aquellas propuestas que se atreven a evidenciar las contradicciones del modelo y sus implicaciones; el tercer apartado está orientado a buscar solventar el doble salto mortal hacia atrás que representa hacer teoría social hoy, considerando que a los lados existen abismos, el del determinismo, que se expresa en reproducir el pensamiento colonial de dominación, bajo cuya óptica el capitalismo es el único camino posible, o el radicalismo, que pretende una lógica de la ruptura, abierta y plena frente a los bloques económicos del sistema mundo.

1. América sin Historia y la Historia sin América

Este apartado tiene como propósito dar un breve boceto de las herencias del pensamiento social latinoamericano, en tanto en su génesis, pese al aplastante paso de la modernidad por las formas de pensamiento, organización y hasta educación –para quienes tuvieron esa opción– a partir de la conquista; nunca ha podido

separarse de aquel pensamiento precolombino que representa, como algunos psicoanalistas se atreverían a decir, el eterno retorno de lo reprimido.

De la fusión de las culturas, las visiones y también de las tensiones, surge una región que no es occidente, pero que tampoco vive sin que él lo permita, que está en las fronteras, pero que no está lo suficientemente lejos, vista por muchos como periférica, por otros como tercer mundo. Saqueada por muchos, venerada por muchos también, nuestra América está enfrentada, hacia el occidente, desde el occidente y, tristemente, en beneficio de occidente.

Se dice comúnmente que América *fue descubierta* en 1492 por Cristóbal Colón. ¿Cuáles han de ser desde 1492, las consecuencias de tal aseveración y, además, qué representó hasta nuestros días aquel descubrimiento? El encuentro entre aquellos dos espacios representó más que el choque de la madera de los barcos en la costa; representó la ruptura de los modos de vida originarios, de las tradiciones, de los modos de pensamiento, de la cosmovisión, el reconocimiento de nuevas formas de ver el mundo y la implantación de la hegemonía Europea.

Fue en 1958 cuando el historiador mexicano Edmundo O 'Gorman pública su libro titulado *La Invención de América*, texto que sugiere que el continente no fue descubierto simplemente como producto de una fatalidad ciega que se cruzó en el camino de Colón hacía las Indias, sino que, a partir de la llegada de españoles y portugueses, se convirtió en el objeto de la dominación, pero, sobre todo, en el objeto de la invención, política, social y cultural desde occidente.

Ante la aparición de estos nuevos territorios, toda la maquinaria intelectual de Europa se concentró en formar las redes de dominación y explotación hacia estos espacios, tan susceptibles de ser aprovechados para la expansión del capitalismo y su partida a ultramar.

A estos argumentos se suma Boaventura de Sousa, cuando menciona que existieron tres grandes descubrimientos imperiales: "El Oriente, la Naturaleza y el Salvaje" (Boaventura, 2003: 69). Todos ellos, utilizados en favor del desarrollo del modelo civilizatorio occidental. Aunque inmersos en una dinámica

peculiar, cada uno subsumido en la dominación y la implantación de la hegemonía del occidente.

Ahora bien, la historia del mundo es la historia de Europa. Antes de eso, se recuerdan sólo algunos referentes del pensamiento, momentos y culturas que dieron pie al esplendor de la razón: Grecia y la filosofía; Roma y el expansionismo; las formas republicanas incipientes; el marco germánico y toda la narrativa de la génesis de aquel continente hasta nuestros días. América ocupa un lugar minúsculo como aquel territorio que, gracias al descubrimiento, fue rescatado de la oscuridad y del salvajismo. El lugar de América en la historia contemporánea ha estado siempre ligado a la idea de inferioridad frente a Occidente, nuestro descubridor, nuestro inventor y, actualmente, nuestro dominador.

Todo el pasado precolombino fue borrado, pues constituía un lastre que impedía el pensar a las colonias americanas hacia el futuro. Las viejas tradiciones estaban basadas en conocimientos profanos que denostaban ignorancia; aun las grandes civilizaciones como los aztecas, mayas e incas, perecieron ante el avance de la razón. La conquista de América dejo un saldo desfavorable hacia el pasado; todo aquel conocimiento fue en su mayoría despreciado.

Así, el capítulo en la historia universal que correspondía a nuestra América, al lado de las grandes civilizaciones sumerias, egipcias y mesopotámicas, fue arrancado y en su sitio prevaleció otro capítulo que, con letras de sangre, narró los avances y el progreso de la Nueva España, las colonias del Imperio Portugués y la erradicación de los asentamientos Indios de Norteamérica. Un ejemplo de cómo el occidente miró a los pueblos encontrados puede reconocerse en el texto de Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, donde da cuenta de las heroicas y valientes hazañas de los conquistadores frente a aquellos feroces salvajes de las Indias.

Sólo recientemente, en un esfuerzo por remembrar aquel pasado indígena, los estudiosos de américa latina se atreven a aludir a esos viejos recuerdos; sólo ante el patente fracaso del modelo civilizatorio occidental es como se busca retornar a viejas prácticas que, ahora, con nuevos ojos, aparecen como complejas, articuladas y armónicas, no sólo hacia los seres humanos

exclusivamente, sino también al entorno, al ambiente y a la vida en general.

Sin embargo, se corren riesgos. Desde 1492, y hasta nuestros días, el pensamiento dominante en América Latina –y podría atreverme a pensar que en el globo– ha sido el pensamiento de Occidente, el pensamiento imperial que toca no sólo lo económico, sino todas las esferas de la vida, y de toda la vida, no sólo la del hombre. En tal caso, este pensamiento hegemónico proviene de esa antigua implantación que tuvo lugar en la conquista; sin embargo, ha tenido tal penetración que, para muchos, por no decir todos, es casi imposible separarse de estos modos de pensar. Es así como el pensar América se convierte siempre en un intento por acercarse al Europeísmo.

Las más de las veces, el quehacer del científico social latinoamericano está relacionado con hacer parecer la realidad de América Latina con la realidad europea, forzando su propio contexto y encasillándolo en modelos de pensamiento eurocéntrico que carecen de validez en el plano empírico. Así, no sólo se violentan los escenarios a nivel político, social o cultural, sino que se evidencia un vacío metodológico y epistémico. La importación de categorías de occidente no dejó un saldo favorable, porque estamos moviéndonos en la lógica de la dominación, de la invención a la que alude O ‘Gorman, del descubrimiento de Boaventura de Sousa.

En este sentido, hemos aliviado la tarea de nuestros captores. Ya no es necesario ejercer un control explicito para contener al pensamiento de América Latina, mantener su caución y evitar su efervescencia. Los propios latinoamericanos nos hemos formado bajo el velo de la razón de occidente, que ha sido la principal responsable de nuestra expoliación, histórica, social, laboral, científica, etc.

Así, pensar América Latina implica la recuperación del pensamiento originario, que representa el otro lado de la brecha, el otro abismo. Aquel que se sumerja en el pasado sin mirar el curso actual de los acontecimientos se condena a caminar de espaldas al futuro. Si referir América Latina desde las categorías occidentales es caer en un reduccionismo, tanto más resulta querer, después de quinientos años, recuperar el pensamiento

originario en abierta ruptura con el panorama contemporáneo de las sociedades latinoamericanas.

Resulta, de la misma manera, poco provechoso olvidar los efectos de la asimilación y aculturación de nuestros pueblos. Después de cinco siglos de dominación desde occidente no se puede derribar una imposición sin entender la forma como dicha imposición se ha articulado.

Los conocimientos originarios de los pueblos precolombinos dieron pie a una cosmovisión donde se articulaban el hombre y la naturaleza, por tanto, eran armónicos. El conocimiento producto de la modernidad puede llamarse, en su seno europeo, como consecuencia histórica o herencia cultural de los pueblos europeos. Sin embargo, no es tarea de este documento el rastrear la legitimidad de su origen y denotar si su simiente es o no genuina de los europeos. En el caso de América, sí podemos decir que aquel conocimiento traído de ultramar se insertó de manera artificial en la vida del continente.

El pensamiento de América Latina pasó a ser un pensamiento moderno, ya sea en su aspecto positivista, cuando se retomó a la escuela francesa comtiana, con la separación y fragmentación del conocimiento y las ciencias, ya sea posteriormente en la figura del estructural-funcionalismo, al que principalmente aportó Talcott Parsons y Roger Merton, o con la otra ala del pensamiento que provenía de facciones aparentemente más críticas: el Marxismo.

Estos modelos de pensamiento, que para ningún científico social latinoamericano son desconocidos, carecían de impactos significativos al interior de las sociedades latinoamericanas, porque su lumen estribaba en relación con las sociedades capitalistas más desarrolladas que, si bien no eran homogéneas, compartían ciertos rasgos que las hacían peculiarmente semejantes.

A partir de los procesos de independencia y el nacimiento de las jóvenes naciones de América Latina, el proceso de dominación se volvió mucho más complejo, pues el andamiaje hegemónico pasó de una imposición concreta, con nombre y apellido, a una forma más abstracta, a través de la mascarada de la política internacional.

Los nuevos países se encontraban ahora al timón de sus destinos. Después de cuatrocientos años de yugo occidental, tuvieron esta oportunidad para sacudir de sus territorios la presencia extranjera; la respuesta es que cuatro siglos de adoctrinamiento tuvieron un efecto desfavorable para su liberación: la dependencia[1], que nos imposibilitó para vivir sin desear ser como aquellos países que otrora nos gobernaron. Deseábamos tener su éxito, su alcance, su solvencia, su sociedad, inclusive sus rasgos. De aquel deseo inculcado por cuatrocientos años se alimentó el imperialismo para continuar con su dominio sobre América Latina.

Allende los esfuerzos de cada independencia, la libertad se escabulló; la historia de América Latina giró. Es entonces cuando el pensamientos social, inmerso en una tradición científica, buscó en sus herramientas convencionales las explicaciones de aquello que no era capaz de explicar. Lo que encontró fue un círculo vicioso que ocultaba las relaciones de dominación aún vigentes en nuestra América.

Sólo algunas corrientes inspiradas en el marxismo trataban de confrontar el avance capitalista en nuestras economías, pero cuestionaban a partir de la ortodoxia, de una realidad que no existía, pues trataban de secuestrar la realidad con conceptos ajenos a ella. Un análisis de la economía política era entonces una interpretación de la realidad latinoamericana que la situaba entre el proceso de producción precapitalista en transición al capitalismo. Aquellos marxistas estaban más cercanos a parecer europeos despatriados que discernían sobre la validez de la lucha de clases de algún país de Europa, en vez de concentrar su atención en el movimiento y la transición social en general, es decir, la totalidad. Aquellos marxistas recuperaron el marxismo, pero no el método de Marx.

Existían las críticas a la implantación del capitalismo en las recientes economías nacionales, sin embargo faltaba el ingrediente de lo latinoamericano. Por ello, al comienzo de este apartado hemos señalado que el pensamiento latinoamericano es un doble salto mortal hacia atrás con la peculiaridad de dos

[1] No hablamos de las teorías de la dependencia, de las que más adelante daremos cuenta en el apartado segundo; ahora nos referimos simplemente al concepto genérico.

precipicios a cada lado: de uno el eurocentrismo, el conocimiento colonial hegemónico que forzó la realidad y sintetiza el mundo al contexto occidental; por otro, la defensa a ultranza de un conocimiento originario que si se vuelve ahistórico pierde su potencialidad. Es, en última instancia, un análisis responsable, que recupere el elemento histórico de América Latina, aunado a un profundo deseo de cambio social que ha de ser colectivo y compartido, como una forma de pensamiento latinoamericano puede florecer, un pensamiento que reverdezca el árbol del conocimiento originario, a la vez que permita albergar en sus ramas los efectos del paso de la modernidad, que señale las contradicciones, pero que sea capaz de generar los ajustes en las naciones de nuestra América. No más una américa sin historia, no más una historia sin América.

2. De la Innovación al etapismo, de la CEPAL a la Dependencia

En este apartado se tiene contemplado el hacer un recorrido a través de algunos de los autores cuyos aportes al pensamiento de América Latina resultaron relevantes en función de los alcances y la forma en que fueron recibidas sus teorías.

El Bloque Europeo

Con el fin de desarrollar cierto orden, hemos convenido en ubicar a los autores en un primer grupo que se puede denominar el bloque europeo, con autores como Shumpeter, Lewis, Myrdal y Streeten; no se pretende, de ninguna manera, fincar la lógica de un grupo que constituya, en sí, una escuela de pensamiento; tampoco la composición del bloque obedece simplemente al origen de los autores, óptica bajo la cual Lewis quedaría en cuestión, pues, aunque es originario de América Latina, fue acogido por Inglaterra. El elemento común en estos autores, así queda identificado, es el énfasis en generar cuerpos teóricos que legitimen y engrosen los procesos del capitalismo en América Latina, aunque muchos de sus estudios son abiertos y generalizables a otras latitudes.

Por ejemplo, en el caso de Shumpeter se pueden recuperar los progresos que realizó para describir el ciclo económico. En el ejemplo de Shumpeter encontramos un labrador que, con base en la experiencia, se inserta de un modo peculiar en el desarrollo de la economía, consciente de sus actividades. Sin embargo, Shumpeter es insistente en que sólo se hace valedera la explicación en función de lo económico; todos aportan a la montaña de productos a la vez que obtienen algo de ella; la experiencia les demuestra cuánto pueden recibir a partir de su aportación.

Para Shumpeter, el participar de los beneficios de aquella montaña de productos es, en sí, lo que detona la acción en el hombre, pues su actividad está orientada básicamente a satisfacer las necesidades. El hombre de Shumpeter es aquel que, a través de su experiencia en el trabajo diario, es capaz de atender sus necesidades de carácter económico. Lo cual hace que la acción del individuo en sí sea una razón fundamental y esencialmente económica, alejada de otras pautas sociales, o culturales. En el análisis de Shumpeter el hombre es hombre porque es un hombre económico, y señala que “los individuos tienen solamente influencia en tanto que son consumidores, en tanto que expresan una demanda” (Shumpeter, 1944: 34).

En ese sentido, Shumpeter se presenta abiertamente como un promotor del moderno sistema económico, del cual se debe participar y ofrecer mejoras. Es uno de los pioneros de la innovación, pues en la medida en que las aspiraciones económicas prevalecen, los medios para su obtención están al alcance de los individuos más propositivos que, mediante la innovación, puedan influir en su capacidad productiva.

Para Shumpeter, el cambio es un cambio progresivo que no trae como consecuencia una crisis del modelo capitalista, sino que el cambio es visto como una transformación. En sentido tecnológico, diríamos que hay que transformar ciertos procesos de producción con ayuda de la innovación tecnológica, lo cual facilitaría y mejoraría todo el proceso de producción. Éste es el cambio del que habla Shumpeter.

En Shumpeter no se encuentra una postura contestataria al modelo de acumulación; sus argumentos no aluden directamente a América Latina. Sin embargo, su influencia se extiende a lo

largo del pensamiento económico de mediados del s. XX. Aun para su época, es temprano para el debate de desarrollo y subdesarrollo, aunque las bases históricas están ya dictadas. No suma en este debate, parece un preludio de la economía neoclásica, pues también declara una postura en contra de la intervensión del Estado.

Otro de los autores importantes en este caso es Arthur Lewis, quien, en su texto, teoría del Desarrollo Económico, establece que lo importante no es la distribución, sino el crecimiento, y señala que existen tres causas por las cuales se llega a diferenciar el grado de desarrollo de países que pueden tener recursos semejantes: "la primera es el esfuerzo por economizar, ya sea reduciendo el costo de cualquier producto dado, o aumentando el rendimiento de cualquier insumo […] la segunda es el aumento de conocimientos y su aplicación [pues] es evidente que el crecimiento acelerado de la producción en los últimos años se asocia a una más rápida acumulación y aplicación de conocimientos a la producción. La tercera consiste en que el desarrollo depende del incremento del volumen del capital" (Lewis, 1955: 11).

A partir de esta causalidad, que permite a Lewis explicar el desarrollo, podemos destacar también en su análisis un sesgo histórico, pues en su segunda causa, que alude al conocimiento en el proceso de producción, hace referencia no sólo a los elementos económicos, sino que hay una veta histórica que puede servirnos para conectar, precisamente, esta diferencia entre los países desarrollados y los subdesarrollados, por supuesto sin asentar ningún tipo de determinismos y mucho menos legitimar la condición del atraso hacia el tercer mundo.

Su obra considera de manera especial "el papel desempeñado por el conocimiento en el desarrollo y los procesos que favorecen tanto la acumulación como la difusión del conocimiento" (Lewis, 1955: 19). Sin embargo, toda la orientación está dirigida a la consolidación del modelo capitalista, pues busca siempre un incremento en la actividad económica, el crecimiento.

También considera la relación entre la acumulación de la riqueza, el prestigio y el poder, símbolos, todos ellos de una capacidad del individuo por ostentar una posición semejante a la

de los países desarrollados; señala por ejemplo, que "en las sociedades precapitalistas, los ricos gastan su riqueza improductivamente, en tanto que en las sociedades capitalistas la invierten productivamente" (Lewis, 1955: 29). Relaciona la voluntad con la oportunidad, el trabajo con el ocio; la posición social y efecto de la competencia en el desempeño de lo económico. Señala también la importancia de los aventureros, los emprendedores, pues sin determinado número de ellos diseminados en la sociedad, el progreso no puede darse en sentido deseable.

En este sentido, será Gunnar Myrdal a quien podremos encontrar claramente como un referente contundente del debate *desarrollo/subdesarrollo*. Myrdal ya señalaba, en su texto de 1967, *Teoría Económica y Regiones subdesarrolladas*, que los países pobres comprendían "más de dos terceras partes de la población del mundo no-soviético" (Myrdal, 1967: 13), cifra que por lo menos era el doble del número de personas que habitaban países ricos. También señalaba algunas diferencias entre unos países y otros, por ejemplo que en países ricos el nivel de salarios era elevado en comparación con los países pobres, así como el nivel de ahorro. Para Myrdal (1967: 55) "son los países industrializados los que se están industrializando aún más".

Los problemas de los países pobres, para Myrdal, radican en que el capital y la inversión son reducidos dado el aumento constante de la población; resultaría favorable un incremento en éstos, sin embargo, los países pobres enfrentan, además, el problema de una tasa de natalidad elevada y una baja tasa de mortandad, que en términos prácticos resulta en una distribución de la población por edades desventajosa.

Para Myrdal, las desigualdades van en aumento; mientras que los países ricos continúan desarrollándose, los países pobres enfrentan la posibilidad de que quizá no lo logren. Hace un apunte importante respecto al concepto del equilibrio estable, del cual señala que "un proceso social sigue una dirección dada hacía una posición que, en uno u otro sentido puede describirse como un estado de equilibrio entre fuerzas […] un cambio dará lugar con toda regularidad a una reacción en el sistema, que se reproducirá en forma de cambios que en general irán en dirección opuesta a la del primer cambio" (Myrdal, 1967: 25). Así, apuntala

que el cambio social en realidad es un reajuste de las fuerzas que, finalmente, no tienden al cambio, sino al equilibrio reformulado.

Será Paul Streeten quien hará una apuesta por el comercio internacional como el elemento que permite ir eliminando la brecha de la desigualdad entre países desarrollados y subdesarrollados. Para Streeten, hay una coexistencia entre la abundancia de unos y el estancamiento de otros, se da está contradicción al mismo tiempo; por tanto, el comercio es, por excelencia, el mejor de los remedios, pues permite estimular las economías estancadas mediante el intercambio. Así, recursos que habrían de permanecer ociosos se vuelven aprovechables.

Sin embargo, señala que, para el país que depende del comercio exterior, es un riesgo la cercanía de un Estado que impulse la intervención, pues sería un obstáculo para el intercambio. Observa en el comercio internacional no sólo la facultad de cambio de mercancías, sino también de tecnología y de conocimientos. Para Streeten, el crecimiento se relaciona con el desarrollo en función de permitir que el comercio actúe para generar crecimiento, en un esquema que se orienta a que, mientras más se comercia, más se crece y, por tanto, más se puede redistribuir al interior de los países exportadores.

No obstante, esta redistribución por goteo es cuestionable, pues el punto de vista de Streeten es sesgado, no va al fondo de la crítica hacia los modelos de comercio internacional. Más tarde, una crítica válida, aunque no creo que directamente dirigida a él, sería la tesis de Prebisch sobre el deterioro de los términos del intercambio, la cual deja al descubierto las desventajas del intercambio desigual entre países desarrollados y subdesarrollados.

Streeten no se esfuerza por dar cuenta de las desventajas de los países menos desarrollados, pues para él, en el terreno del comercio, se equilibran los contrapesos; para él la explotación no existe, pues es producto de la libre convivencia. Inclusive se puede ubicar a su crítica como monocausal, en tanto que debemos entender que la realidad es compleja y multidimensional.

W. W. Rostow

Lo primero que puede comentarse sobre un autor como W. W. Rostow parte desde el subtítulo de su obra *Las Etapas del Crecimiento Económico*, la cual versa: *un manifiesto No Comunista*. De entrada, parece que Rostow trata de enfrentarse abiertamente con Marx, pues se denomina a sí mismo como un historiador de la economía. Sin embargo, lo que predomina en su obra es un determinismo que, lejos de apelar una historicidad, se contenta con establecer una linealidad en la evolución de las sociedades, de tal suerte que el único escenario posible es el llegar a la ansiada etapa final de la sociedad de consumo en masa. Éste sería el fin de la historia, parafraseando a Fukuyama.

El texto de Rostow explica el progreso de las sociedades, desde su base tradicional, pasando por una segunda etapa denominada "condición previa", una tercera llamada "impulso inicial", otra de madurez y, finalmente, una última etapa, a la que denomina "de alto consumo en masa", o lo que para él representa la etapa de la "abundancia" (Rostow, 1960/1974), el anhelo del desarrollo que se entrega a manos llenas a los países latinoamericanos.

En el primer bloque se han tratado de ubicar algunos autores anglosajones, al menos en su formación, que compartían el compromiso de aportar al modelo de la economía capitalista. A Rostow se le podría sumar en el bloque, sin embargo, se le ha reservado un espacio separado porque Rostow parece tener una intencionalidad distinta. No es un historiador de la economía; su planteamiento es de una orientación puramente política, pues concentra su atención en el debate de la época entre el avance del socialismo del bloque soviético. Por tanto, los intereses de Rostow no estriban en pasar a la historia de los economistas clásicos, sino de los discursos *ad hoc*.

El suponer que todos los países han recorrido y han de recorrer el mismo sendero en su desarrollo, es un feroz atropello a las diferencias culturales, históricas y regionales de cada nación, es vetar la pluralidad. Su análisis, supuestamente histórico, es en realidad ahistórico, pues no señala que los países tengan orígenes distintos, lo mismo es la India, Inglaterra o Brasil. Un historiador jamás comprometería el destino de todas las naciones con un argumento tan general.

En este documento, Rostow no señala cómo habrían de caber todos en el Desarrollo, pues da por hecho que la abundancia de la última etapa puede abastecernos a todos. Tampoco supone la contradicción de los países desarrollados y subdesarrollados, en algo que autores como Chang señalan como el retirar la escalera, es decir, cancelar prácticas que permitieron el desarrollo de los países avanzados y prohibirlas a los países en vías de desarrollo; pero de ello no da cuenta Rostow.

Y sin embargo, el texto de Rostow es un documento ineludible para entender el avance del desarrollo como teoría económica en hasta nuestros días. Es seguramente más leído que otros textos cuyo carácter crítico se aventura a proponer aspectos diferentes de las dinámicas del subdesarrollo; lo más interesante de este documento es la trascendencia que tuvo, su valor político, su legitimación del modelo capitalista y su alcance en el tiempo.

Prebisch y Furtado, los Señores de la CEPAL

En el caso de Raúl Prebisch encontramos el primer referente de un pensamiento económico exclusivo de América Latina. La unidad de análisis que emplea es el ciclo económico, que permite la interacción y sobre todo el intercambio. Prebisch parte de la idea de que durante el desempeño del ciclo económico, las economías más desarrolladas tienen ventaja sobre las subdesarrolladas porque se da un deterioro en los términos del intercambio; lo que supondría la economía clásica es que, gracias a la división internacional del trabajo, se puede garantizar el equilibrio de los mercados. Sin embargo, como bien sabemos el mercado no genera equilibrio.

Por el contrario, la tesis de Prebisch indica que, aunque en el inicio del ciclo los productos de américa latina –que son productos primarios– adquieren un valor de cambio mayor respecto a mercancías y manufacturas de países industrializados, esta ventaja relativa desaparece hacia el descenso del ciclo, por lo que, en efecto, se comprueba que el intercambio se deteriora.

Este es uno de los más importantes aportes teóricos que resuelve Prebisch, inclusive, se atreve a postular también en el documento de *Los problemas teóricos y prácticos del desenvolvimiento económico* que no sólo se puede hablar de un deterioro tan sólo

en términos del ciclo económico, sino también en contraste con los cambios en el consumo de los países desarrollados con una baja elasticidad en el ingreso (Prebisch, 1981).

Algunas de las propuestas de Prebisch en un sentido contrario a la doctrina clásica son, por ejemplo, su defensa del proteccionismo estatal hacia las empresas de reciente creación, pues establece que éste no cierra mercados en América Latina; alude a un criterio de la industria naciente, es decir, el apoyo a un periodo inicial en el que las empresas nuevas necesitan desarrollarse mediante la protección del Estado. Defiende también la idea de la industria antieconómica, pues establece que, aunque existen industrias que por su naturaleza no son rentables, es necesario que se mantengan en operación. La teoría clásica dice al respecto que se aprovechen las ventajas comparativas de la producción; Prebisch dirá que se conserven y se respalden.

Una buena recuperación *a posteriori* del trabajo de vida de Prebisch puede encontrarse en el siguiente extracto de su texto *Capitalismo periférico, Crisis y transformación*, que me permito citar en extenso:

> Tras larga observación de los hechos y mucha reflexión, me he convencido de que las grandes fallas del desarrollo latinoamericano carecen de solución dentro del sistema prevaleciente. Hay que transformarlo. Muy serias son las contradicciones que allí se presentan: prosperidad, y a veces opulencia, en un extremo; pobreza en el otro. Es un sistema excluyente. Difícilmente pudo haberse imaginado hace algunos decenios el impulso notable de la industrialización, la capacidad, iniciativa y empuje de muchos empresarios y las crecientes aptitudes de la fuerza de trabajo. Se han alcanzado elevadas tasas de desarrollo y se está aprendiendo a exportar manufacturas contra obstáculos internos y externos que antes parecían muy difíciles de superar.
>
> Y está penetrando el progreso técnico donde tardaba en llegar, especialmente en la agricultura tradicional. Pero el desarrollo se ha extraviado desde un punto de vista social y gran parte de esas energías vitales del sistema se malogran para el bienestar colectivo. Trátese de fallas de un capitalismo imitativo. Se está desvaneciendo el mito de que podríamos desarrollarnos a imagen y semejanza de los centros. Y también el mito de la expansión espontánea del capitalismo en la órbita planetaria.

> El capitalismo desarrollado es esencialmente centrípeto, absorbente y dominante. Se expande para aprovechar la periferia. Pero no para desarrollarla. Muy seria contradicción en el sistema mundial. Y muy seria también en el desarrollo interno de la periferia. Contradicción entre proceso económico y proceso democrático. Porque el primero tiende a circunscribir los frutos del desarrollo a un ámbito limitado de la sociedad. En tanto que la democratización tiende a difundirlos socialmente. Y esta contradicción, esta tendencia conflictiva del sistema, tiende fatalmente a su crisis (Prebisch, 1981: 14).

En el caso de Furtado encontramos un apunte dirigido hacia superar la conceptualización del ciclo económico de Prebisch, pues se relaciona directamente con el análisis estructural de América Latina. La concepción de Furtado permite ampliar el panorama de la Comisión Económica para América Látina (CEPAL), pues concibe al desarrollo en términos del acceso y especialización de la técnica; identifica que el desarrollo tiene su origen en el discurso del Progreso, acuñado en la modernidad bajo tres corrientes de pensamiento: el iluminismo, la acumulación de la riqueza y la expansión geográfica.

Furtado va un paso más allá del análisis económico, pues entiende que el desarrollo, se finca en el supuesto de una misión civilizatoria, que arrojará beneficios a escala global mediante el comercio internacional. Sin embargo, también deja señalado que con este discurso del desarrollo vienen también incluidas nuevas categorías de dominación, el trabajo y la posesión de la tierra son ejemplos claros de ello. El hombre dejó de ser un igual al capitalista; ahora es, por su trabajo, una mercancía que se puede reemplazar y sustituir por otro.

Deja asentada la paradoja de la racionalidad instrumental, según la cual las técnicas que son desarrolladas bajo la idea de elevar la producción se convierten en medios de la dominación. Para Furtado, el progreso técnico es parte del proyecto capitalista y de su preproducción, pues tiene por objeto el posibilitar la acumulación (Furtado, 1980).

Da cuenta, también, de que el proceso de formación del sistema económico mundial trajo como consecuencias, primero, “la transformación del modo de producción, es decir, el proceso de destrucción total o parcial de las formas familiar, artesanal,

señorial y corporativa de organización de la producción [y segunda:] la activación de las actividades comerciales […] Las regiones donde se localizó la aceleración de la acumulación tendieron a especializarse en las actividades productivas en que la revolución en el curso del modo de producción abría mayores posibilidades al avance de la técnica, transformándose en focos generadores del progreso tecnológico" (Furtado, 1980: 34).

Para Furtado, "el progreso se manifestó (…) [en] la modernización de los patrones de consumo, [avanzó en las estructuras sociales; el desarrollo y el subdesarrollo son expresiones de estas estructuras; son] situaciones históricas distintas pero derivadas de un mismo impulso inicial y tendientes a reforzarse mutuamente" (Furtado, 1980: 35).

El Bloque Local, la Teoría de la Dependencia

La teoría, o teorías de la dependencia, surgen en el escenario de América Latina en los años '60. Tienen, según indica Atilio Borón (2008: 22-24), un antecedente histórico que le da cuerpo, el mayo francés de 1968, la revolución cubana, la alianza para el progreso impulsada por el presidente Kennedy, el impulso a las reformas agrarias y el fin del proceso de descolonización; todos ellos alicientes a que, justamente en América Latina, se cuestionara el carácter de un capitalismo que sentó las bases de una dependencia económica en los países subdesarrollados, misma que autores como Rui Mauro Marini, Theotonio dos Santos, Enzo Faletto, Fernando Henrique Cardoso, André Gunder Frank, se dedicaron a cuestionar.

La teoría de la dependencia es amplia en el sentido de su producción, pues los textos son diversos y buscan explicar una realidad enfrentada y en tensión entre las regiones de Latinoamérica y el mundo desarrollado; éste es uno de los puntos que las críticas apuntan con mayor frecuencia, el de que no existe un pensamiento único que permita hablar de una escuela de pensamiento en términos formales. Sin embargo, Vania Bambirra señala en su texto *Teoría de la Dependencia: una Anticrítica*, que muchas de las críticas a las que se somete a la teoría de la dependencia, carecen de objetividad, pues "son incapaces de sintetizar el núcleo del pensamiento dependentista" (Bambirra, 1978: 2).

La dependencia representa un esfuerzo por superar los intentos de la CEPAL, pero también de las corrientes marxistas ortodoxas de la región, que resultaban incapaces de dar cuenta del movimiento del modelo de producción capitalista en América Latina. Es quizá Marini quien da cuenta de la importancia de superar los obstáculos de la ortodoxia y dejar atrás el debate de feudalismo/precapitalismo; pues mucho papel había sido ya desperdiciado en una discusión que, lejos de acercarnos a la trama dela totalidad, nos distraía de los fenómenos verdaderos. Los debates estaban en la apariencia, mientras que la teoría de la dependencia intentaba llegar a la esencia.

A los teóricos de la dependencia se les juzga por igual como si fuesen ellos mismos un sólo cuerpo. De las fallas de Gunder Frank se destinan críticas hacia los demás teóricos; y, finalmente, es Frank, como señala Bambirra, el principal chivo expiatorio de las críticas.

La teoría de la dependencia contituye la búsqueda y un intento válido por generar autentico conocimiento latinoamericano. Es éste el mayor esfuerzo concebido, al menos sin penetrar en propuestas más actuales, como las de la decolonialidad de Lander o la desconexión de Leonardo Boff.

Es la teoría de la Dependencia, en opinión de los autores, el primer intento crítico por pensar América Latina desde la perspectiva de América Latina, es decir, con un planteamiento genuino que no sólo se limita a forzar las categorías del marxismo-leninismo, que se fortalece y enriquece la teoría al dar cuanta de fenómenos como la sobreexplotación del trabajador, concepto que acuña también Marini.

3. Doble salto mortal hacía atrás

> El proceso de escribir es un proceso de aprendizaje; y mucho se me ha mostrado con más claridad en el intento que he realizado… (Baran, 1973: 11)

El reto principal de este documento ha sido el de ofrecer una visión, desde el método de la economía política, que diera cuenta de una totalidad, en la que el pensamiento social y económico que ha permeado América Latina, si bien no es unificado, tiene señales de concretos tangibles a partir de los cuales podemos fincar ciertas relaciones que buscan dar significados y explicar movimientos.

Pensar América Latina es pensar que sólo se puede pensar desde América Latina, pues es un concreto en sí misma, no una ramificación del occidente. Discutimos su forma de inserción al mundo capitalista, a la economía mundo, pero su carácter ajeno a occidente se da por sentado. Una de las principales apariencias en las que se cae continuamente en los análisis sociales de Latinoamérica es imaginarla desde occidente, cuando lo que tenemos que plantear es el proceso inverso, plantearnos frente a occidente.

En América Latina las cosas ocurren, en cierta medida, al contrario de como han ocurrido en Europa; en nuestra América, los Estados surgen como producto de un proceso de liberación del yugo colonial, la sociedad se aferra a la figura del Estado como ente mediador entre sus necesidades y el avance del capitalismo; en Europa, el Estado fue creado para facilitar la transición del feudalismo al capitalismo, para derribar los últimos escollos del absolutismo que impedían el progreso del moderno sistema económico.

En Europa, por ejemplo, la teoría sociológica está fuertemente vinculada con la legitimación de los sistemas de gestión política liberales –y actualmente, neoliberales– que favorecen el debilitamiento de los gobiernos frente al libre mercado, que apoyan y soportan la dominación de la sociedades y fincan, aún después de cuatrocientos años, el ideal del progreso; en América Latina, la sociología ha buscado –aunque no siempre con buenos resultados– tener un matiz crítico, se le vincula generalmente con movimientos de cambio social, con radicalización en vez de contención.

Es por ello que pensar América Latina es un doble mortal hacia atrás, debido a que se parte de la idea de repensarse a uno mismo, a la comunidad misma, con otros ojos. Un ejemplo pertinente en este sentido es el que propone el filosofo C. Lenkersdorf en su libro *Aprender a Escuchar,* donde retoma las

prácticas de una comunidad de indígenas Maya-Tojolabales en Chiapas. En su narración podemos encontrar elementos que permiten la cohesión social y el cambio con sólo poner un concepto tan elemental como saber escuchar al *otro*.

En el periodo que estudió este documento, 1950-1980, encontramos desde modelos de pensamiento tradicional occidental, hasta propuestas criticas como el pensamiento de la dependencia. Si bien este trabajo no es exhaustivo, si aspira a dar cuenta de que en la evolución del pensamiento de América Latina existe una continuidad y un anhelo de resistencia, de respuesta ante el intento persistente por naturalizar la pobreza, el hambre y la desigualdad.

Estas discusiones han estado dirigidas, fundamentalmente, en términos económicos, donde se le da un papel central a la capacidad de producción. Sin embargo, cuando los países en desarrollo compiten con sus semejantes desarrollados, pocas son las posibilidades de una competencia leal. Ya en aquellos años se empezaba a distinguir que las posibilidades verdaderas de alcanzar el desarrollo eran limitadas, que los discursos eran tan insistentes en un ánimo de engrosar el velo frente a nuestros ojos; sin caer en vaticinios, es clara la sentencia: el camino al desarrollo es un camino cercado.

En el mundo contemporáneo subdesarrollo y desarrollo son dos caras de la misma moneda, el capitalismo, el imperialismo en un contexto más abarcativo. Como una unidad geográfica llamada Latinoamérica, debemos exigir el derecho a decidir si estamos de acuerdo con el modo de inserción, no sólo económica, sino social y cultural, frente al sistema mundo.

Bibliografía

BAMBIRRA, Vania (1978). *Teoría de la dependencia: una anticrítica,* ERA, Serie Popular, número 68, México.

BARAN, Paul (1973). Economía política del crecimiento, Fondo de Cultura Económica, México.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2003). *La caída del angelus novus: ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*, publicaciones ILSA, Bogotá, Colombia. FE

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal (2011). *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Grupo editorial Tomo, México.

FURTADO, Celso (1980). *Breve introducción al desarrollo. Un enfoque interdisciplinario.* FCE, México.

LENKERSDORF, Carlos (2008). *Aprender a escuchar.* Plaza y Valdez. México.

LEWIS, Arthur (1955). *Teoría del desarrollo económico*, Fondo de Cultura Económica, México.

MYRDAL, Gunnar (1967). *Teoría económica y regiones subdesarrolladas*, Fondo de Cultura Económica, México.

O' GORMAN, Edmundo (2010). *La Invención de América: Investigación acerca de la estructura histórica del Nuevo Mundo y del sentido de su devenir*, Fondo de Cultura Económica, México.

PREBISCH, Raúl (1949/1982). *El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas,* en Adolfo Gurrieri (compilador). La obra de Prebisch en la CEPAL, Fondo de Cultura Económica, Serie Lecturas, Número 46, México. **[FE].**

PREBISCH, Raúl (1950/1982). *Crecimiento, desequilibrio y disparidades: Interpretación del proceso de desarrollo económico,* en Adolfo Gurrieri (compilador). La obra de Prebisch en la CEPAL, Fondo de Cultura Económica, Serie Lecturas, Número 46, México.

PREBISCH, Raúl (1951/1982). *Los problemas teóricos y prácticos del crecimiento económico*, en Adolfo Gurrieri (compilador). La obra de Prebisch en la CEPAL, Fondo de Cultura Económica, Serie Lecturas, Número 46, México.

PREBISCH, Raúl (1981). *Capitalismo periférico. Crisis y transformación,* Fondo de Cultura Económica México.

ROSTOW W. W. (1960/1974). *Las etapas del crecimiento económico. Un manifiesto no–comunista*, Fondo de Cultura Económica, México.

SCHUMPETER, Joseph A (1944). *Teoría del Desenvolvimiento Económico*, Fondo de Cultura Económica, México.

STREETEN, Paul (1982). *Fronteras de los estudios sobre el desarrollo*, Fondo de Cultura Económica, México.

El retorno al origen: Mito e identidad en la defensa de los derechos humanos en Jalcomulco, Veracruz

Xóchitl Patricia Campos López[*]
Óscar Antonio Jiménez Morales[**]

Resumen
El presente texto analiza el conflicto socio ambiental en una localidad del Estado de Veracruz. A través del drama de una comunidad en resistencia se observa la fusión entre espiritualidad, comunidad y movimiento social. El mito de Coatachica refleja la lucha de la localidad de Jalcomulco, Ver., por salvaguardar su identidad, paisaje y espacio. Como en muchos otros casos, la arena del conflicto deja expuestas la falta de gobernanza y la voracidad del neo extractivismo, que cuenta con un amplio consentimiento neoliberal.

Es necesario replantearse el desarrollo del capitalismo en México y la forma en que el progreso cada vez agravia más a los individuos y a comunidades enteras. Es ineludible impulsar políticas públicas saludables, armónicas con la naturaleza y respetuosas de las identidades tradicionales.

Palabras clave: Jalcomulco, Ver.; Hidroeléctrica; Mito, Resistencia, Centinelas del río, Coatachica.

Sumario: Introducción; 1. El conflicto por el agua en Jalcomulco, Veracruz, a) El territorio, b) El conflicto; 2. El Movimiento Centinelas del Río; 3. La sacralización de los recursos naturales como método de defensa. Coatachica, Dios del Río; Conclusión.

---

[*] Profesora investigadora de la Licenciatura en Ciencias Políticas de la FDCS BUAP
[**] Investigador y docente de la Benemerita Universidad Autónoma de Puebla.

Introducción

El orden social y su regularidad son motivo de preocupación de todas las parcelas de las Ciencias Sociales. Como producto del pensamiento ilustrado, las explicaciones del orden social tienden a la búsqueda racional de patrones de comportamiento que se van develando con el surgimiento del Estado, el derecho, la complejización del mercado y las transformaciones demográficas que esto implica.

Por otra parte, antes de la aparición del estado moderno el orden social ya existía de muchas maneras, que fueron rescatadas por el pensamiento anti ilustrado, en la forma del retorno al pensamiento religioso y mítico, y por las Ciencias sociales como forma de reflexión social.

En términos de Fernando Escalante (1998: 45), el mito ofrece un tipo de conocimiento peculiar que si bien no intenta ser una crónica ni una explicación de la manera en que funciona el mundo, sí intenta un acercamiento a la manera en que el mundo terreno se relaciona con el cósmico.

En este sentido, el mito proporciona una autorreflexión de la sociedad que lo crea, marca la pauta de un "deber ser" que se acompaña de sanciones para quien lo subvierte, y genera dispositivos para la reproducción del orden que crea. Los mitos permiten también, para quien no es parte de la sociedad que los reproduce, conocer su sistema de valores y creencias. Permiten hurgar en el sentido de las acciones y tratar de explicar las distintas formas de ser y de estar en el mundo, ejercicio que se hace más necesario en cuanto se cuestiona la homogeneidad de los valores de la modernidad y se rescatan las individualidades de los contextos comunitarios.

Si las funciones del mito son la creación y la reproducción del orden social, resulta evidente que los lugares sagrados, las prohibiciones seguidas de la amenaza de un castigo, o la certeza de que una conducta correcta tendrá recompensa, mantienen la regularidad del orden social, y que este orden tiene un origen en la preservación de ciertos recursos y conductas que, aunque son racionales, no comparten la racionalidad ilustrada.

El mito, entonces expresa la inserción de lo divino en el mundo terreno y permite explicar al hombre su relación con la

divinidad. De acuerdo con Bronislaw Malinowski, el mito constituye una expresión de aquello que constituye su materia, no es simbólico, sino que es objeto directo de lo que constituye su asunto; no es una explicación que venga a satisfacer una curiosidad, sino una resurrección, en el relato, de lo que fue una realidad primordial que se narra para satisfacer profundas necesidades religiosas, anhelos morales, sumisiones sociales, reivindicaciones e incluso requerimientos prácticos (Escalante Gonzalbo, 1998: 58).

Mircea Eliade lo coloca como el relato de una historia sagrada, que da cuenta de un momento primordial en el que todo comienza, y "revelan, pues, la actividad creadora y desvelan la sacralidad (o simplemente la «sobre-naturalidad») de sus obras. En suma, los mitos describen las diversas, y a veces dramáticas, irrupciones de lo sagrado (o de lo «sobrenatural») en el Mundo" (Escalante Gonzalbo, 1998: 49). Son esas irrupciones el fundamento del mundo y lo que permite encontrar sentido a las acciones del hombre, que no sería tal sin la intervención sobrenatural. Así pues, el mito se considera una historia al mismo tiempo sagrada y verdadera, referida a realidades.

Dados su naturaleza y función, los mitos tienen su tiempo para ser relatados, su público especial e incluso algunos su propio rito. Algunas comunidades los repiten en ceremonias de paso de sus habitantes, en relación al ciclo agrario o de pesca o ganadero, otros en momentos de crisis social, para recordar el tiempo primero, cuando las cosas comenzaron a ser como son: cuando el hombre conoció la pesca, se identificó con el paisaje, cuando llegó a su morada, etc.

Pero el mito no dura para siempre; muta de acuerdo a la propia comunidad, a los elementos que se van añadiendo gracias a la imaginación, o debido a la necesidad de adecuarlo a la actualidad, y el misterio que contiene se va difuminando, pero puede alimenta otros misterios y otros mitos. Es decir, si la ciencia y la técnica y la debilidad de la tradición despojan de misterio buena parte de la vida, siempre hay una posibilidad de re encantar al mundo, en la mezcla de mito y razón.

Mientras el tiempo en el mundo global pasa rápido, en las comunidades locales permite las relaciones de comunidad, los

valores más o menos compartidos y las aspiraciones condicionadas por éstos. De esta manera, es factible en este ámbito que los pobladores de un territorio lo asuman como común, como el lugar en el que se asienta más que su casa, su hogar, donde se desarrolla además de su patrimonio material, su identidad y su herencia espiritual.

Estas maneras particulares de concebir el entorno se confrontan con aquellas propias del mundo global, y las representaciones a que dan lugar, las luchas sociales que se libran entre ellas, se desarrollan, en opinión de Enrique Leff (2013), en el campo de una epistemología política, que genera nuevas concepciones de comunidad, pueblo, espacio, territorio, y otros que están generando una racionalidad novedosa que se construye sobre las maneras en que los pueblos asumen sus derechos, sus identidades y su autodeterminación.

De esta manera, los derechos ambientales de los pueblos recuperan la noción del espacio y del territorio como el sitio de una cultura: “como un espacio geografiado por el hombre, un soporte ecológico habitado por significados culturales y sentidos civilizatorios” (Leff, 2013: 126). Los mundos de vida comunitarios, entonces, forman parte de los debates tanto de la epistemología como de la ecología política, y aparecen como formas de reapropiación del hábitat y de significación del territorio y de la forma de estar en el mundo, que escapan a la lógica del mercado y a las leyes del derecho privado. Y el mito, en medio de estos debate, juega un papel importante como forma de esa racionalidad que permite regular un orden más allá del derecho positivo.

En estas condiciones, sugiere Leff (2013), suele desarrollarse un *saber ambiental*, que se constituye como un conocimiento integrador de elementos producidos por el pensamiento racional, los procesos culturales y los procesos ecológicos, es decir, aparece como un saber que, lejos de parcelar el conocimiento y subestimar la tradición, los amalgama.

En este sentido, los procesos de secularización propios de la modernidad tuvieron como principal consecuencia el desplazamiento de Dios y del discurso religioso y de lo sagrado al mundo doméstico. En las sociedades modernas el progreso

continuo se impone como sentido y evolución de la historia; en cambio, en las sociedades tradicionales –o en transición a modernizarse– los discursos míticos ocupan un lugar importante y contribuyen a la explicación de acontecimientos que rodean la vida humana, tanto privada como social. El mito, en estas sociedades y en condiciones de sobre explotación y de cambio violento de valores, intenta reconciliar los saberes de la tierra y de lo divino con los del progreso.

Otra de las consecuencias de la modernidad es la disociación entre el conocimiento llamado "tradicional" o pre científico y el científico, misma que se acompañó de la parcelación del conocimiento, que lo hace cada vez más especializado y parcial. La disociación entre la vida privada y la vida pública, que deja el plano de lo divino fuera del diálogo, transcurre paralela a la diferenciación entre la ciencia positiva y las ciencias sociales, las humanidades, las artes y los conocimientos que implican la posibilidad de representaciones del mundo.

Frente a la parcelación del conocimiento y a la separación entre el conocimiento científico y aquel que, colmado de verdad, se encuentra en el plano de lo tradicional o no científico, se desarrolla cada vez más la tendencia a reconocer que estos saberes nunca debieron separarse, y que el hombre necesita tanto asideros positivos como espirituales. En estas circunstancias, aparece el mito como un dispositivo reiterado para explicar el mundo, nunca del todo superado, y al que en todo momento se puede recurrir si la ciencia no aclara de forma satisfactoria la pregunta sobre la razón de existir.

Este trabajo describe la forma en que los habitantes de Jalcomulco, Veracruz, recuperan, redefinen y luchan por su identidad acudiendo tanto a la acción colectiva mediante un movimiento socioambiental, como a elementos cohesionadores, por ejemplo, el mito de Coatachica, frente a la construcción de una presa hidroeléctrica en el río La Antigua.

La necesidad de salvaguardar paisaje, territorio, recursos naturales, familia y tradición, ha generado una forma particular que combina tanto los recursos propios de la vida moderna, como la defensa legal o el uso de medios digitales, con la restauración de una cosmovisión tradicional para proteger la identidad del

pueblo, no en contra del progreso, sino de una estrategia irracional de sobre explotación de los bienes comunes frente a la posibilidad de construir un desarrollo económico justo y compatible con los recursos naturales.

1. El conflicto por el agua en Jalcomulco, Veracruz

Para observar el conflicto por el agua en la localidad de Jalcomulco, Ver., y dimensionar la resistencia de sus pobladores, es necesario un acercamiento a su territorio y a sus condiciones de vida, toda vez que, para la localidad y para la región, el agua ha sido fundamental para la supervivencia pero, además, al hacer un uso racional de los recursos naturales, ha hecho del río un patrimonio común.

a) El territorio

El municipio de Jalcomulco está ubicado en la parte media del estado de Veracruz, a 30 Km de la Ciudad de Xalapa, Capital del estado, y a 22 Km de la ciudad de Coatepec, en un tiempo emporio cafetalero y ahora dedicado mayormente al turismo, a los servicios y al desarrollo inmobiliario.

De los 72.4 Km2 que conforman su territorio, 52.2 Km2 se dedican a la agricultura y 5.1 Km2 a pastizal. El clima es cálido subhúmedo con lluvias en verano, con una temperatura promedio de 20 a 26º C y precipitaciones entre los 1,100 y 1,300 mm, que lo hacen propicio para el cultivo de mango, maíz y café (SECTUR, s/f).

Para 2013 contaba con una localidad urbana (cabecera municipal) y 5 rurales, que en total albergaban a 68.3 habitantes por Km2., de cuya población el 16.9% se encontraba en vulnerabilidad por carencia social y el 1.5% en vulnerabilidad por ingreso. Además, el 79% se consideraba en situación de pobreza, según datos del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN, 2017: 54).

El municipio está situado entre lomeríos y barrancas, mesetas inclinadas y algunos conos volcánicos, en las coordenadas 19_ 16’ 39” y 19_ 22’ 31” de latitud norte y los 96_ 35’ 58” y 96_ 53’ 33” de longitud oeste del Meridiano de Greenwich, y comprende

desde los 900 msnm y hasta los 200 msnm sobre la barranca del río Los Pescados.

La cuenca Los Pescados es vital para el estado de Veracruz, ya que forma parte de la cuenca hidrológica del río La Antigua, en la Región Hidrológica No.28 del Río Papaloapan, considerada como una de las tres más importantes del país, por su caudal y extensión (LEGISVER, 2014: 42).

Las condiciones climáticas y situación geográfica hacen que en el municipio aproximadamente el 80% de la población económicamente activa se dedique, en primer lugar, al sector primario, desarrollando actividades de agricultura, ya sea como propietarios, ejidatarios o jornaleros; y en segundo, al sector terciario, desarrollando actividades de comercio o de servicios.

En este sentido, el municipio, y especialmente la cabecera municipal, se conocen como destinos de turismo de naturaleza, actividad que comenzó a desarrollarse desde los años ochenta del siglo XX y que se ha incrementado y diversificado en su oferta. En su momento, esta actividad generó conflictos entre los entonces incipientes empresarios turísticos y ejidatarios, mismos que se han resuelto en buena medida debido a la generación de empleos, pero sobre todo al uso racional de los recursos naturales, particularmente el río, protegido por un Acuerdo que declara en veda la cuenca tributaria del río La Antigua, expedido en 1935 (DOF: 2012).

b) El conflicto

Desde 1648 la localidad de Jalcomulco es referente como lugar de descanso y esparcimiento para comunidades vecinas (Ortiz Escamilla, 2008; Pesado, 1901). En torno a los recursos naturales, y especialmente a las tierras cercanas al río, se han configurado relaciones de poder entre oriundos y extraños desde que Jalcomulco fuera congregado como pueblo de indios. La población pudo compartir en un régimen mixto de tierras comunales y propiedad privada gracias a las disposiciones del Carlos IV; más tarde, ya en 1932, se fundó el ejido.

El hecho de que Jalcomulco no perteneciera a una hacienda, aun estando rodeado de ellas, permitió que la comunidad viviera

libre de las formas de dominación propias de tal sistema productivo, que produjera en tierras comunales y que se recogiera en torno a la iglesia católica y a la identificación con la tierra y el río. Es a partir de los años 90 del siglo XX que, debido al cambio de paradigma económico, el eco turismo, junto con la agricultura, constituyen los medios de subsistencia primordiales; sin embargo, la identidad se conserva en torno al río y a los beneficios comunes de que dispone la población.

El conflicto por el agua inicia en el año 2011, cuando la Comisión Federal de Electricidad anunció, a través de su Programa de Obras e Inversiones del Sector Eléctrico 2011-2025, que tenía planeados treinta y nueve nuevos proyectos hidroeléctricos en toda la república y que, de ellos, diez se realizarían en el estado de Veracruz.

De estos diez, cuatro estaban proyectados para la cuenca del Río La Antigua, uno de los más importantes del Estado; uno de ellos es el Proyecto de Propósitos Múltiples para Xalapa (PPMX) (MAPDER, 2011), objeto del movimiento social y de las estrategias que aquí intentan describirse.

Sobre el PPMX, el 13 de octubre de 2011, los periódicos de la capital del estado publicaban que el Consejo de Economía había aprobado un importante proyecto para abastecer de agua a la ciudad de Xalapa. Además, autorizaba la firma del convenio respectivo con la empresa brasileña Odebrecht, misma que dos meses antes había presentado tal proyecto, el que se desarrollaría con inversión mayoritariamente privada, bajo la figura legal de Asociación Empresarial (art. 25-II Ley de Fomento Económico).

El Proyecto (PPMX) incluiría la construcción de una presa en el río Jalcomulco (en el tramo conocido como Pescados); desde luego, algunos informativos resaltaban declaraciones sobre la generación de aproximadamente diez mil empleos directos e indirectos durante la construcción, pero que se terminarían al concluirse la obra.

En 2013 la Legislatura local del estado de Veracruz autorizó al Gobernador a realizar un convenio con la empresa brasileña Odebrecht para la realización del PPMX, entre cuyos beneficios destacan dos: la construcción de una presa hidroeléctrica y la construcción de una ciudad sustentable en los alrededores de

Xalapa, aun sin el consentimiento de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ni de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente.

El 24 de abril de 2014, la Revista *Proceso* publicó datos de una entrevista que sostuvieron en octubre de 2013 el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto y el Sr. Marcelo Odebrecht, propietario del consorcio que lleva su nombre, durante la cual, según un comunicado de la Presidencia de la República, el empresario indicó al presidente Peña Nieto que su grupo tiene invertidos 1,800 millones de dólares en estudios y proyectos (la mayoría en Veracruz), de un aproximado de 8 mil 100 millones de dólares que pretende invertir durante los próximos cinco años en petroquímica, saneamiento, producción de etanol, azúcar, carreteras y energía hidráulica (Zavaleta, 2014). Uno de esos proyectos es el PPMX.

Pero, según algunos investigadores, el Proyecto revela algunas inconsistencias. Por ejemplo, que, bajo la figura de Sociedad de Propósito Específico, el gobierno estatal autorizó una partida de 335 millones 795 mil 600 pesos para financiar 30% de la inversión total del proyecto, que funcionará por 25 años (Oye Veracruz, 2014).

Por otra parte, se declara que el PPMX surtirá agua a la ciudad de Xalapa, que tiene la problemática de desabasto debido al mal estado de la red de agua potable y a la falta de inversión en este rubro. Para ello, se generará energía eléctrica, consiguiendo bombear a bajo costo la reserva del embalse hacia la capital estatal y vender electricidad excedente a consumidores industriales y para riego de tierras agrícolas.

Los habitantes de municipios aledaños ven claramente que una de las industrias beneficiadas será una cementera ubicada en el municipio vecino de Apazapan, que ya ha provocado daño ambiental importante; otro beneficiario que se vislumbra es Nestlé, que ha incursionado en municipios vecinos para cultivar café. Por otra parte, llevar agua desde Jalcomulco a Xalapa implica subir el líquido más de 1,200 m.s.n.m., lo que resulta sumamente oneroso, toda vez que el desabasto puede resolverse con la renovación y mantenimiento de la red de agua y colectores pluviales. Además, la construcción de una ciudad sustentable en

el municipio de Xalapa, otro de los beneficios proyectados, no sólo provocará más desabasto de agua, sino todas las consecuencias de incrementar la población de una ciudad dedicada de forma prioritaria al sector de prestación de servicios.

Ahora bien, para lograr el objetivo que persigue el PPMX es necesaria la construcción de una presa con capacidad de embalse de 130 millones de metros cúbicos de agua en una superficie de 413 hectáreas, para lo cual debe construirse una “cortina” de 86 m de altura y 700 m de largo, así como una central hidroeléctrica (mini hidroeléctrica) de cuatro turbinas y una carga hidráulica de 94 m, e infraestructura para conducir 115 kilovatios de energía a lo largo de 13.3 kilómetros, necesarios para establecer una conexión con la línea de alta tensión Tamarindo-Las Trancas.

Los resultados inmediatos para la población se producirán en la juridización de sus relaciones con bienes que hasta ahora son comunes y el cambio en el paisaje, en la vida cotidiana y en la economía; en resumen, en la negación de derechos comunes y del carácter inalienable de las identidades colectivas y de sus diferencias culturales (Leff, 2013: 130).

El Colectivo Pueblos Unidos de La Cuenca Antigua por los Ríos Libres (PUCARL), así como el campamento Centinelas del Río, no se asume como un movimiento indígena, pero sí como representantes de una colectividad que posee una identidad vinculada a su entorno y que, dicen, se verá afectada con la construcción de la hidroeléctrica en cuestión.

2. Los Centinelas del Río

Para los habitantes de Jalcomulco, el río constituye su vida. Forma parte de un paisaje al que no observan fríamente, sino en el que se desarrollan desde que nacen, al que pertenecen. Divide el pueblo de las áreas de cultivo y sus puentes (uno colgante y otro de concreto), son testigo del ir y venir de los niños a la escuela, de los vehículos y de los hermanos, padres de familia, esposos, hijos, que cada mañana van al campo y que encuentran las miradas de los suyos al regresar por la tarde.

Es el motivo de reunión durante fines de semana y periodos vacacionales, cuando los visitantes llegan desde temprano y

aportan al lugar con sus compras y con el consumo de pescado y camarón y se llevan de allí las fotografías, en las que el río es el personaje obligado. Quienes se hospedan allí se van con algo más: el sonido de las chicharras al atardecer, el del río cuando llega la madrugada, el canto de los pájaros por la mañana, el verde de la vegetación por todas partes y la amabilidad de los lugareños.

Territorio para unos, espacio, paisaje para otros; cosificación y mercantilización de una porción de tierra y del agua en pos del desarrollo; cuidado y amor para los habitantes de la casa que los aloja y los abraza.

En octubre de 2013 los habitantes de la localidad se percataron de que en el predio conocido como El Tamarindo había trabajadores realizando trabajos de exploración en el lecho del río; acudieron a las autoridades municipales y estatales solicitando información sobre los permisos correspondientes y acerca del Manifiesto de Impacto Ambiental. La falta de respuesta propició que el 20 de enero de 2014 aproximadamente 300 pobladores de Jalcomulco y otras localidades vecinas bloquearan la carretera Tuzamapan-Jalcomulco para presionar a la empresa Odebrecht para que retirara la maquinaria que estaba empleando en trabajos de exploración (Plumas Libres, 2014a).

Como continuación de esta actividad, el día 23 de enero un grupo de aproximadamente 500 personas se manifestó en contra de los trabajos de la empresa, cerrando un tramo de la carretera Veracruz-Xalapa, a la altura del entronque con la autopista, en el municipio de Puente Nacional. Desde las seis de la mañana y hasta las cuatro de la tarde se dieron cita habitantes de distintas localidades, como Jalcomulco, Apazapan, Tuzamapan, Tlaltetela, Coetzala, Paso Limón, Xoxtla, Monte Blanco, Barranca Grande, Amelco y Agua Caliente (Plumas Libres, 2014b).

En esa ocasión, ejidatarios, comuneros, empresarios de turismo y académicos, condicionaron la liberación de la carretera hasta que el Gobernador accediera a hablar con ellos. Esto no ocurrió, sin embargo, lograron la instalación de una mesa de diálogo entre representantes de la población y funcionarios del Gobierno del Estado. Consiguieron también que algunos funcionarios del gobierno fueran hasta El Tamarindo, en el

municipio de Tuzamapan, muy cerca de Jalcomulco, a ver los trabajos y a enterarse, en palabras de los afectados, de sus intereses, de sus expectativas y de su convicción.

El 26 de marzo de 2014, la empresa que realizaba los trabajos de exploración para Odebrecht retiró su maquinaria del lugar y con ello los pobladores consideraron un triunfo momentáneo. A partir de entonces el campamento Centinelas del Río permanece en el lugar.

El movimiento ha cumplido tres años. Entre sus actividades de conmemoración, el 20 de enero de 2015, se realizó una fiesta en el río y se develó una placa en el lugar del campamento, con la primera estrofa del Himno Nacional. En noviembre del mismo año se celebró en Jalcomulco el XII Encuentro del Movimiento de Afectados por Presas y en Defensa de los Ríos (MAPDER), del cual surgió la "Declaración de Jalcomulco" (MAPDER, 2015).

En 2016, además de la celebración por el segundo año de resistencia, los días 2 y 6 de octubre se presentó el libro *Jalcomulco: voces del río*, que compila testimonios encaminados a explicar el valor del río y de la Cuenca La Antigua, así como la forma en que se asume la participación de los habitantes para su salvaguarda (Alcalorpolitico, 2016).

A tres años de existencia, el Campamento Centinelas del río es permanente. Todos los días del año, de día y de noche, grupos de pobladores se turnan para custodiar el río y, en su testimonio, para mantenerlo libre. De manera paralela a los Centinelas se organizó un colectivo denominado Pueblos Unidos de La Cuenca Antigua por los Ríos Libres (PUCARL).

En cuanto a la organización del campamento, por las mañanas un grupo de mujeres, familiares de los brigadistas, llegan a preparar el desayuno, asear y dejar todo listo para el día. Luego, tres grupos de varones se turnan bajo la coordinación de un jefe de brigada, que normalmente pertenece a lo que ellos llaman el grupo de base del movimiento y son los enlaces con el Colectivo[1], aunque el Campamento no depende del Colectivo.

[1] Entrevista a dos integrantes del Campamento Centinelas del río. Jalcomulco, Ver.

El colectivo PUCARL ha logrado entablar peticiones formales y demandas legales, enfrentar las demandas legales en su contra; mantienen actualizado un perfil en Facebook con noticias sobre actividades propias, actividades de otros colectivos y noticias relativas a la defensa del agua y el territorio. Además, han logrado establecer vínculos con otras organizaciones de la misma cuenca del río La Antigua, de otros estados e internacionales, lo que les ha permitido participar en foros diversos.

El temor fundado de los pobladores es que, de construirse la presa para el funcionamiento de la hidroeléctrica, pueda reducirse de manera peligrosa el caudal del río; que una superficie considerable dedicada a la agricultura deba inundarse para el funcionamiento de la presa, y que al llegar la temporada de lluvias sea necesario desfogar la presa, inundando terrenos que ahora son de labor.[2]

Frente a estos cambios la comunidad dice "Queremos el río porque nos da la vida, si dejamos que nos lo quiten y vendan el agua es como si dejáramos que vendieran la sangre del planeta, porque los ríos son como las venas de la Tierra y el agua es tan importante como la sangre".

A la pregunta obligada sobre las posibilidades de desarrollo, un salario fijo, la opción de desplazarse a una ciudad cercana como Coatepec o Xalapa, la respuesta es otra pregunta: ¿para qué podría servirles tener más servicios o dinero (en el caso de que en realidad los obtuvieran), si ya no tendrían la vida que llevan hoy, que es una vida buena?[3]

Esta reflexión cobra importancia cuando se observa que la vulnerabilidad y la pobreza que caracterizan a Jalcomulco en los *Cuadernillos Municipales* editados por el Gobierno del Estado no se corresponden con afirmaciones como "nosotros no nos sentimos pobres; tenemos carencias, pero tenemos qué comer, dónde vivir, qué ponernos, tenemos trabajo, y eso vale mucho, no le pedimos nada a nadie". Frente a esto, ¿qué podría ofrecer la empresa o el gobierno como "desagravio"?[4]

---

[2] Entrevista con un poblador dedicado a la agricultura en la localidad. Jalcomulco, Ver.

[3] Entrevista con poblador. Jalcomulco, Ver.

[4] Entrevista a un integrante del Colectivo PUCARL, Jalcomulco, Ver.,

Si se observan los actores propios de los procesos de gobernanza “tradicional”, encontramos al Gobierno del Estado, que intenta generar desarrollo para el estado y la región en el marco del Plan de Desarrollo Sur-Sureste, así como proteger a grupos en vulnerabilidad por desastres naturales[5].

Otro actor importante, la empresa constructora, según parece, sin tener los permisos necesarios, inició trabajos de exploración en un predio que se denomina El Tamarindo, del cual un grupo de habitantes de Jalcomulco obligaron a la empresa a retirar su maquinaria. La empresa funge como operadora del PPMX, tanto en su fase de construcción de la hidroeléctrica, como de gestión de la obra por 25 años.

El actor propio de los procesos de desarrollo en las economías emergentes, y de la sociedad civil, en este caso específico, se manifiesta en forma de un movimiento social. En ocasiones, la sociedad civil apoya o bien al gobierno o bien al capital; sin embargo, puede resultar, como es este caso, que cuestionen a ambos actores por igual. Éste es el momento en que debe observarse si el mercado y el Estado reconocen a la sociedad y al movimiento social un lugar en el proceso de toma de decisiones o si lo ignoran, o lo que es peor, si lo consideran nocivo.

En este caso, como en la generalidad de los conflictos socioambientales, los habitantes del municipio se resisten no sólo al impacto ecológico; intentan reivindicar el uso alternativo de los recursos y bienes comunes. Esta situación está enfrentando sistemáticamente los intereses de empresas nacionales y transnacionales con los derechos autónomos de los pueblos (Leff, 2013: 130).

3. La sacralización de los recursos naturales como método de defensa: Coatachica, Dios del Río

Para la localidad, el río tiene una importancia capital desde que el lugar se funda como pueblo congregado, aproximadamente en

---

[5] Esto, porque en el año 2008, con la temporada de lluvia, hubo un deslave en la comunidad Barranca Grande, lo que conllevó a que se construyera una Ciudad Rural Sustentable en Barranca Nueva, con el desplazamiento humano y los cambios que esto implica, tanto para la vida diaria de las familias como en la economía de la comunidad (Avcnoticias, 2012; Díaz González, 2013).

1540, y ha conservado su relevancia como elemento vital de la región (Velasco Toro, s/f).

En torno al río se desarrolla el mito de Coatachica, ubicado en 1879 (LEGISVER, 2014: 30), que cuenta con dos personajes centrales: una mujer que dio a luz a un niño y, avergonzada por ello, le da sepultura en el arenal, a la orilla del río. No lo bautiza, ni lo sepulta en terreno sagrado. El niño "reposa" en el río, duerme, y lo rescatan unos espíritus que lo convierten en un alma en pena y lo llevan a vivir al río, dentro del agua; allí despierta, resucita. A la mujer, el dolor y el remordimiento no la dejaban vivir en paz, de modo que, mientras dormía, por las noches, se transformaba en una espectral mujer de cabellera y ropaje blancos, que vagaba gritando de dolor: "La Llorona".

La mujer, debido a su decisión, "pierde" la posibilidad de llevar una vida normal, mientras el pequeño es dotado de vida, aunque limitada al río. En el mito hay una muerte y un renacimiento del pequeño, que funge como una divinidad del río, que puede llevarse a las personas con él, que busca a los niños para jugar y que se enoja cuando la gente abusa de su casa.

Mientras el destino de la mujer fue penar, al niño lo rescataron unos espíritus, convirtiéndolo en un alma en pena (es menester recordar que no fue bautizado) que acompaña a los niños que van a jugar al río, donde en ocasiones ocurren sucesos sobrenaturales.

Su figura es la de un niño-pez, "es niño hecho un pescado, pero tiene manos de cristiano y piececitos de cristiano y es pescado" (LEGISVER, 2014: 30); otro dicen que es un *sireno*, que le gusta que le arrojen flores al agua, y mientras unos creen que sólo por una flor es capaz de hundir a una persona y quitarle la vida, otros consideran que lo hace porque se siente sólo. Él, Coatachica (Coatlchicatl), es el dios del río, y decide sobre dar o negar buena pesca y seguridad a quienes van a sus dominios; al menos eso se dice: que hay que pedirle permiso para pescar, que la pesca no debe ser abusiva, que él puede un día cobrar a la gente los favores del río, y que por eso al río hay que cuidarlo, amarlo, usarlo con buena fe. La siguiente cita da cuenta de ello:

> Usted no tenga miedo cuando se va a bañar, como los pescadores que no agarran mucho pescado. Había antes mucho pescado, iban a

> pescar y agarraban mucho pescado, entonces el que le decían el *cuatchica* les cuida las pozas:
>
> '- ¿Me da usted permiso de agarrar poco?, no tanto pescado pa' hacerse rico, nomás una parte pa comer' (LEGISVER, 2014: 31).

La cita, y la totalidad del mito, dan cuenta de que Coatachica, rey y guardián del río, funge como un dispositivo que permite gozar de los beneficios de su dominio y al mismo tiempo hacer un uso racional de él. Esto lo han entendido, ya sea apegados o no al relato, tanto los agricultores y pescadores, como los empresarios del turismo alternativo y ecoturismo y los visitantes que acuden a Jalcomulco por el deporte extremo, el clima, el paisaje o bien por el tiempo que pueden pasar junto a la familia en un ambiente seguro.

Pero al tiempo que los jalcomulquenses toman parecer a Coatachica, o bien hacen un uso racional del cauce, advierten que su entorno peligra de manera ingente; ello los convocó el 7 de marzo de 2014, día en que se dieron cita para ir a visitar al peculiar personaje (Cirilo Hernández, 2014). El rito que se celebró puede observarse como un rito de retorno en un momento de crisis, cuando los pobladores saben que ellos son respetuosos del río y que dependen de él, pero que alguien de afuera quiere hacerle daño (Eliade, 1991: 17-20).

Fueron, rememoraron su relación con el Niño Pez como Dios del Río, su verdadero dueño, y le reiteraron el respeto que le profesan. Le contaron lo que está sucediendo: que aun cuando han sido buenos y respetuosos y aman al río, hay gente de fuera que lo quiere tomar, le cuentan lo que sucede y le piden ayuda.

En ese momento Jalcomulco sale del tiempo real y entra en el tiempo y en el lugar sagrado; reconocen que necesitan ayuda para conservar el río como está, mantenerlo para vivir, para pescar, ir a pasear, a jugar, para trabajar la tierra, para recibir a los turistas, para seguir en contacto con los que ya se fueron y recibir a los que van a venir.

Los jalcomulquenses, que viven en el siglo XXI, muy cerca de la capital del estado, que han desarrollado empresas de turismo alternativo, que reciben visitantes extranjeros, que profesan una

fuerte catolicidad, han decidido regresar al origen de su relación con el río custodiado por este Niño pez.

Decidieron reunirse en el centro de la localidad y allí recibir instrucciones de los chamanes que serían sus intermediarios; después, fueron caminando hasta la ribera, juntos, se colocaron en la orilla de manera respetuosa y, luego de sahumarse con incienso, aquellos que tienen la capacidad (chamanes) llamaron a Coatachica para hablar con él en nombre de la colectividad.

Pidieron permiso para hablar y contaron la historia que da origen al río vivo, encantado, porque quien sabe y repite con detalle la historia con la intención de encontrar enseñanza en ella, encuentra la manera de entender, o de controlar, o de dominar el objeto del mito (Eliade, 1991: 11).

Sin embargo, ni en esta ocasión ni en otras se ha tratado de dominar al río, por ello acudieron a pedir ayuda, casi para avisarle a Coatachica que aquellos a quienes desde hace poco tiempo ya han visto muy cerca, no tienen buena intención. Le pidieron que los ayude a detenerlos, que los hombres están haciendo su parte, que no los deje solos.

Niños, mujeres, hombres de todas edades, vestidos con prendas blancas, le llevaron flores. Unos las arrojaron lo más lejos de la orilla, para que el Niño pudiera verlas, otros hicieron ramitos que colocaron delicadamente en el agua; los pequeños le hicieron dibujos y le explicaron en cartas que no quieren que se seque el río, y las hicieron "barquitos" para que él las recibiera en su casa.

El tiempo pasa, la gente espera y sigue su vida como siempre. A mediados de junio de 2015, Marcelo Odebrecht, dueño de la empresa que construirá y administrará la presa en cuestión, ingresa a prisión. Puede que esté allí por corrupción, o porque sus empresas no cumplen con algunos requerimientos para operar; o quizás el tiempo de los Dioses es distinto al tiempo de los hombres.

El 27 de julio de 2015 el Colectivo Pueblos Unidos de la Cuenca Antigua Por Ríos Libres (PUCARL) presentó formalmente una petición para que la Cuenca del Río Antigua sea

declarada patrimonio cultural de la humanidad[6], tanto patrimonio tangible, conformado por el paisaje, la fauna, la flora, los servicios ambientales, como intangible, conformado por las tradiciones, la gastronomía, el ambiente festivo, el pacto con Coatachica.

El mito, en su conjunto, da cuenta de que Coatachica, rey y guardián del río, funge como un dispositivo que permite gozar de los beneficios del río y, al mismo tiempo, hacer un uso racional de él. Esto lo han entendido, ya sea apegados o no al relato, tanto los agricultores y pescadores, como los empresarios del turismo alternativo y ecoturismo y los visitantes que acuden a Jalcomulco por el deporte extremo, el clima, el paisaje o bien por el tiempo que pueden pasar junto a la familia en un ambiente seguro.

Conclusión

Mientras, para el gobierno del estado y para la empresa brasileña Odebrecht, Jalcomulco es el sitio idóneo para construir una presa que alimentará una planta hidroeléctrica, considerando tanto el caudal como la pendiente del río Pescados, para los habitantes de la localidad y de lugares circunvecinos este río forma parte del paisaje que no observan, sino al que pertenecen. Territorio y desarrollo para unos; espacio, paisaje, identidad para otros.

Lo anterior da cuenta de los múltiples significados que adquiere un sitio. Mientras para un empresario puede hablar de un territorio en términos lucrativos, la población que lo habita quizás lo concibe como un espacio, como una morada que cuida y que ama, y de la que depende. Es precisamente esta concepción “alternativa” del mundo la que entra en juego cuando las herramientas hegemónicas, como los Derechos Humanos intentan garantizar una “buena vida” para todos, gestionando recursos en peligro de agotamiento, como el agua, que es un derecho humano,

---

[6] La herencia común de la humanidad puede definirse como el conjunto de bienes tanto culturales como naturales que necesitan una protección especial, así como una tutela internacional, con dimensiones globales, atendiendo a su importancia y a las condiciones de su existencia. De suerte que deben considerarse como una propiedad global, manejada a favor de la humanidad, pero desde lo local, de modo que los territorios comunes puedan gestionarse por las comunidades que los habitan, mientras quedan a salvo no sólo los recursos naturales, sino también la herencia cultural, y se gestione un desarrollo equilibrado para la localidad (Sánchez Rubio, 2011: 81).

un indicador de desarrollo y un elemento generador de bienestar, al generar energía eléctrica para el uso doméstico e industrial.

En este sentido, los movimientos socioambientales forman parte de una tendencia que pugna por una reconciliación de los saberes que se han distanciado y que, si bien es productiva a la profundidad del conocimiento, también ha terminado por soslayar la existencia de las realidades complejas.

Como parte de estas realidades deben destacarse las relaciones que los hombres tienen con su entorno. Si bien el mundo global nos lleva a asumir nociones generales y formas estandarizadas de comportamiento, también descubre las notas características de grupos sociales dependiendo de si viven en el espacio global, en el regional o en el local, toda vez que en cada uno el tiempo corre a velocidades distintas, dando lugar a existencias parciales, igualmente valiosas.

Frente a esta visión homogeneizante que confronta las particularidades de la vida de grupos humanos y el desarrollo para todos, se va difundiendo la idea de las muchas maneras de ser y de estar en el mundo; de la defensa del derecho a una vida elegida, auto gestionada, propia de un contexto particular. La reivindicación de un Derecho que no es dado por un ejercicio de la razón humana, sino por un orden superior y que se explica cuando el territorio se transforma a los ojos del hombre “moderno” en espacio sagrado.

La estrategia que en otros momentos sirvió para despojar pueblos de sus lugares comunes, o para dar cuenta de la grandeza del genio humano, bajo la figura de Patrimonio de la humanidad, hoy se emplea como una figura jurídica apuntalada por el mito para reivindicar la manera particular de un pueblo a habitar en armonía el ambiente que los acoge, al que pertenece, bajo las fuerzas que lo protegen.

La noción de territorio ha mutado a espacio y de allí a ambiente, es decir, la suma de los elementos que rodean al sujeto y le permiten desarrollar una visión de él mismo y de las personas que le rodean, de los espacios en los que se desarrollan sus actividades y de sus aspiraciones. Desde luego, los ambientes mutan en íntima relación con la evolución de las comunidades; en ocasiones las transformaciones son el producto de su voluntad, ya

sea de manera radical o gradual. En otras, los cambios suelen operarse desde el exterior.

Si coincidimos en que el ambiente se coloca como el sitio en el que el hombre desarrolla su mundo de vida, o su capacidad de ser en el mundo, entonces los cambios que éste pueda sufrir impactan directamente en la comunidad que lo habita. Cuando estos cambios son radicales y no pedidos ni esperados por la comunidad, suelen surgir conflictos entre los resultados inminentes del cambio y la identidad, la vocación y las aspiraciones de las comunidades.

Este es el caso de los movimientos socioambientales, que responden desde la acción colectiva a los embates del desarrollo económico que, si bien favorece a una comunidad extraña, perjudica a los pobladores parcialmente. Hoy, las empresas privadas son capaces de explotar los recursos naturales de una localidad para que otra goce de ellos, ante la mirada de los Estados débiles y frente a las acciones de grupos que se reconocen como agentes en un tiempo y en un espacio específico, es decir, como sujetos insertos en su historicidad.

Por otra parte, si despojar a las comunidades de sus ambientes y sus recursos es ya éticamente cuestionable, la cirminalización de quienes defienden su identidad y su dignidad y los bienes comunes debe ser punible. Los movimientos sociales en países periféricos siguen siendo la única vía para la salvaguarda de las identidades, para la defensa de los patrimonios y para la construcción de ciudadanía.

Fuentes

ALCALORPOLITICO (2016). “Presentan libro Jalcomulco: voces del río”; recopila 119 testimonios”, portal Alcalorpolítico.com, 6 de octubre. Disponible en: https://www.alcalorpolitico.com/informacion/presentan-libro-jalcomulco-voces-del-rio-recopila-119-testimonios-215083.html#.WhJQGErT7IU

AVCNOTICIAS (2012). *Barranca Nueva sigue en el olvido*, (Archivo de video), 19 de septiembre. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=eTK6-rKzt4w&t=42s

CAMPILLO, Antonio (1985). *Adiós al progreso. Una meditación sobre la historia*. Anagrama, España.

CIRILO HERNÁNDEZ, Víctor Manuel (2014). "Ritual al dios del agua 'Coatachica' para no a las presas: Jalcomulco", en periódico electrónico *Voz de la Cuenca Pescados. Periodismo responsable*, 8 de marzo. Disponible en: http://voz-de-cuenca-pescados.globered.com/categoria.asp?idcat=1832

DÍAZ GONZÁLEZ, Miguel Ángel (2013). *Barranca Grande, cortometraje documental mexicano* (Archivo de video), 13 de noviembre. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=P1_sIH_e7Ts&t=445s

DOF (2012). "Acuerdo por el que se da a conocer los estudios técnicos de aguas nacionales superficiales de la Cuenca Hidrológica Rio La Antigua de la Región Hidrológica denominada Papaloapan A", Diario Oficial de la Federación, 3 de enero. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5227830

ELIADE, Mircea (1991). *Mito y realidad*, Labor, Barcelona.

ESCALANTE GONZALBO, Fernando (1998). *Una idea de las Ciencias Sociales*. Paidós, México.

LEFF, Enrique (2013). *Saber ambiental sustentabilidad, racionalidad, complejidad y poder*, 2ª. ed., Siglo XXI, México.

LEGISVER (2014). *Plan de Desarrollo Municipal Jalcomulco, 2014-2017*, Congreso del Estado de Veracruz, LXIII Legislatura. Disponible en: http://www.legisver.gob.mx/fiscalizacion/Planes%20Municipales/PlanesMunicipales2014pdf/PDM%20DE%20Jalcomulco-Remisi%C3%B3n.pdf

MAPDER (2011). "10 hidroeléctricas para Veracruz según CFE, ¿habrá costos ambientales?", Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Rios, 11 junio. Disponible en http://www.mapder.lunasexta.org/?p=500

MAPDER (2015). "Declaración de Jalcomulco, Veracruz, del XII Encuentro Nacional MAPDER", Movimiento Mexicano de Afectados por las Presas y en Defensa de los Rios, 15 de noviembre. Disponible en: http://www.mapder.lunasexta.org/?p=3342

MARTÍ, Josep (2003). "Tierra. Los mitos y la música", en Marti, Josep et. al., *Antropología de la religión, una aproximación interdisciplinar a las religiones antiguas y contemporáneas*, Barcelona, p 288.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan (Comp.) (2008). *Veracruz en armas. La guerra civil 1810-1820. Antología de documentos*, Universidad

Veracruzana, Comisión estatal del bicentenario de la independencia y del centenario de la revolución mexicana, México.

OYE VERACRUZ (2014). "Megaproyectos en la entidad, un negocio", Youtube, canal Oye Veracruz, video disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=O1uJOrQP1mo

PESADO, José Joaquín (1901). "El Inquisidor de México", en *Novelas cortas de varios autores*, Tomo I. Imp. De V. Agüeros Editor, México. Consultada en: http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080121689_C/1080121689_T1/1080121689_MA.PDF

PLUMAS LIBRES (2014a). "Bloquean carretera en protesta por trabajos de hidroeléctrica en Jalcomulco". Periódico digital Plumas Libres, 20 de enero. Disponible en http://plumaslibres.com.mx/2014/01/20/bloquean-carretera-en-protesta-por-trabajos-de-hidroelectrica-en-jalcomulco/

PLUMAS LIBRES (2014b). "Liberan carretera Veracruz-Xalapa; instalan mesa de diálogo por hidroeléctrica", Periódico digital Plumas Libres. Disponible en http://plumaslibres.com.mx/2014/01/23/liberan-carretera-veracruz-xalapa-instalan-mesa-de-dialogo-por-hidroelectrica/

SÁNCHEZ RUBIO, David (2011). *Encantos y desencantos de los Derechos Humanos. De emancipaciones, liberaciones y dominaciones*, Icaria, Barcelona.

SECTUR (s/f). "Turismo de Naturaleza", Página oficial de la Secretaría de Turismo del Estado de Veracruz. Disponible en: http://www.veracruz.gob.mx/turismo/turismo-de-naturaleza/

SEFIPLAN (2017). *Cuadernillos Municipales 2017. Jalcomulco*. Sistema de Información Municipal, Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Disponible en: http://ceieg.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/21/2017/05/Jalcomulco.pdf

VELASCO TORO, José (s/f). *Sociedad, tierra y legislación agraria*, Disponible en: https://www.sev.gob.mx/servicios/publicaciones/colec_veracruzsigloXXI/AtlasPatrimonioHistorico/Sociedad.pdf

WOMACK, John (1985). *Zapata y la Revolución mexicana*, Secretaría de Educación Pública, Siglo XXI, México.

ZAVALETA, Noe (2014). "Comuneros de Veracruz frenan al "Goliat" brasileño", Proceso, 24 de abril. Disponible en: http://www.proceso.com.mx/371199/comuneros-de-veracruz-frenan-al-goliat-brasileno-2

Promesas eclipsadas del desarrollo nacional: procesos y actores en México se terminó de imprimir en el mes de noviembre del año 2017 en los talleres de Aarón Pluma Ramírez, 5 de Febrero 409-c Col. Obrera, Ciudad de México. El tiro consta de 1000 ejemplares más sobrantes para reposición. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Montiel & Soriano Editores y se utilizó la tipografía Times New Roman.